

**PROGRAMA OPERATIVO  
REGIONAL FEDER  
DE LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE  
MELILLA  
2014-2020**



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**



UNIÓN EUROPEA

## *Índice*

<b>1. SECCIÓN 1: ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL .....</b>	<b>2</b>
1.1. Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.....	2
1.2. Justificación de la asignación financiera.....	25
<b>2. SECCIÓN 2: EJES PRIORITARIOS.....</b>	<b>33</b>
2.1. Sección 2.A. Descripción de los Ejes Prioritarios distintos de la Asistencia Técnica.....	33
2.1.1. <i>Eje Prioritario 2: Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas .....</i>	<i>33</i>
2.1.2. <i>Eje Prioritario 3: Mejorar la competitividad de las PYME.....</i>	<i>43</i>
2.1.3. <i>Eje Prioritario 4: Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores.....</i>	<i>54</i>
2.1.4. <i>Eje Prioritario 6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.....</i>	<i>65</i>
2.1.5. <i>Eje Prioritario 7: Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales.....</i>	<i>78</i>
2.1.6. <i>Eje Prioritario 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.....</i>	<i>83</i>
2.1.7. <i>Eje Prioritario 10: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente .....</i>	<i>92</i>
2.2. Sección 2.B. Descripción de los ejes prioritarios relativos a la asistencia técnica .....	99
2.2.1. <i>Eje Prioritario 13: Asistencia Técnica .....</i>	<i>99</i>
<b>3. SECCIÓN 3. PLAN DE FINANCIACIÓN .....</b>	<b>105</b>
3.1. Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento .....	105
3.2. Crédito financiero procedente de cada uno de los fondos e importes para la reserva de rendimiento .....	106

<b>4. SECCIÓN 4. ENFOQUE INTEGRADO DE DESARROLLO TERRITORIAL .....</b>	<b>108</b>
4.1. Desarrollo Local Participativo .....	109
4.2. Desarrollo Urbano Sostenible.....	109
4.3. Inversión Territorial Integrada .....	110
<b>5. SECCIÓN 5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.....</b>	<b>111</b>
5.1. Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación .....	111
5.2. Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas o grupos destinatarios más afectados por la pobreza .....	113
<b>6. SECCIÓN 6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES .....</b>	<b>116</b>
<b>7. SECCIÓN 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES .....</b>	<b>119</b>
7.1. Autoridades y organismos pertinentes .....	119
7.2. Participación de los socios pertinentes .....	119
7.2.1. <i>Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo .....</i>	<i>119</i>
<b>8. SECCIÓN 8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI.....</b>	<b>124</b>
<b>9. SECCIÓN 9: CONDICIONES EX ANTE.....</b>	<b>130</b>
9.1. Condiciones ex ante .....	130
9.2. Descripción de las acciones para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y plazos .....	171
<b>10. SECCIÓN 10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS .....</b>	<b>172</b>
<b>11. SECCIÓN 11. PRINCIPIOS HORIZONTALES.....</b>	<b>175</b>
11.1. Desarrollo Sostenible.....	175

11.2. Igualdad de Oportunidades y No Discriminación .....	177
11.3. Igualdad entre hombres y mujeres .....	178
<b>12. ELEMENTOS INDEPENDIENTES.....</b>	<b>181</b>
12.1. Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación .....	181
12.2. Marco de rendimiento del Programa Operativo .....	181
12.3. Socios pertinentes que participan en la preparación del Programa .....	185
<b>13. ANEXOS.....</b>	<b>187</b>
13.1. Proyecto de informe de la Evaluación Ex Ante.....	187
13.2. Dictamen de los organismos nacionales responsables de la igualdad.....	187
13.3. Resumen para el ciudadano del programa operativo .....	187

CCI	
Título	Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014-2020 de Melilla
Versión	1
Primer año	2014
Último año	2020
Subvencionable desde	01/01/2014
Subvencionable hasta	31/12/2023
Número de la decisión de la Comisión Europea	
Fecha de la decisión de la Comisión Europea	
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	Melilla (ES)

## 1. SECCIÓN 1: ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

### 1.1. ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

#### a) *Descripción de la estrategia del programa para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial*

La planificación estratégica de los recursos del FEDER asignados a la Ciudad Autónoma de Melilla se ha basado en los siguientes pasos estratégicos y programáticos:

- + La consideración de las orientaciones estratégicas comunes para toda la Unión Europea (UE) establecidas en el Marco Estratégico Común (MEC) que encuadra el conjunto de las actuaciones de todos los fondos comunitarios.
- + La posición de los servicios de la Comisión sobre el desarrollo del Acuerdo de Asociación y de los distintos Programas Operativos en España en el período 2014-2020 (“*Position Paper*”).
- + Las recomendaciones específicas adoptadas por la Comisión para España. Éstas últimas encuentran en el FEDER un instrumento eficaz para ayudar a dar respuesta a estos retos y desafíos a los que se enfrenta España, diseñando un marco adecuado para implementar algunas de las recomendaciones emitidas por la Comisión Europea para España.
- + La consideración de los objetivos y prioridades definidos en el Acuerdo de Asociación de España, para asegurar la necesaria coherencia y consistencia del PO FEDER de Melilla con respecto a aquel.
- + Los resultados derivados del diagnóstico socioeconómico de la Ciudad Autónoma, que han permitido identificar las principales necesidades de desarrollo existentes en la misma.
- + Las estrategias, programas y planes de la Ciudad Autónoma que constituyen el principal referente de cara a concretar la estrategia integrada (como la Agenda 21, RIS 3, Plan General de Ordenación Urbana, entre otros), así como la contribución de las

diferentes Consejerías sectoriales del Gobierno de Melilla respecto a las posibilidades de actuación en los distintos ámbitos de intervención del FEDER.

- + Las lecciones de la experiencia acumuladas durante el período 2007-2013.
- + La aportación de la Evaluación Ex Ante para la mejora del diagnóstico y el diseño de la lógica de intervención.

Todo ello ha sentado las bases de una estrategia integrada fundamentada en la aplicación del principio de asociación y gobernanza multinivel, y que se ha orientado a resolver las debilidades más importantes que frenan el crecimiento de la Ciudad, teniendo en cuenta, a su vez, las directrices establecidas en el *Marco Estratégico Común (MEC) 2014-2020* de la UE.

La ayuda del FEDER supone un refuerzo importante para la estrategia de desarrollo local de Melilla, por cuanto permite reforzar determinadas líneas prioritarias contempladas en su Agenda 21, denominada "*Un proceso hacia la sostenibilidad*". Dicho documento determina los objetivos a largo plazo de la Ciudad Autónoma en materia de desarrollo económico, infraestructuras urbanas y sociales, patrimonio, servicios públicos y sociedad.

En este marco, el PO FEDER de Melilla 2014-2020 se configura como un instrumento útil para respaldar y consolidar los campos de intervención que la Agenda 21 Local establece con el fin de avanzar hacia un modelo de desarrollo sostenible, teniendo en cuenta los nuevos desafíos que la Ciudad debe afrontar en los próximos años.

Por ello, la planificación estratégica del nuevo PO FEDER de Melilla 2014-2020 ha partido de un ejercicio de exploración de la situación económica, social y territorial de la Ciudad Autónoma, que comprende un estudio pormenorizado de las principales dimensiones que definen el modelo de desarrollo territorial que pretende consolidar la UE: económico, social y medioambiental. De hecho, se ha realizado un diagnóstico del contexto melillense que ha permitido identificar sus principales necesidades en materia de estructura productiva y competitividad empresarial; mercado de trabajo y capital humano; investigación, desarrollo tecnológico e innovación; Sociedad de la Información; medio ambiente y energía; e inclusión social y lucha contra la pobreza.

Teniendo en cuenta los diferentes ámbitos de intervención reglamentaria del FEDER, hay que señalar, en primer lugar, la situación de Melilla como un territorio calificado como "*innovador modesto*", de acuerdo con el *índice de innovación regional* de la UE. Esta clasificación alude a un rendimiento menor al 50% de la media comunitaria de un conjunto relevante de indicadores relativos a activos facilitadores de las actividades de I+D+i, actividades de las empresas y resultados de la actividad de innovación. Sin duda, este reducido nivel innovador de la Ciudad Autónoma es comprensible debido a su situación geográfica y a su menor dimensión que dificulta la generación de *spillovers*.

El gasto en I+D+i de Melilla en el año 2012 se cifró en 1,84 millones de euros, lo que representa el 0,14% de su PIB. Dicho esfuerzo, uno de los menores desde 2005, es muy inferior al nacional (1,3%) y está muy por debajo del 2% de la media de la UE27. Sin duda, la gravedad de la persistente crisis económica ha afectado a la inversión en I+D de manera particular, que se ha reducido desde entonces en un 53%. Este retroceso constituye un freno significativo hacia el necesario cambio de modelo económico e implica mayores dificultades para la creación de nuevo conocimiento, tanto científico, como técnico, que tendría una aplicación más o menos inmediata por parte de las empresas.

La enseñanza superior es el sector que ejecuta la mayor parte del gasto en I+D realizado en Melilla, con el 91,4% respecto al total en 2011. Por su parte, el sector público es el responsable del 7,2% de la inversión regional en I+D+i, mientras que la contribución de las empresas radicadas en la Ciudad Autónoma no es muy significativa. Apenas se localiza un grupo muy reducido de empresas que llevan a cabo actividades innovadoras de escasa consideración (el gasto por empresa representa la décima parte del registrado por la media nacional), lo que impide generar economías de escala y conformar un espacio eficiente de interacción compuesto por flujos y redes.

El escaso volumen de inversión en I+D+i se corresponde, a su vez, con una presencia limitada de personal destinado a este conjunto de actividades dentro del empleo total de la economía melillense. Así, la Ciudad emplea menos personal en I+D respecto al empleo total que el promedio de España en todos los sectores (Administración, Enseñanza Superior y tejido empresarial), lo que evidencia una notable debilidad al disponer en menor medida de un valioso capital humano cuya importancia es clave para sostener los niveles de competitividad.

Este escenario pone de manifiesto la exigencia de fortalecer la cultura de la innovación en la Ciudad Autónoma, no tanto encaminada a conseguir una gran estructura innovadora, sino conducente a generar sinergias entre los grupos que lleven a cabo actividades de I+D y la facilitación y el impulso de este tipo de acciones.

En este contexto, es necesario que las empresas mejoren su interacción con todos los agentes del Sistema de Innovación, favoreciendo el desarrollo de una gama amplia de actividades de I+D+i (generación, reproducción, aplicación, retroalimentaciones y aprendizaje). No en vano, el desarrollo tecnológico empresarial, no solo depende de factores individuales, sino de la complementariedad con los distintos factores del sistema y el entorno.

Si bien los déficit en materia de I+D+i se abordan en el PO a través del fomento de la innovación empresarial, así como de las posibilidades que suponen las nuevas tecnologías, es necesario tener en cuenta que Ciudad Autónoma de Melilla no tiene transferidas las competencias en I+D+i, por lo que las inversiones en este ámbito corresponden, por imperativo legal, a la AGE. Así, los mismos son objeto prioritario de la ayuda recibida por la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco del PO de Crecimiento Inteligente 2014-2020



(con una ayuda FEDER prevista de 2,1 millones de euros programados en el marco del Objetivo Temático 1).

En todo caso, las actuaciones a desarrollar deberán ser coherentes con los objetivos recogidos en la Estrategia de Especialización Inteligente Melilla 2014-2020. Si bien la Ciudad Autónoma de Melilla no tiene reconocida en su Estatuto competencias específicas en I+D+i, la Comisión Europea ha considerado que, como región destinataria de fondos para su desarrollo, debía elaborar una Estrategia, algo compartido desde la propia Ciudad por lo que podría suponer para su futuro inmediato el realizar un esfuerzo en intentar elaborar esta estrategia, por lo que se ha procedido a una elaboración de la misma.

En este contexto, la valoración de la escala territorial a nivel local es fundamental para Melilla y cobra cada vez mayor sentido, con el fin de concretar las capacidades y capacitaciones necesarias ante los nuevos retos que se plantean. Avanzar hacia la configuración de un territorio más inteligente implica lograr la consolidación de la denominada Sociedad del Conocimiento.

Desde esta perspectiva, la situación de la Ciudad respecto al acceso y uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) muestra un grado de penetración algo inferior que en el conjunto de España, y aún se encuentra muy por debajo de las regiones más avanzadas de Europa. A pesar de las acciones acometidas hasta la fecha, todavía hay campos en la implantación de las TIC en las empresas en los que Melilla requiere un esfuerzo adicional para aprovechar al máximo todas las ventajas que las mismas ofrecen.

Concretamente, aunque casi la totalidad de las empresas melillenses de más de 10 empleados cuenta con equipamiento informático y acceso a Internet y aproximadamente tres cuartas partes de ellas disponen de una red de área local, sin embargo, todavía existen amplios márgenes de mejora en otros ámbitos relacionados con las TIC.

Así, únicamente la mitad de las empresas facilita a sus empleados acceso remoto a recursos como el correo móvil u otras aplicaciones corporativas, lo que merma la productividad potencial de las personas trabajadoras. Al igual, menos de un tercio interactúan telemáticamente con las Administraciones Públicas (frente al 51,5% de España). También, el número de empresas con sitio Web propio respecto al total representa el 86% de la media nacional, por lo que su posicionamiento en la red es relativamente más débil. El establecimiento de canales virtuales de comercialización y atención a los clientes, así como la facturación electrónica y la utilización de aplicaciones informáticas para gestionar la información de clientes son otros asuntos en los que las empresas melillenses deben mejorar su desempeño.

Además, su implicación para la mejora de la formación en TIC de su plantilla laborales bastante baja, puesto que tan sólo el 14% de las empresas ofreció actividades formativas a su plantilla durante 2012 y un 41% de ellas lo hicieron a su personal especialista en TIC,

cifra por debajo de la deseable para mantener actualizados los conocimientos en este campo.

No obstante, las acciones desarrolladas en los últimos años han significado un avance muy importante en la mejora de las Infraestructuras de las Telecomunicaciones. Además, hay que destacar, la construcción del Centro Tecnológico en TIC, con el que la Ciudad Autónoma podrá promover el uso de la tecnología y los servicios de telecomunicación a las empresas de la región y servirá para que en él se puedan comenzar a plantear la realización de iniciativas de trabajos de innovación tecnológica de forma centralizada, incubadoras de empresas y espacios para empresas y emprendedores/as que deseen desarrollar actividades principalmente relacionadas con la Innovación Tecnológica. A su vez, la apertura de espacios colaborativos en otras regiones de España ha supuesto un aumento de las actividades de innovación y un mejor aprovechamiento de estas, dando una serie de ventajas a las nuevas empresas para que generen redes colaborativas y aumentar sus posibilidades de éxito de los proyectos llevados a cabo en una infraestructura diseñada expresamente para este fin.

Por otra parte, el nivel de accesibilidad y utilización de los recursos TIC por parte de la población es más reducido en la Ciudad Autónoma que en el conjunto del país, a pesar del menor grado de envejecimiento de la población de Melilla. De esta forma es constatable el hecho de que todavía hay un amplio porcentaje de hogares que, bien por motivos económicos, o por la baja expectativa de uso, no cuentan con conexión a internet. Sin embargo los esfuerzos realizados por el Gobierno de la Ciudad que han culminado con la puesta en explotación de un segundo cable submarino que la une con Europa y la espectacular extensión de banda ancha ultra rápida (FTTH) en la práctica totalidad del casco urbano, con una cobertura que ya está próxima al 90%, ofrecen un entorno favorable para mejorar la accesibilidad y uso de esta tecnología, para lo que se deberán realizar acciones que fomenten la incorporación del tejido social y empresarial al uso de las TICs.

En concreto, el porcentaje de hogares con conexión a Internet (en su mayoría a través de banda ancha) se sitúa en el 67%, registrando un aumento significativo en los últimos años. Sin embargo, tan solo la cuarta parte de las personas ha realizado compras a través de Internet en los últimos tres meses y el 37% nunca lo ha utilizado. Tampoco sobrepasa la población usuaria de los servicios de administración electrónica y menos de veinte mil melillenses usaron Internet en 2013 para contactar con la Administración Pública, si bien la mayoría de los que sí lo hicieron (en torno al 80%) expresan un alto grado de satisfacción.

En definitiva, las TIC se configuran como un sector fundamental para el desarrollo social y económico de Melilla, tanto desde una perspectiva transversal, como sectorial, proporcionando enormes posibilidades para la modernización de la economía y el tejido productivo de la Ciudad.

Con relación al tejido productivo local, hay que señalar que Melilla contaba con 3.795 empresas activas en 2013, según los datos publicados por el *Directorio Central de Empresas*. El entramado empresarial melillense se caracteriza por la alta proporción de PYMEs, esencialmente de microempresas, representando un 95,97% del total. Mientras, la proporción de empresas de tamaño pequeño (de 10 a 49 trabajadores) y mediano (de 50 a 249) es, con un 4% de empresas, un 52% inferior a los ratios de la UE.

Estos estratos de menor tamaño sufren mayores restricciones para acceder a instrumentos de financiación adecuados, frenando su capacidad para desarrollar proyectos de inversión generadores de riqueza y valor añadido. Esto se ha visto agravado por el endurecimiento de las condiciones del crédito, que ha penalizado en mayor medida a las empresas de menor dimensión, que son la inmensa mayoría en Melilla, siendo necesario mejorar las líneas de crédito para facilitar liquidez a las mismas.

Por otro lado, su distribución sectorial se caracteriza por una marcada orientación hacia las actividades del terciario, especialmente servicios empresariales y comercio. De hecho, el sector industrial únicamente se compone de 64 empresas, de las que el 45% se concentra únicamente en dos ramas de actividad: la industria alimentaria y la metalúrgica.

La evolución en los últimos años del número de unidades productivas no agrarias se ha mantenido relativamente estable, mostrando un comportamiento sensiblemente mejor a la media de España. A pesar del retroceso del PIB y el aumento del desempleo, como consecuencia de la persistente crisis económica, los datos sobre demografía empresarial sólo recogen leves descensos en el número de empresas entre 2009 y 2011, volviendo a aumentar ligeramente desde entonces. En términos acumulados, en los últimos seis años el número de empresas en Melilla ha crecido un 1,3%.

Por su parte, el nivel de internacionalización empresarial es muy limitado, pese a que ha aumentado el número de compañías que han llevado a cabo actividades de exportación, alcanzando en 2013 las 28. Las empresas que realizan importaciones en Melilla son mucho más numerosas (333), lo que pone de manifiesto sus mayores necesidades de necesario disponer de inputs productivos y materias primas del exterior, en cierta parte por su localización geográfica, y también han aumentado su número desde el comienzo de la crisis. Este panorama explica el acentuado déficit comercial de la economía melillense, cuya tasa de cobertura de las exportaciones frente a las importaciones es del 13,7%.

Desde esta perspectiva, es preciso indicar que la entrada en vigor del *Acuerdo de Libre Comercio con Marruecos* y los avances de las negociaciones entre dicho país y la Unión Europea para la integración gradual de sus mercados, supone para la economía melillense una fuente de oportunidades y un previsible aumento de los negocios con el país vecino, aunque también una amenaza para la actividad de las empresas locales, que podrían ver comprometidas parte de sus ventas si no son capaces de competir frente a los costes laborales más bajos y las menores exigencias reguladoras de Marruecos.

A su vez, el espíritu empresarial en Melilla, medido a través de la tasa de actividad emprendedora (TAE) que lleva a cabo el *Observatorio GEM España*, se situó en 2013 en el 5,9% de la población de Melilla entre 18 y 64 años. Este porcentaje que se encuentra realizando un proyecto emprendedor con antigüedad inferior a 42 meses es, aunque reducido, nueve décimas superior al de España.

Estas nuevas acciones emprendedoras no sólo obedecen al aprovechamiento de oportunidades reales percibidas para acometer la inversión, sino también a la necesidad obligada de buscar una salida a la situación de desempleo que afecta a buena parte de la población activa. En otros términos, la crisis parece haber traído consigo un tipo de emprendimiento que, aunque valioso, suele crear menores niveles de empleo y de valor añadido que el emprendimiento por oportunidad. En consecuencia, el tamaño de estas actividades puestas en marcha en 2012, por lo general, tienen una dimensión modesta. Aproximadamente dos de cada tres nuevas empresas emplean únicamente al promotor de la misma, aumentando, de esta forma, el nivel de autoempleo.

Atendiendo a los factores determinantes para el tránsito hacia una economía baja en carbono en Melilla, la disponibilidad y gestión energética eficiente desempeñan un papel fundamental. En este sentido, la Ciudad padece un importante déficit en la provisión de energía al encontrarse aislada del resto del territorio comunitario. Para paliar esta situación de vulnerabilidad energética se cuenta con una central de fuel/gas, lo que implica una fuerte dependencia de este recurso.

La potencia instalada del régimen ordinario es de 85MW procedente de fuel/gas. No se dispone de potencia instalada en régimen ordinario de fuente hidráulica, nuclear, carbón o de ciclo combinado. Tampoco existe ninguna aportación a la potencia instalada en régimen especial por energías renovables, por lo que cualquier actuación en este sentido, no sólo diversificaría las fuentes, sino que contribuiría a mejorar la sostenibilidad energética de la Ciudad y su contribución a la reducción de gases de efecto invernadero (GEI) y la lucha contra el cambio climático.

En este sentido, de acuerdo con el *Sistema Español de Inventario* para 2011, las emisiones totales de GEI en España fueron de 350.484 kt CO<sub>2</sub>-eq y la contribución de Melilla fue de 340 kt CO<sub>2</sub>-eq, es decir, el 0,097% del conjunto nacional, porcentaje superior a lo que supone en términos de superficie y población. Además, mientras que las emisiones del conjunto nacional comenzaron a disminuir considerablemente desde 2007, la tendencia en el caso de Melilla es claramente creciente, no logrando, por tanto, desacoplar su crecimiento de las emisiones de GEI.

El origen de las emisiones a la atmósfera en Melilla se concentra, fundamentalmente, en tres fuentes: la planta de producción de energía eléctrica, la incineradora de residuos y el tráfico rodado. No obstante, el conjunto de estas tres fuentes no tiene una incidencia significativa sobre la calidad del aire en la Ciudad.

El compromiso de la Ciudad Autónoma de Melilla con la consecución de una economía baja en carbono queda, de hecho, de manifiesto en el “Planteamiento integrado del Desarrollo Territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla 2014-2020”.

De acuerdo con la misma, los avances requeridos en este sentido requieren de la priorización de aquellos proyectos que se enmarquen o sean complementarios a la Estrategia Española a largo plazo para la Rehabilitación Energética en el Sector de la Edificación que contribuirá a alcanzar el objetivo de ahorro acumulado derivado del PNAEE 2014-2020 para 2020.

De acuerdo con ello, la estrategia de la Ciudad Autónoma persigue el impulso del ahorro energético, priorizando la mejora de la eficiencia energética de los edificios y dependencias de su titularidad.

Pese a que no está aprobado el plan estratégico a nivel de la Ciudad de Melilla en relación con la eficiencia energética, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla ha adoptado las medidas destinadas a encaminar dicha estrategia.

- + Realización de los estudios conducentes a la obtención de auditorías energéticas de edificios y demás dependencias municipales. La información desprendida de tales documentos incluye datos como consumo energético del edificio, usos, horarios, orientación geográfica, análisis de la envolvente térmica, tipo de instalaciones energéticas (alumbrado-iluminación, aire acondicionado-calefacción, eficiencia de los elementos de dichas instalaciones, etc).
- + A partir de ese punto, se sugieren diversas líneas de actuación, con un resultado medible sobre el consumo energético final del edificio o dependencia, cada una de ellas valorable en un análisis de la relación Coste/Beneficio (C/B), así como también se puede mensurar la cuantía absoluta de consumo minorado.

De acuerdo con todo lo anterior, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el ámbito de la eficiencia energética, establece sus prioridades a partir de los análisis específicos de cada dependencia de la Administración, evaluando las medidas de mejora de su eficiencia energética y el coste de las mismas, cruzando datos con la cuantía energética consumida en el escenario cero (que está asociada a una cuantía económica). De esta forma se obtienen los dos elementos determinantes para la elección de las operaciones a desarrollar: el ratio AHORRO NETO ANUAL/INVERSIÓN y el valor absoluto del ahorro neto anual.

La existencia de riesgos naturales es otro aspecto que amenaza también al territorio de Melilla y su medio ambiente. Buena parte de esos riesgos tienen un origen antrópico, es decir, causados por el hombre. Otros, por el contrario, son de carácter natural, derivados, por ejemplo, de fenómenos atmosféricos. Sin embargo, en la mayoría de las ocasiones

ambos elementos confluyen por el hecho de que esos riesgos naturales se encuentran intensificados por actuaciones humanas que incrementan la intensidad de sus impactos.

Entre otros, cabe citar la amenaza de episodios sísmicos de notable intensidad al encontrarse en una zona de gran actividad, así como problemas de erosión diferencial provocados por el viento de levante que combate la costa melillense. El efecto de esta erosión y la presencia de sedimentos carbonatados y silíceos han provocado la existencia de suelos inestables debido a frecuentes desprendimientos y a deslizamientos de las acumulaciones de arcillas.

El hecho de que la mayoría del territorio melillense se encuentre urbanizado agrava también los impactos potenciales de los deslizamientos. Mientras, en la zona de los acantilados de Aguadú, la erosión ha abierto barrancos que dejan en superficie suelos silíceos.

Respecto al riesgo y peligrosidad de inundaciones, la Evaluación Preliminar de la Demarcación Hidrográfica de Melilla lo estima como medio. Otro punto a destacar es la irregularidad de las lluvias con grandes variaciones inter e intraanuales. En cuanto a las precipitaciones, la duración del periodo de sequía estival en Melilla puede llegar a ser de cuatro meses (de junio a septiembre).

Desde la perspectiva del medio ambiente y los recursos naturales, el territorio de Melilla se define por su gran proporción de suelo urbanizado. De hecho, no cuenta con superficie de espacios naturales protegidos en línea con los espacios declarados hasta diciembre de 2012. Tampoco cuenta con áreas protegidas de ámbito internacional, como son las *Reservas de la Biosfera* o los *humedales* a través de las zonas RAMSAR.

A menos de cuatro kilómetros de la costa de Melilla se encuentran las Islas Chafarinas que constituyen un archipiélago español del mar Mediterráneo y está constituido por tres islas: Isla del Congreso, Isabel II y del Rey Francisco. Este archipiélago está protegido bajo la figura de Refugio Nacional de Caza.

La conservación del patrimonio natural se ve consolidada a través de la incorporación a la Red Natura 2000. Esta Red de espacios naturales a escala comunitaria tiene por objeto contribuir a la garantía de la biodiversidad europea mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. La Red Natura 2000 está constituida por las Zonas de Especial Protección para la Aves (ZEPA) y Lugares de Interés Comunitario (LIC). En el caso de Melilla son dos las zonas solicitadas dentro de la Región Biogeográfica Mediterránea, las cuales deben mantener un especial estado de conservación dada su importancia desde el punto de vista de la biodiversidad. Las zonas LIC son el Barranco del Nano y Zona Marítimo Terrestre de los Acantilados de Aguadú. Ocupan una superficie terrestre de 46,12 hectáreas y una superficie marítima de 45,46 hectáreas lo que corresponde al 3,31% del territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Asimismo, las zonas de alto valor ecológico y biodiversidad del territorio melillense se corresponden también con los citados LIC del Barranco del Nano y a los acantilados de Aguadú.

Por lo que se refiere a los recursos naturales, la adecuada gestión del agua resulta una cuestión crucial para Melilla, debido a la grave deficiencia de recursos hidráulicos que padece la Ciudad. A pesar de este carácter escaso y limitante del recurso, durante el periodo 2005-2010 los volúmenes de agua abastecida se han incrementado ostensiblemente, y mantenido los volúmenes de pérdidas en la red de distribución.

Pese a las mejoras experimentadas, la calidad no es aun la deseable por no disponer de caudal suficiente para asumir el caudal de rechazo que precisa su transformación, de modo que para cubrir totalmente las necesidades de la Ciudad en cantidad y calidad se establece la necesidad de ampliar la Planta Desalinizadora.

La ampliación de la Planta Desalinizadora de agua de mar en Melilla se encuentra enmarcada en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Melilla 2009-2021 (BOE de 3 de octubre de 2013), en proceso de revisión del segundo ciclo 2015-2021. Dentro del Esquema de Temas Importantes (aprobado por el Consejo del Agua de la Demarcación con fecha 23.09.2014) contemplados en dicha revisión se ubica la “Garantía de suministro, sequías y costes” y la “Explotación intensiva de masas subterráneas de aguas”.

Hasta 2007 el suministro de agua a la ciudad procedía en su mayor parte de los sondeos, de los que se extrae el agua a una profundidad de hasta 200 m, lo que supone elevar aguas con un grado importante de salinidad. Posteriormente la construcción de la desalinizadora, entre otras actuaciones, comenzó a modificar el sistema de abastecimiento, de manera que a fecha de hoy se posibilita que, una vez se realicen las obras de ampliación de la desalinizadora y de reducción de pérdidas, la ciudad podrá disponer normalmente de un suministro de agua con una garantía y calidad suficiente.

En la actualidad el caudal demandado es de 30.000 m<sup>3</sup>/día, siendo cuatro las fuentes de suministro: a) Desalinizadora, con una capacidad de producción de 20.000 m<sup>3</sup>/día y que, cuando se consiga culminar la ampliación aprobada el 28.09.2009, debería situarse en 30.000 m<sup>3</sup>/día; b) Captación del subálveo del río de Oro (insuficiente cuantitativamente y de baja calidad por su salinización); c) Sondeos y manantiales (que adolece de los mismos problemas que el caso del subálveo); d) Precipitaciones de agua de lluvia (no sólo deficitarias sino prácticamente inexistentes)

En este escenario, el complemento actual a la planta desalinizadora, que en media suministra el 60% del agua para el consumo urbano, son las aguas subterráneas que pueden almacenarse. En efecto, aproximadamente el 37% del suministro depende de los pozos, cuya agua es de peor calidad y cuya ampliación se encuentra con la barrera constituida por una explotación intensiva de los acuíferos subterráneos de agua potable,



que incide directamente en la sostenibilidad del sistema y en la calidad de las aguas (salinización por intrusión marina). El 3% del suministro restante es aportado por los embalses. En casos extremos de emergencia por falta de agua potable, existe en teoría la posibilidad de recurrir a buques que la transporten desde la península; no obstante, esta posibilidad debe considerarse extrema por sus dificultades técnicas y alto coste económico.

Así pues, la única alternativa válida en la práctica es, junto a las demás actuaciones en materia de agua potable que van a ejecutarse en 2014-2020 para racionalizar su consumo e incluido el evitar pérdidas, la ampliación de la desalinizadora de agua de mar. Sólo así podrá garantizarse el suministro a toda la población de la ciudad de Melilla, en la cantidad demandada, en la calidad exigible y con la seguridad de tratarse de un suministro ininterrumpido. La citada ampliación supondrá superar la 2ª fase de implementación de la desalinizadora con fases sucesivas, que incluyan los correspondientes módulos adicionales a los actuales y que se acompañen de las actuaciones complementarias que técnicamente correspondan.

La práctica totalidad del agua se destina a los usos urbanos, especialmente al abastecimiento de los hogares, donde en 2011 absorbió el 71% del agua suministrada. En lo relativo a su calidad, los principales contaminantes proceden de los núcleos urbanos, el sector industrial y la agricultura.

Al igual, la generación de residuos es otro elemento a considerar en el marco de la sostenibilidad. De acuerdo con el *Perfil Ambiental de España*, el total de residuos urbanos mezclados recogidos en Melilla en 2010 fue de 450 kilogramos por habitante, a los que se suman 36,8 kilogramos de papel y cartón y 3 kilogramos de vidrio, lo que supone volúmenes superiores a los del conjunto nacional. Para la gestión de esos residuos, la Ciudad Autónoma cuenta con una planta de incineración con una capacidad de tratamiento de 36.000 toneladas al año y dos vertederos.

Por otro lado, la riqueza del patrimonio cultural, histórico y artístico de la Ciudad Autónoma de Melilla constituye uno de sus potenciales de desarrollo más relevantes. Hay que destacar su recinto amurallado y fortificaciones con origen en la factoría fenicia de Rusaddir. Su importancia permaneció en los primeros siglos de la era cristiana, llegando a ser colonia romana y llegando hasta nuestros tiempos.

Respecto a los bienes singulares cabe destacar: los fuertes exteriores del siglo XIX y la Iglesia del hospital militar. Desde 1881, comenzó la construcción de una serie de fuertes exteriores con la intención de que defendieran los nuevos límites de la Ciudad. En la actualidad, tan sólo se conservan los fuertes de Camellos (1883-1885), Rostrogordo (1888-1890), Cabrerizas Altas (1890-1893), Purísima Concepción (1893-1894), María Cristina (1893-1895), Alfonso XIII (1893-1894), Reina Regente (1893-1894), y los reductos de San Francisco (1890).



En la Iglesia del Hospital Militar cuenta con la Capilla de Cristo Rey del Hospital Militar Pagés, declarada bien de interés cultural con categoría de monumento en enero de 2004.

Melilla cuenta además con el museo de Arqueología e Historia de Melilla se encuentra instalado en la antigua Torre de la Vela, construida sobre la batería y plaza de armas que defendía la Puerta de Santa Ana en el siglo XVI y con el Centro de Interpretación de Melilla la Vieja, ubicando en el Torreón de las Cabras, en el Primer Recinto Amurallado de la parte antigua de Melilla.

De forma general, las principales debilidades en el ámbito del transporte en la Ciudad Autónoma de Melilla están relacionadas con su posición geográfica y dimensión, destacando su aislamiento con respecto a la península, el déficit de infraestructuras urbanas y, particularmente, las deficiencias en las infraestructuras y sistemas de transporte en los pasos fronterizos de Marruecos.

La dotación de infraestructuras de transporte está constituida por el puerto marítimo, que ha experimentado un crecimiento en su actividad en los últimos años, tanto en lo que respecta a buques (20,5% entre 2004 y 2009) como a contenedores (con un aumento del 47,4% en el mismo periodo). El aeropuerto de Melilla es la otra pieza fundamental, al configurarse como el principal enlace para los desplazamientos fuera de la ciudad. Sobresalen Málaga y Madrid como destinos con mayor frecuencia.

Por otra parte, entre la problemática actual de muchas ciudades, se encuentra su modelo de movilidad, accesibilidad y sistemas de transporte. Existen modelos que posibilitan una accesibilidad urbana: fácil, cómoda, y segura. Basados en sistemas de transportes más sostenibles como el Transporte Público, la bicicleta y el peatón, que además fomentan el uso comercial, el ocio y elevan el bienestar de los ciudadanos.

La movilidad dentro de la Ciudad es, igualmente, una cuestión de gran trascendencia. Hay que tener en cuenta que presenta una orografía llana, una extensión geográfica pequeña, y una densidad de población muy superior a la del conjunto nacional. La red de carreteras de Melilla asciende a 27 kilómetros, de los cuales 25 son de una calzada y 2 de doble calzada.

El parque de vehículos en 2011 era de 117.353, lo que conlleva un crecimiento entre los años 2000 y 2011 del 141,4%. El número de vehículos por cada 1.000 habitantes era de 729,6 (datos conjuntos para Ceuta y Melilla), por encima de la media para el conjunto nacional.

El sistema de Transporte Colectivo Público está estructurado en siete líneas que siguen una configuración radial para dar cobertura a toda la ciudad, aunque todavía hay zonas que se encuentran relativamente aisladas y podrían aprovecharse de una mejor vertebración urbana de las vías de transporte. El transporte público colectivo urbano soporta tan solo el 7% de los viajes, lo que lo coloca en una posición muy reducida frente

al vehículo privado. En el año 2011, la demanda del Transporte Público Colectivo en Melilla ascendía a 2.767.915 personas.

El Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Melilla apunta hacia un modelo de ciudad compacta, y empieza a construir modelos territoriales desde la concepción de distintas escalas, así como de la necesidad de potenciar las actividades comerciales y turísticas.

Los principios y objetivos del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Melilla más destacados son:

- + Corregir la fragmentación de los barrios de Melilla a través de los sistemas de transportes,
- + Fomentar la intermodalidad, mejorar la accesibilidad, promover el transporte urbano sostenible.
- + Optimizar la utilización de las infraestructuras existentes, fomentando los modos de transporte no motorizados dándoles relevancia en la movilidad urbana e incrementando las oportunidades para el peatón y la bicicleta y desplazando los vehículos a un segundo plano.
- + Mejorar la calidad del aire, la salud y el medio ambiente urbano.
- + Garantizar la sostenibilidad económica de las actividades comerciales
- + Impulsar las áreas históricas como relevantes atractivos turísticos, disminuyendo el consumo energético y las emisiones contaminantes.
- + Potenciar el urbanismo de proximidad y vincular la planificación urbanística a la oferta de transporte público y no motorizado.
- + Mejorar el sistema de transportes para atender eficientemente a toda la demanda de movilidad con inversiones.

El equipamiento social de la ciudad autónoma juega un papel muy importante en las tareas de inclusión social y reducción de la pobreza, al dar cohesión dentro del territorio a las necesidades de servicios de la población.

Melilla tiene el crecimiento poblacional más importante de todo el territorio español con una tasa de 20,52% entre 2007 y 2013 y tiene la tasa de natalidad más alta de España (18,4%). Adicionalmente, las previsiones realizadas por el INE apuntan a un crecimiento del 10% de la población en los próximos 10 años.

Algo más del 20% de esta población tiene menos de 25 años, lo que la sitúa en el período de formación.

Además del alumnado natural (1.516 nacimientos en 2012), estos últimos años se están incorporando a las aulas alrededor de 400 alumnos no previstos procedentes de la emigración. La población de alumnos de secundaria ha aumentado, en la última década, en más de 1.500 alumnos. No obstante no ha aumentado el número de centros educativos, ni por ampliación de los existentes ni por la creación de centros nuevos.

La dotación educativa en Melilla se caracteriza por una menor presencia de centros en todos los niveles educativos por cada 100.000 habitantes. Diferencia que es particularmente notoria en el caso de los centros en los que se imparte tanto educación primaria como secundaria. Ello deriva en unos centros educativos colapsados y con tasas de ocupación muy por encima de la media nacional e incluso de los valores máximos permitidos por la normativa educativa española. Esto, a su vez, tiene una repercusión directa sobre la atención al alumnado y por tanto a los resultados académicos. Así, la tasa de abandono escolar temprano en Melilla es del 33,1%, según los datos del INE en 2014.

El incremento de la demanda de plazas escolares, se ha atendido en Secundaria mediante la conversión de espacios destinados a otros fines (cafetería, salón de actos, laboratorios, despachos, patios, pasillos, vestíbulos, división de aulas, ...) para lograr 34 nuevas aulas, con lo que supone de pérdida de dimensiones y utilidades en los centros, resultando inviable la adaptación de nuevos espacios.

Actualmente hay en la ciudad 6 Institutos de Enseñanza Secundaria, que escolarizan a 5.490 alumnos de ESO y Bachillerato (7.262 si se incluye los de Formación Profesional). En total hay 132 grupos de ESO y 48 de Bachillerato, resultando para estas enseñanzas una ratio media de 30,5 alumnos/aula.

Por lo que se refiere a la calidad de la educación, concurren en Melilla una tasa de abandono educativo temprano del 33,1% (muy superior a la media española). Si analizamos los resultados del estudio PISA de la OCDE, Melilla destaca por tener los peores resultados de toda España.

El Plan de actuación de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de España en materia de infraestructura educativa en Melilla para los próximos años es el siguiente:

- + La creación de un Conservatorio, de una Escuela Oficial de Idiomas y de un Centro de Educación de Adultos en el antiguo edificio del Mercado de Abastos. La obra se encuentra en su última fase de ejecución y se prevé su finalización en junio o julio de 2015. Se ha comenzado a realizar el estudio de necesidades de equipamiento, lo que permitirá su puesta en funcionamiento en el segundo semestre de 2015.
- + La creación de un colegio de educación infantil y primaria en los terrenos del Ministerio de Defensa "Gabriel de Morales" que contará con cuatro líneas. Se ha iniciado la contratación del servicio de redacción del proyecto básico y el objetivo es

poder iniciar la obra a finales de 2015. Al tratarse de un centro de infantil y primaria la tramitación del Convenio para la cesión de los terrenos corresponde al Ayuntamiento de Melilla y al Ministerio de Defensa.

- + La creación de un nuevo Instituto de Educación Secundaria en los terrenos conocidos como “Jardín Valenciano”. Este es el proyecto que forma parte de la propuesta de programación del PO FEDER de Melilla 2014-2020. El Centro tendrá una capacidad total de mil alumnos, lo que permitirá atender necesidades actuales y futuras de escolarización.

Desde otro punto de vista, la dotación de plazas en centros sociales es inferior en Melilla que en el conjunto del país desde la anualidad 2002, después de la caída en el número de plazas disponibles en la última década del 11,2%.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el establecimiento de unas bases congruentes para el diseño de la estrategia de desarrollo regional exige identificar los problemas y necesidades existentes, sus causas explicativas y las consecuencias derivadas de los mismos. Tales elementos han sido abordados a través del diagnóstico socioeconómico, que ha dado lugar a un esquema de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (DAFO) relacionado con los distintos ámbitos de intervención del FEDER.

Su consideración ha permitido enunciar los principales retos o desafíos a los que la Ciudad Autónoma de Melilla debe enfrentarse para situar su economía por la senda deseable del crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Tales retos se relacionan, fundamentalmente, con:

- + Combatir el elevado desempleo, acentuado como consecuencia de la gravedad de la persistente crisis económica.
- + Impulsar el espíritu empresarial, mejorando la competitividad del tejido productivo local, y aprovechar las oportunidades que ofrecen las TIC para elevar sus capacidades tecnológicas.
- + Proteger el medio ambiente y avanzar hacia un uso más eficiente de los recursos naturales, en particular, fomentando la eficiencia energética y la consolidación de una economía baja en carbono.

De acuerdo con el diagnóstico efectuado, el objetivo de la Ciudad Autónoma de Melilla pasa por reforzar las capacidades locales para lograr la excelencia en el ámbito de las TIC, contribuyendo, de esta forma, a impulsar la modernización tecnológica, apoyar al tejido empresarial para la mejora de su competitividad y el acceso a la financiación empresarial, así como elevar la eficiencia en el uso de los recursos. Este planteamiento significa una actuación decidida que pretende consolidar el progreso de la Ciudad sobre un modelo de crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Además, el PO FEDER 2014-2020 de Melilla parte también de una premisa esencial, que es su clara vocación de continuidad y proyección futura. Sin duda, ningún documento de planificación de esta naturaleza debe construirse sobre el vacío, sino que debe partir de lo ya existente. En este sentido, la voluntad del Programa es preservar lo existente pero, también, mejorarlo, avanzando progresivamente hacia aquellos ámbitos de intervención que tienen mayores posibilidades.

Así la experiencia acumulada durante el período 2007-2013 ha servido para consolidar un modelo de dirección estratégica por objetivos, que consolida las bases diseñadas en el período anterior para generar riqueza y bienestar social en la población, como son la diversificación y consolidación del aparato productivo y el aumento del empleo, la generación de capacidades y actitudes hacia la I+D+i, y la solución de determinados déficits medioambientales, teniendo en cuenta los principios horizontales de desarrollo sostenible e igualdad de oportunidades.

En primer lugar, el impulso del crecimiento inteligente se basa en el respaldo que se pretende dar en este nuevo período 2014-2020 al capital tecnológico, situando la inversión en Sociedad de la Información, el apoyo al tejido empresarial y la innovación en el centro de las políticas de fomento de la competitividad. En este sentido, las actuaciones programadas resultan plenamente coherentes con los Objetivos Específicos establecidos en la Estrategia de Especialización Inteligente Melilla 2014-2020, como son: *completar la base para la innovación en la ciudad; fomento de la innovación en las pymes; identificar al cliente en el entorno; mejorar la visibilidad de la ciudad como plataforma empresarial; sostenibilidad del entorno; innovación para la consolidación del sector turístico; Melilla como modelo de ciudad inteligente e innovación social y cohesión en zonas marginales.*

En segundo lugar, el crecimiento integrador encuentra en el PO FEDER de Melilla oportunidades para elevar las oportunidades de creación de nuevos puestos de trabajo, procurando que las inversiones que promueve generen riqueza y empleo en la Ciudad. No obstante, este pilar del modelo de desarrollo melillense está especialmente atendido por el FSE, cuya programación persigue avanzar decididamente hacia la cohesión social, mediante la mejora de las cualificaciones, la lucha contra la exclusión, la modernización del mercado de trabajo y los sistemas de formación, y la garantía del acceso y oportunidades para todas las personas.

Finalmente, el crecimiento sostenible implica actuar a favor de la conservación del medio ambiente, la biodiversidad, la eficiencia energética y un uso sostenible de los recursos.

Tales consideraciones han sido compartidas tras una fase de discusión y reflexión con los socios involucrados en el proceso de programación, acordándose una estrategia coherente con las políticas locales de Melilla, sustentada en las experiencias y lecciones extraídas de los anteriores períodos de programación y basada en la selección de los siguientes Objetivos Temáticos y Prioridades de Inversión:

- + **Objetivo Temático 2: Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas:**
  - ✈ Prioridad de Inversión 2.B: Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC.
  - ✈ Prioridad de Inversión 2.C: Refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
  
- + **Objetivo Temático 3: Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas:**
  - ✈ Prioridad de Inversión 3.A: Promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, incluida la utilización de viveros de empresas.
  - ✈ Prioridad de Inversión 3.C: Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios.
  
- + **Objetivo Temático 4: Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores:**
  - ✈ Prioridad de Inversión 4.C: Apoyo de la eficiencia energética y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluyendo los edificios públicos, y en las viviendas.
  - ✈ Prioridad de Inversión 4.E: Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.
  
- + **Objetivo Temático 6: Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos:**
  - ✈ Prioridad de Inversión 6.A: Inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos.
  - ✈ Prioridad de Inversión 6.B: Inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos.

- ✦ Prioridad de Inversión 6.C: Conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural.
- ✦ Objetivo Temático 7: Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales.
  - ✦ Prioridad de Inversión 7.B: Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales.
- ✦ Objetivo Temático 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
  - ✦ Prioridad de inversión 9.A: Inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local, y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales.
  - ✦ Prioridad de Inversión 9.B: Prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.
- ✦ Objetivo Temático 10: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente:
  - ✦ Prioridad de Inversión 10.5: Infraestructuras de educación y formación.

La estrategia diseñada aporta una respuesta efectiva a las recomendaciones específicas para España 2013-2014, en los términos previstos en el propio Acuerdo de Asociación, con la única excepción de la recomendación 8 (Aplicar, en todos los niveles de la Administración, las recomendaciones de la Comisión para la reforma de las Administraciones Públicas) que excede el ámbito de intervención del PO, pero con especial incidencia a los desafíos de mejorar la competitividad de las empresas, impulsar el sistema de I+D+i a través del fomento de la innovación empresarial, así como de las posibilidades que suponen las nuevas tecnologías y, con un carácter más indirecto en el caso del FEDER (que es, sin embargo, directo en el FSE), afrontar las debilidades del mercado de trabajo.

**b) Justificación de la selección de los Objetivos Temáticos y las Prioridades de Inversión**

Los objetivos seleccionados responden a la necesidad de atender determinadas problemáticas latentes en la Ciudad, y a la posibilidad de abrir líneas de intervención que permitan dar una solución. La siguiente tabla resume los argumentos principales que justifican la selección efectuada de Objetivos Temáticos.

**TABLA 1. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS Y LAS PRIORIDADES DE INVERSIÓN**

Objetivo Temático (OT)	Prioridades de Inversión (PI) seleccionada	Justificación de la selección
<b>OT. 2:</b> Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las TIC	<b>PI 2.B:</b> Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC	<ul style="list-style-type: none"> <li>✦ <u>Atender una problemática territorial:</u> Mejorar la accesibilidad y utilización de los recursos TIC por parte del tejido productivo y la población de Melilla, que presenta unos niveles significativamente más reducidos que la media de España.</li> <li>✦ <u>Definir una solución orientada para:</u> Aprovechar al máximo todas las ventajas que ofrecen las TIC, para elevar el grado de modernización tecnológica de las empresas y lograr la consolidación de la denominada Sociedad de la Información en Melilla.</li> </ul>
	<b>PI 2.C:</b> Refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica	<ul style="list-style-type: none"> <li>✦ <u>Atender una problemática territorial:</u> Elevar el grado de utilización de las TIC por parte de la población de Melilla, que se encuentra sustancialmente por debajo de la media nacional, a pesar de contar con una infraestructura que permite la conexión de banda ancha.</li> <li>✦ <u>Definir una solución orientada para:</u> Aumentar las posibilidades de acceso al conocimiento e información que ofrecen las TIC, así como la interrelación por medios telemáticos con los servicios públicos de la Ciudad Autónoma.</li> </ul>



Objetivo Temático (OT)	Prioridades de Inversión (PI) seleccionada	Justificación de la selección
<p><b>OT 3:</b></p> <p>Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas</p>	<p><b>PI 3.A:</b> Promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, incluida la utilización de viveros de empresas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✦ <u>Atender una problemática territorial:</u> Reducir la problemática asociada al escaso espíritu empresarial existente en la Ciudad Autónoma de Melilla.</li> <li>✦ <u>Definir una solución orientada para:</u> Fomentar el espíritu emprendedor y crear, dinamizar y acelerar de proyectos de emprendimiento.</li> </ul>
	<p><b>PI 3.C:</b> Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✦ <u>Atender una problemática territorial:</u> Reducir la incidencia de los factores que frenan una mayor competitividad empresarial debido a un tamaño pequeño, bajos niveles de modernización y las dificultades de acceso a la financiación.</li> <li>✦ <u>Definir una solución orientada para:</u> Impulsar la inversión productiva generadora de empleo, la creación de nuevos proyectos empresariales y la diversificación de la actividad productiva de la economía melillense, abriendo nichos de mercado y sectores poco explotados, como el de las TIC o el turismo.</li> </ul>
<p><b>OT 4:</b></p> <p>Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores</p>	<p><b>PI 4.C:</b> Apoyo de la eficiencia energética y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluyendo los edificios públicos, y en las viviendas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✦ <u>Atender una problemática territorial:</u> Paliar la gran dependencia que tiene Melilla de la energía, como recurso básico para la economía y la sociedad, y diversificar las fuentes.</li> <li>✦ <u>Definir una solución orientada para:</u> Aumentar la eficiencia energética de determinadas instalaciones públicas, apoyar la utilización de energías renovables en las mismas y fomentar estrategias encaminadas a la reducción del carbono.</li> </ul>

Objetivo Temático (OT)	Prioridades de Inversión (PI) seleccionada	Justificación de la selección
	<p><b>PI 4.E:</b> Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✦ <u>Atender una problemática territorial:</u> Disminuir la presión del transporte privado frente al público, fomentar la intermodalidad los modos de transporte no motorizados</li> <li>✦ <u>Definir una solución orientada para:</u> Impulsar una movilidad urbana más sostenible y respetuosa con el medio ambiente, favoreciendo, al mismo tiempo, los niveles de accesibilidad de la Ciudad.</li> </ul>
<p><b>OT 6:</b> Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p>	<p><b>PI 6.A:</b> Inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos</p> <hr/> <p><b>PI 6.B:</b> Inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✦ <u>Atender una problemática territorial:</u> Las características geográficas de Melilla dificultan la gestión de los residuos, debido a los elevados costes de traslado a la península, lo que precisa la adopción de soluciones alternativas.</li> <li>✦ <u>Definir una solución orientada para:</u> Mejorar el tratamiento de los residuos, incrementando la capacidad de recogida, así como las áreas destinadas a infraestructuras de gestión de residuos en la Ciudad.</li> </ul> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> <li>✦ <u>Atender una problemática territorial:</u> Una de las principales debilidades de la Ciudad Autónoma de Melilla se refiere a la deficiencia de recursos hidráulicos que padece para asegurar el abastecimiento de agua, debido a que sured hidrográfica tan sólo presenta un cauce principal (el río de Oro) y la escasez de precipitaciones.</li> <li>✦ <u>Definir una solución orientada para:</u> Conseguir un uso más eficiente de los recursos hídricos, mediante el establecimiento de sistemas de regulación del agua, la aplicación de nuevas soluciones tecnológicas y el incremento de la capacidad de reutilización.</li> </ul>

Objetivo Temático (OT)	Prioridades de Inversión (PI) seleccionada	Justificación de la selección
	<p><b>PI 6.C:</b> Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✦ <u>Atender una problemática territorial:</u> El mantenimiento y recuperación del patrimonio histórico-artístico de Melilla “La Vieja” es una necesidad básica a satisfacer, así como la mejora del estado de conservación de sus monumentos y la puesta en valor de los lugares históricos más emblemáticos.</li> <li>✦ <u>Definir una solución orientada para:</u> Aumentar la valorización económica del patrimonio histórico y cultural de Melilla, como un factor clave de cara al afianzamiento de la actividad turística.</li> </ul>
<p><b>OT 7:</b> Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales</p>	<p><b>7.B:</b> Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✦ <u>Atender una problemática territorial:</u> Existen deficiencias en las infraestructuras y sistemas de transporte, muy evidentes en los pasos fronterizos con Marruecos, cuyo funcionamiento es claramente mejorable.</li> <li>✦ <u>Definir una solución orientada para:</u> Garantizar unas condiciones adecuadas de movilidad de personas y mercancías, de acuerdo con las características diferenciadas que presenta el territorio melillense.</li> </ul>
<p><b>OT 9:</b> Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación</p>	<p><b>PI 9.A:</b> Inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local, y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales.</p> <p><b>PI 9.B:</b> Prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✦ <u>Atender una problemática territorial:</u> Existen problemáticas de diversa índole que se localizan en determinados puntos de la Ciudad, relacionados con la existencia de espacios abandonados y desmembrados, de segmentos de población en situación de riesgo de exclusión y fragilidad en el empleo por factores culturales y étnicos, etc.</li> <li>✦ <u>Definir una solución orientada para:</u> Contribuir al desarrollo integrado de la Ciudad mejorando el atractivo de las zonas más deterioradas y proporcionando nuevos servicios a la comunidad.</li> <li>✦ <u>Atender una problemática territorial:</u> Por otra parte, la falta de un cuidado y mantenimiento eficaz, agravado por la problemática social existente, han deteriorado el paisaje urbano en determinadas áreas de la Ciudad, como los distritos IV y V que cuenta con problemáticas físicas, ambientales y sociales.</li> <li>✦ <u>Definir una solución orientada para:</u> Rehabilitar el entorno físico y reforzar la cohesión social, promoviendo la integración social, cultural y económica</li> </ul>

Objetivo Temático (OT)	Prioridades de Inversión (PI) seleccionada	Justificación de la selección
<p><b>OT 10:</b> Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p>	<p><b>PI.10.E:</b> Infraestructuras de educación y formación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✦ <u>Atender una problemática territorial:</u> Los principales problemas en materia educativa se relacionan con una relativamente escasa dotación de centros educativos, un alto índice de fracaso escolar, un elevado grado de absentismo en el alumnado y un nivel de abandono escolar temprano muy superior al de la media del país.</li> <li>✦ <u>Definir una solución orientada para:</u> Mejorar la dotación de infraestructuras educativas de la Ciudad que dé respuesta a la gran demanda actual y futura, que prevé un aumento de casi el 14% en la población local en la próxima década (la mayor de España).</li> </ul>
<p><b>OT 13:</b> Asistencia Técnica</p>	<p>Asistencia Técnica</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✦ <u>Atender una problemática territorial:</u> Mejorar las capacidades de los organismos afectados en la gestión del Programa, de modo que pueda establecerse el adecuado entorno administrativo para una ejecución eficaz y transparente de las actuaciones cofinanciadas</li> <li>✦ <u>Definir una solución orientada para:</u> Asegurar el cumplimiento de los requisitos relacionados con los sistemas de gestión y control, evaluación, información y publicidad, progresar en la del servicio ofrecido a los beneficiarios, sin perder de vista los referentes de eficacia, eficiencia y reducción de la carga administrativa y ofrecer una información de calidad sobre las posibilidades que ofrece el Programa.</li> </ul>

## 1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA

La ayuda FEDER programada por la Ciudad Autónoma de Melilla para todo el período de programación 2014-2020 asciende a un total de **45.979.805 euros**, sin considerar la cuantía correspondiente, en su caso, a la reserva de rendimiento prevista en el *artículo 22 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013*. Dicha cantidad se articula en siete Ejes prioritarios, que intervienen, en su conjunto, sobre siete Objetivos Temáticos y trece Prioridades de Inversión, más el Eje de Asistencia Técnica, que ofrecen una respuesta a los objetivos definidos en la Estrategia Europa 2020 de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

La contribución al crecimiento inteligente se materializa, fundamentalmente, en los Objetivo Temáticos 2 y 3.

El Eje Prioritario 2 (*Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas*) absorbe cerca del 4,7% de la ayuda FEDER programada. Este importe se destina a dar cobertura al Objetivo Temático 2, intentando aprovechar las infraestructuras tecnológicas creadas en la Ciudad en los últimos años para impulsar un cambio en el tejido social y empresarial de la Ciudad, potenciando y promoviendo la aplicación de la tecnología y de la innovación tecnológica en todos los ámbitos con el objetivo de transformar la Ciudad en una plataforma tecnológica empresarial.

El Eje Prioritario 3 (*Mejorar la competitividad de las Pymes*) recoge el Objetivo Temático 3 y está vinculado al apoyo a la creación y consolidación de empresas, particularmente PYMEs, como principal fuente de empleo y la mejora de la competitividad. Éste supone un peso del 9,5% de la ayuda FEDER programada.

Por su parte, el crecimiento sostenible es el hilo conductor de los Ejes 4 y 6, que constituyen un elemento fundamental del modelo de crecimiento de la Ciudad Autónoma de Melilla, inspirados en la “promoción de una economía que utilice más eficazmente los recursos, que sea verde y más competitiva”.

El Eje Prioritario 4 (*Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores*) en el que se enmarca la ayuda FEDER destinada al Objetivo Temático 4 representa el 18,6% del total. Constituye el segundo eje en importancia del PO, lo que pone de relieve la importancia concedida a la mejora de la eficiencia energética y el fomento de las energías renovables, así como al fomento de estrategias de reducción de carbono en el conjunto del territorio.

La mayor concentración financiera (45%) corresponde al Eje 6 (*Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos*), en el cual se desarrolla el Objetivo Temático 6, que contribuye al crecimiento sostenible propugnado por la

Estrategia Europa 2020, a través de la eficiencia de los recursos naturales y el mantenimiento y conservación del medio ambiente.

Esta notable concentración supone una consolidación de la apuesta de la Ciudad Autónoma por el medioambiente y entorno natural y cultural que ha caracterizado los anteriores períodos de programación.

El componente integrador del crecimiento promovido por el PO corresponde a los Ejes Prioritarios 7 y 10.

El Eje Prioritario 7 (*Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales*) persigue la solución de las deficiencias en las infraestructuras y sistemas de transporte y la garantía de unas condiciones adecuadas de movilidad de personas y mercancías, para lo que se destina el 4,9% de la ayuda FEDER del PO.

El Eje 9 pretende intervenir para combatir el fenómeno de la exclusión social (preferentemente en los distritos más desfavorecidos –IV y V–, con una superficie del 15% de la total de la ciudad) en el marco de un proyecto integral de ciudad y vida urbana basado en unas lógicas económicas, sociales y ambientales más sostenibles, complementando las actuaciones previstas en el PO FSE de Melilla, y destinando a tal objetivo un 1%, aproximadamente de la ayuda FEDER.

El Eje Prioritario 10 (*Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente*) afronta la mejora de las infraestructuras educativas con la finalidad de garantizar una oferta de calidad que responda a la demanda presente y futura, con una asignación financiera de 14,9% de la ayuda FEDER.

Por su parte, también hay que señalar al Eje de Asistencia Técnica, que con un volumen de ayuda de 677.837 €, es el menos dotado financieramente de todo el Programa. Con él, se pretende apoyar la preparación, seguimiento, gestión interna, auditoría y control de las operaciones que se realicen en el marco de los restantes Ejes.

El análisis de la coherencia financiera realizado por la Evaluación Ex Ante apunta que el PO FEDER de la Ciudad Autónoma de Melilla ofrece una respuesta adecuada para afrontar las principales debilidades que han sido identificadas en el diagnóstico socioeconómico y territorial.

Ello se aprecia en dos aspectos fundamentales. En primer lugar, las principales necesidades destacadas en el DAFO están atendidas, el menos, por alguno de los objetivos específicos establecidos en la estrategia del Programa. Por consiguiente, la

inversión prevista resulta pertinente, por cuanto que contribuye a resolver determinados factores que actúan como un lastre para un mayor progreso y cohesión social en la ciudad.

De hecho, la orientación del PO permite afrontar los déficit detectados en la Ciudad Autónoma de Melilla, manteniendo en todo momento como prioridad la minoración de los diferenciales con respecto a los referentes nacional y comunitaria, así como la consecución de los objetivos establecidos en la Estrategia Europa 2020.

En segundo lugar, la Evaluación Ex-Ante destaca la elevada eficiencia en la inversión prevista, debido a las amplias posibilidades que ofrece el planteamiento estratégico del Programa. Esto se explica por la asignación mayoritaria de los recursos, bien en aquellos objetivos específicos que tienen una gran capacidad de arrastre sobre los demás (*influyentes*), bien en los que su desarrollo o éxito depende en buena parte del cumplimiento o el logro de los demás, por lo que presentan un elevado grado de dependencia del resto (*sensibles*), o en aquellos con una gran capacidad de arrastre sobre otros y que también se ven condicionados por los demás (*estratégicos*).

En conclusión, los compromisos financieros del Programa se han distribuido de forma adecuada para contribuir a resolver los problemas más importantes que afectan al territorio y que pueden abordarse mediante enfoques de cooperación, así como para lograr, de una manera eficiente, los objetivos y resultados esperados en el horizonte 2020.

Además, dicha inversión resulta coherente con los desafíos nacionales detectados por la Comisión Europea en el *Position Paper* de España, se alinea con el planteamiento definido en el Acuerdo de Asociación y complementa el apoyo de otros instrumentos de intervención comunitaria, como el *Horizonte 2020, Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (COSME)*, *NER 300*, entre otros.

**TABLA 2. PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO**

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión(€)	% Ayuda UE s/ total PO	Objetivo Temático (OT)	Prioridades de Inversión (PI)	Objetivos Específicos (OE)	Indicadores de Resultados correspondientes al OE
2	FEDER	2.291.218	4,68%	OT 2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las TIC	PI 2.B: Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC	OE 2.2.1: Desarrollar la economía digital incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española	Uso del comercio electrónico por parte de las empresas: Ventas on-line
					PI 2.C: Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica	OE.2.3.1: Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud	Personas (16-74 años) que interactuaron con la Administración por Internet para obtener información en el último año sobre el total de la población de ese grupo de edad
3	FEDER	4.646.221	9,50%	OT 3: Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas	PI 3.A: Promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, incluida la utilización de viveros de empresas	OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.	Tasa de supervivencia regional de PYMES en el cuarto año de vida
					PI 3.C: Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios	OE 3.3.1: Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios	Número medio de trabajadores en PYMES



Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión(€)	% Ayuda UE s/ total PO	Objetivo Temático (OT)	Prioridades de Inversión (PI)	Objetivos Específicos (OE)	Indicadores de Resultados correspondientes al OE
4	FEDER	9.104.960	18,61%	<b>OT 4:</b> Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	<b>PI 4.C:</b> Apoyo de la eficiencia energética y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluyendo los edificios públicos, y en las viviendas	<b>OE 4.3.1:</b> Mejorar la eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos	Consumo de energía eléctrica en la Administración y otros servicios públicos
						<b>OE 4.3.2:</b> Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo	% de energías renovables en consumo energético final (hidráulica, eólica, solar, geotérmica, biomasa y biocarburantes)
					<b>PI 4.E:</b> Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación	<b>OE.4.5.1.</b> Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias	Emisiones de gases de efecto invernadero provenientes del sector del transporte  Reducción del número de coches utilizados en la zona centro de la ciudad

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión(€)	% Ayuda UE s/ total PO	Objetivo Temático (OT)	Prioridades de Inversión (PI)	Objetivos Específicos (OE)	Indicadores de Resultados correspondientes al OE
6	FEDER	21.715.164	44,39%	<b>OT 6:</b> Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	<b>PI 6.A:</b> Respuesta a las necesidades de inversión en el sector residuos para cumplir el acervo medioambiental de la Unión	<b>OE 6.1.1:</b> Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras	Peso de residuos domésticos recogidos selectivamente sobre producción de residuos domésticos.
					<b>PI 6.B:</b> Respuesta a las necesidades de inversión en el sector del agua para cumplir el acervo medioambiental de la Unión	<b>OE 6.2.2:</b> Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano	Reducción de pérdidas de agua suministrada a la red de abastecimiento público  Mejora de calidad del agua suministrada a la red de abastecimiento público (Microsiemens/cm a 20°C (µS/cm a 20°C))
					<b>PI 6.C:</b> Protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural	<b>OE 6.3.1:</b> Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural	Intensidad de la demanda turística

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión(€)	% Ayuda UE s/ total PO	Objetivo Temático (OT)	Prioridades de Inversión (PI)	Objetivos Específicos (OE)	Indicadores de Resultados correspondientes al OE
7	FEDER	2.400.000	4,91%	<p><b>OT 7:</b> Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales</p>	<p><b>PI 7.B:</b> Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales</p>	<p><b>OE.7.2.2:</b> Adecuación y modernización de las redes de carretera y ferrocarril en el entorno de las áreas urbanas, conexiones y accesos de las redes regionales a la TEN-T.</p>	Flujo de personas-día en las fronteras de Beni Enzar y Farhana de Melilla
9	FEDER	792.805	1,62%	<p><b>OT 9:</b> Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación</p>	<p><b>PI 9.A:</b> Inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local, y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales</p>	<p><b>OE.9.7.1.</b> Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales</p>	Cobertura de la población de los distritos IV y V de Melilla en términos de habitante por superficie de zonas asistenciales
					<p><b>PI 9.B:</b> Prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas</p>	<p><b>OE.9.8.1.</b> Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas</p>	Superficie existente de zonas verdes

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión(€)	% Ayuda UE s/ total PO	Objetivo Temático (OT)	Prioridades de Inversión (PI)	Objetivos Específicos (OE)	Indicadores de Resultados correspondientes al OE
10	FEDER	7.286.480	14,90%	<b>OT 10:</b> Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	<b>PI 10.5:</b> Infraestructuras de educación y formación	<b>OE.10.5.1:</b> Mejorar las infraestructuras de educación y formación.	Alumnos por unidad en funcionamiento en centros docentes públicos
Asistencia Técnica	FEDER	677.837	1,39%	Asistencia Técnica	Asistencia Técnica		

## 2. SECCIÓN 2: EJES PRIORITARIOS

### 2.1. SECCIÓN 2.A. DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

#### 2.1.1. Eje Prioritario 2: Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas

Identificación	2
Título	Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo

#### a) Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FEDER
Categoría de región	En transición
Base del cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto público subvencionable

#### b) Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo

No procede.

#### c) Prioridad de inversión 2.B: Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC

#### c.1) Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Identificación</b>	<b>2.2.1</b>
<b>Objetivo específico</b>	<b>OE 2.2.1:</b> Desarrollar la economía digital incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.
<b>Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE</b>	<p>La progresiva implantación de la sociedad de la información en las empresas, además de disminuir los inconvenientes derivados de la condición de enclave, es un elemento necesario para el desarrollo económico y social. Este elemento resulta particularmente relevante para Melilla si tenemos en cuenta que la situación de partida refleja un uso menor que la media nacional de las TIC en empresas.</p> <p>Las inversiones previstas se orientan al aprovechamiento de las actuaciones que se han ejecutado en la Ciudad en los últimos años, entre las que destacan tres grandes acciones, por su contribución al cambio en el modelo productivo: despliegue y puesta en funcionamiento de un segundo cable de fibra óptica para conectar Melilla con Europa, extensión de banda ancha ultra rápida en el casco urbano y construcción de un Centro Tecnológico en TIC.</p> <p>El siguiente paso consiste en intentar extender a todo el tejido social y empresarial el uso y aprovechamiento de los servicios y tecnologías disponibles en la Sociedad de la Información y el Conocimiento, así como realizar acciones con las que se incorpore al modelo productivo de la Ciudad la innovación tecnológica como activo para lograr una mejora en la competitividad.</p> <p>El fin es fomentar el uso de las TICs en empresas, a través del aprovechamiento y puesta en valor de estas infraestructuras tecnológicas disponibles en la Ciudad. Por una parte se logrará un mejor aprovechamiento de los recursos de conectividad actuales (con una cobertura de banda ancha ultra rápida prevista para 2014 del 90%). Por otra, un uso del Centro Tecnológico en TIC como elemento impulsor, dinamizador e incluso generador de iniciativas que estimulen proyectos basados en TIC o con importantes requerimientos de las mismas.</p> <p>Ello supondrá un refuerzo de las capacidades locales con el objetivo de fomentar el uso de las TICs en el tejido empresarial de Melilla, algo que sumado al hecho diferenciador de ser frontera de un país con un importante potencial, atraerá inversores privados y fomentará iniciativas de base tecnológica, impulsando un importante cambio en el modelo productivo.</p> <p>En este contexto, el Objetivo Específico contribuirá a reforzar un entorno favorable a las inversiones empresariales en innovación tecnológica, desarrollo de nuevos productos y servicios, innovación social y aplicaciones de servicio público, fomento de la demanda, creación de redes, innovación abierta, emprendimiento y transformación.</p> <p>Así, se posibilitará el alojamiento y desarrollo de diferentes servicios e iniciativas tecnológicas de interés para el tejido empresarial; así como la generación de proyectos de innovación relacionados con la Sociedad de la Información y del conocimiento que permitan mejorar la competitividad de las empresas locales y de</p>

los nuevos proyectos empresariales, que principalmente se apoyen en el uso de la tecnología y en bienes y productos intangibles que tengan viabilidad en un entorno geográfico tan peculiar como el de Melilla.

**TABLA 3. INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS (OE. 2.2.1)**

ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R014	Uso del comercio electrónico por parte de las empresas: Ventas on-line	%	En transición	13,20%	2014	17,90%	INE	Anual

## **c.2) Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión**

### **c.2.1) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar y su contribución esperada a los Objetivos Específicos**

#### **PRIORIDAD DE INVERSIÓN 2.B: DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE TIC, COMERCIO ELECTRÓNICO Y UNA MAYOR DEMANDA DE TIC**

La Prioridad de Inversión 2.B se va a centrar en la ejecución del proyecto “Melilla Plataforma Tecnológica” que constituye el eje central de la estrategia definida en la Estrategia de Especialización Inteligente Melilla 2014-2020. Esta operación implica el desarrollo de una serie de acciones complementarias, entre las que cabe destacar las siguientes:

- ✦ **La implantación y puesta en funcionamiento de un Centro de Datos.** Ello requerirá la adquisición e instalación de equipamientos, la aplicación de medidas de seguridad y monitorización, etc. El disponer de este centro permitirá tener una infraestructura en la que se podrán alojar actuaciones que se realicen para promover el interés de la población para acceder a servicios de la Sociedad de la Información, para la implementación de soluciones basadas en el uso de las TIC por las Pymes y micropymes (tales como servicios cloud y comercio electrónico), para el desarrollo de iniciativas en el ámbito de los servicios públicos digitales e incluso para poder acoger proyectos relacionados con el e-Gobierno.
- ✦ **La creación de una iniciativa de servicios en la "Nube",** que incluirá almacenamiento, correo, servidores en hosting, páginas Web, redes sociales y de colaboración empresarial, ... Tales servicios están orientados a empresas, entidades e instituciones públicas, tanto dentro como fuera de la Ciudad, promoviendo la internacionalización de las actuaciones a desarrollar,, con especiales ventajas y con una importante implicación dinamizadora e impulsora para las ubicadas geográficamente en el territorio de Melilla. Esto permitirá poner en valor la idea de Melilla como un Centro de Servicios y Empresas basadas en productos intangibles y tecnología, apoyándose en el Centro Tecnológico en TIC, recientemente construido en la Ciudad.
- ✦ **El desarrollo y fomento de iniciativas de innovación basadas en TIC.** Con ello se pretende crear

**PRIORIDAD  
DE INVERSIÓN**

**2.B: DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE TIC, COMERCIO ELECTRÓNICO Y UNA MAYOR DEMANDA DE TIC**

un ecosistema favorable en el Centro tecnológico no sólo para la creación de nuevos proyectos e iniciativas empresariales basadas en la tecnología (start-ups), sino que permita acompañarlas para que puedan crecer y hacerse competitivas. Se desarrollarán acciones para conectar a emprendedores, startups, inversores y organizaciones públicas y privadas de todo el mundo, incorporando este proyecto melillense a otros similares ya existentes y que están teniendo un importante éxito en todo el mundo para promover el emprendimiento y la interconexión de organizaciones, inversores y empresas, pero con la peculiaridad de dar visibilidad a las posibilidades y potencialidad de la ciudad de Melilla por sus especiales características. De esta forma se dará contenido y se pondrá en valor los espacios creados en el Centro tecnológico y que aportan un entorno idóneo y pionero en la Ciudad para el desarrollo de esta iniciativa: despachos para actuar de incubadoras de empresas de base tecnológica, espacios compartidos para el co-working, excelente conectividad, Centro de Datos, servicios administrativos comunes y sala de reuniones totalmente equipada, espacios para conferencias, encuentros de profesionales, formación, etc. Las tres líneas de actuaciones que integran el proyecto “Melilla Plataforma Tecnológica”, están perfectamente alineadas con lo recogido en el Programa Operativo Nacional de Crecimiento Inteligente. en el ámbito de la economía digital, pues se han establecido para intentar impulsar una transformación de la Ciudad precisamente hacia la obtención de los objetivos recogidos en el referido documento, promoviendo el uso de la banda ancha ultra-rápida entre la población y empresas, y realizando acciones para promover la incorporación de ciudadanos y empresas a la Sociedad de la Información, ofreciendo servicios públicos de interés para los ciudadanos y empresas, introduciendo innovación en las empresas base a la tecnología y promoviendo iniciativas de e-Gobierno. En este sentido hay que destacar que el proyecto tiene una limitación económica que nos obliga a tener que priorizar la creación de un marco facilitador para poder desarrollar todo este tipo de iniciativas y acometer las que sea posible dentro del alcance económico del Programa Operativo de Melilla. No obstante se pretende, además, desarrollar todas aquellas que sea posible utilizando otras fuentes de financiación.

Con todo ello se contribuirá, desde la perspectiva local, a cumplir con los objetivos de la Agenda Digital para España, particularmente los recogidos en los *Planes de desarrollo e innovación del sector TIC y de TIC en PYME y comercio electrónico*.

Por otra parte, el responsable de iniciar y o ejecutar las operaciones, bien de forma directa, o indirecta (mediante contrato público), es el organismo público de la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Dirección General de la Sociedad de la Información (DGSÍ).

Los participantes en el presente proyecto son la Ciudad Autónoma a través de la DGSÍ que proporcionará y coordinará el enfoque tecnológico de la solución; la Cámara de Comercio Melillense como el ente que representa en la Ciudad Autónoma los intereses del sector empresarial representando, promoviendo y defendiendo los intereses generales del comercio, la industria y del sector marítimo; las asociaciones que representen al pequeño y mediano comercio como agentes que van a favorecer la extensión del proyecto entre el colectivo empresarial de la pequeña y mediana empresa, sirviendo de elementos de difusión de las ventajas y beneficios del proyecto; diversas empresas, que actuarán como Partners Tecnológicos



### ***c.2.2) Principios rectores para la selección de operaciones***

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones de calidad que contribuyan al cumplimiento de los objetivos específicos y al logro de resultados para cada prioridad de inversión tendrán en cuenta, al menos, los siguientes:

- + En el caso de los servicios que se presten a través de empresas la adjudicación se realizará por Concurso Público y procedimiento abierto, identificándose en los contratos los niveles de calidad requeridos mediante la inclusión de indicadores de seguimiento y ejecución.
- + En el caso de las acciones que realice directamente la Administración y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

En todo caso, se considerará el grado de innovación del proyecto y la aplicación de tecnologías avanzadas, la capacidad técnica y de gestión, el nivel de desarrollo tecnológico (producto, proceso o servicio nuevo o significativamente mejorado), y las posibilidades de dinamización regional.

En lo relativo a los mecanismos de coordinación, además de los que ya vienen siendo usados entre las CCAA y la Administración General del estado como la Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información o la firma de Convenios de Colaboración donde se fijan los objetivos, reparto de responsabilidades, ejecución y seguimiento de las actuaciones, se desarrollará un Acuerdo de Intenciones entre los distintos Agentes encargados de la ejecución de las actuaciones que se vayan a desarrollar durante el periodo de programación 2014-2020 dentro del objetivo temático 2.

Este Acuerdo, que contará con la participación de la AGE, las CCAA, ICEX y Cámaras de Comercio, permitirá establecer un mecanismo de coordinación fijo y estable a aquellas áreas y CCAA en las que puedan concurrir actuaciones de similar naturaleza por parte de más de uno de los firmantes. Este Acuerdo de Intenciones estará en vigor durante todo el periodo de programación y formalizará el mecanismo de coordinación común entre los agentes encargados de la ejecución de las actuaciones, la suscripción de convenios bilaterales de colaboración con las Administraciones Competentes u otros Organismos, en las áreas temáticas en las que se va a implementar el objetivo temático 2,

independientemente de que se ejecuten directamente, o mediante convocatoria de ayudas u otros.

En el ámbito del objetivo temático 2 se tendrán en cuenta las orientaciones de la Comisión sobre sinergias e interoperabilidad con las plataformas de servicios digitales del mecanismo «Conectar Europa» incluidas en la guía “Enabling synergies between European Structural and Investment Funds, Horizon 2020 and other research, innovation and competitiveness-related Union programmes”, disponible en: [http://ec.europa.eu/regional\\_policy/sources/docgener/guides/synergy/synergies\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docgener/guides/synergy/synergies_en.pdf).

### **c.2.3) Indicadores de productividad por prioridad de inversión**

**TABLA 4. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA**

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor Objetivo (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
C001	Número de empresas que reciben ayudas	Empresas	FEDER	En transición	<b>90</b>	Observatorio TIC de Melilla	Anual
C004	Número de empresas que reciben ayuda no financiera	Empresas	FEDER	En transición	<b>90</b>	Observatorio TIC de Melilla	Anual

### **d) Prioridad de inversión 2.C: refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica**

#### **d.1) Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados**

<b>Identificación</b>	<b>2.3.1</b>
<b>Objetivo específico</b>	<b>OE 2.3.1:</b> Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud.
<b>Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE</b>	Melilla destaca por su escasa utilización de tecnologías de la información y la comunicación, en términos comparativos, a pesar de contar con una población menos envejecida que la media española. Si bien en los últimos años la evolución ha sido claramente positiva, las diferencias con el referente nacional se mantienen respecto a variables tan importantes como el porcentaje de adultos que nunca han utilizado un ordenador o el porcentaje de individuos que compraron a través de internet.  En este marco, la formación en TIC es un elemento fundamental, particularmente

	<p>cuando la iniciativa del sector privado no resulta especialmente dinámica. De hecho, en tanto en España el 20,2% de las empresas ofrecen a sus trabajadores formación en TIC, este porcentaje alcanza únicamente el 14,2% en el caso de la Ciudad Autónoma de Melilla.</p> <p>Los resultados a los que se dirige la acción del PO FEDER de Melilla tienen que ver con el aumento en el empleo de las nuevas tecnologías de información y comunicaciones por parte de la población, en particular respecto al uso de los servicios públicos digitales.</p> <p>En consecuencia, los efectos previstos están vinculados con la un mayor aprovechamiento de las soluciones digitales, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población.</p> <p>Todo ello se corresponde, a su vez, con la recomendación que el documento de Posición de la Comisión para España hace respecto a la importancia de impulsar los intercambios electrónicos entre administraciones, empresas y población, a fin de incrementar la eficacia administrativa, la transparencia y la calidad de los servicios.</p>
--	---

**TABLA 5. INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS (OE. 2.3.1)**

ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R232G	Personas (16-74 años) que interactuaron con la Administración por Internet para obtener información en el último año sobre el total de la población de ese grupo de edad	Porcentaje	En transición	59,7%	2014	65,4%	INE	Anual

## **d.2) Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión**

### **d.2.1) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar y su contribución esperada a los Objetivos Específicos**

<b>PRIORIDAD DE INVERSIÓN</b>	<p><b>2.C: REFUERZO DE LAS APLICACIONES DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, EL APRENDIZAJE ELECTRÓNICO, LA INCLUSIÓN ELECTRÓNICA, LA CULTURA ELECTRÓNICA Y LA SANIDAD ELECTRÓNICA</b></p>
<p>La Prioridad de Inversión 2.C se va a centrar en la ejecución de acciones para <b>alfabetización digital y e-aprendizaje</b>.</p> <p>El Gobierno de Melilla es consciente de la necesidad de lograr que todos sus ciudadanos no tengan dificultades para aprovechar las ventajas que van a estar a su alcance a través del mundo digital y de los servicios electrónicos que van a estar a su alcance.</p> <p>La integración de los ciudadanos al mundo digital se realizará mediante acciones formativas, que</p>	

**PRIORIDAD  
DE INVERSIÓN**

**2.C: REFUERZO DE LAS APLICACIONES DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, EL APRENDIZAJE ELECTRÓNICO, LA INCLUSIÓN ELECTRÓNICA, LA CULTURA ELECTRÓNICA Y LA SANIDAD ELECTRÓNICA**

complementan las que se desarrollarán en el Centro Tecnológico dentro del proyecto denominado “Melilla Plataforma Tecnológica”, actuando principalmente en dos aspectos fundamentales para lograr los objetivos planteados:

- ✦ La formación y entrenamiento en el uso de la tecnología de forma fácil, creando el hábito del uso regular al darle el entrenamiento en el uso de servicios que sean de interés y utilidad para el ciudadano, de forma que tras la finalización siga usando la tecnología para acceder y beneficiarse de estos servicios.
- ✦ La formación en el conocimiento de las herramientas de seguridad y acceso existentes, y que deben y pueden usar para actuar en el entorno digital, de forma que se eliminen barreras relacionadas con la falta de confianza en este entorno.

Estas actuaciones se encuentran perfectamente alineadas con la Agenda digital para España, contribuyendo, de forma específica y desde la perspectiva local, a los objetivos del *Plan de Servicios Públicos Digitales*.

Con todo ello, los beneficiarios de esta línea de actuación serán todas las personas del ámbito territorial de Melilla, aunque se cuidará especialmente lograr mayores ratios en grupos como la mujer, jóvenes, mayores y personas en riesgo de exclusión social.

#### **d.2.2) Principios rectores para la selección de operaciones**

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre elegibilidad del gasto y durabilidad) del *Reglamento (UE) nº 1303/2013*, así como con lo regulado en el *artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013* sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del *Reglamento (UE) nº 1303/2013*, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Considerando todo lo anterior, los aspectos que guiarán la selección apreciarán:

- + La cobertura de los servicios a la ciudadanía y en concreto a la mejora de las prestaciones a la población.
- + Contribución a agilizar las tareas administrativas en la atención y prestación de servicios públicos.
- + El acceso y la igualdad de oportunidades a las nuevas tecnologías.

En todo caso, el Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios de selección de las operaciones.

### d.2.3) Indicadores de productividad por prioridad de inversión

**TABLA 6. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA**

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor Objetivo (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
E062	Personas beneficiarias por actuaciones de formación de alfabetización digital y e-aprendizaje	Personas	FEDER	En transición	<b>340</b>	Observatorio TIC de Melilla	Anual

### e) Marco de Rendimiento

**TABLA 7. MARCO DE RENDIMIENTO DEL EJE PRIORITARIO 2**

Eje	Tipo de Indicador	ID	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018	Meta para 2023	Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador
2	Financiero	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	En transición	772.921	2.864.022	Fondos 2020	
2	Productividad	C004	Número de empresas que reciben ayuda no financiera	Empresas	FEDER	En transición	26	90	Observatorio TIC de Melilla	Las acciones contenidas por el indicador suponen, en coste, más del 50% de las previstas en este Eje
2	Productividad	E062	Personas beneficiarias por actuaciones de formación de alfabetización digital y e-aprendizaje	Personas	FEDER	En transición	102	340	Observatorio TIC de Melilla	

**f) Categorías de intervención**

**TABLA 8. DIMENSIÓN 1: ÁMBITO DE INTERVENCIÓN**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
2. Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas	<b>080.</b> Servicios y aplicaciones de inclusión y accesibilidad digitales, ciberaprendizaje y educación electrónica, alfabetización digital	<b>404.040,00</b>
2. Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas	<b>082.</b> Servicios y aplicaciones de las TIC para las PYME (incluidos los negocios y el comercio electrónico y los procesos empresariales en red, laboratorios vivientes, ciberemprendedores y empresas emergentes basadas en TIC)	<b>1.887.178,00</b>

**TABLA 9. DIMENSIÓN 2: FORMA DE FINANCIACIÓN**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
2. Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas	<b>01.</b> Subvención no reembolsable	<b>2.291.218,00</b>

**TABLA 10. DIMENSIÓN 3: TIPO DE TERRITORIO**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
2. Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas	<b>01.</b> Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000)	<b>2.291.218,00</b>

**TABLA 11. DIMENSIÓN 4: MECANISMOS DE APLICACIÓN TERRITORIAL**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
2. Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas	<b>07.</b> No procede	<b>2.291.218,00</b>

**g) Resumen del uso esperado de la Asistencia Técnica**

No procede.

### 2.1.2. Eje Prioritario 3: Mejorar la competitividad de las PYME

Identificación	3
Título	Mejorar la competitividad de las PYME

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo

#### a) Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FEDER
Categoría de región	En transición
Base del cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto público subvencionable

#### b) Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo

No procede.

#### c) Prioridad de inversión 3.A: Promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, incluida la utilización de viveros de empresas

##### c.1) Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	3.1.2
Objetivo específico	OE.3.1.2.Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.
Resultados que el Estado	La estrategia en este aspecto pretende dar una respuesta a la diversidad de carencias detectadas en el diagnóstico socioeconómico, entre las que cabe

**miembro  
pretende  
conseguir con  
ayuda de la UE**

mencionar la existencia de los conocidos factores estructurales (extrapeninsularidad, y sobrecostos del transporte, limitación del mercado e inexistencia de economías de escala, etc.) que dificultan el desarrollo de aquellos sectores que no cuentan con una relación productiva con el sector público; la ausencia de espíritu emprendedor y las dificultades de acceso a la financiación por parte de las empresas (o iniciativas empresariales).

El espíritu empresarial en Melilla, medido a través de la tasa de actividad emprendedora (TAE) que lleva a cabo el Observatorio GEM España, se situó en 2013 en el 5,9%. Este porcentaje de melillenses entre 18 y 64 años, que se encuentra realizando un proyecto emprendedor con antigüedad inferior a 42 meses, es nueve décimas mayor que el de España. Efectivamente, se trata de un grado de emprendimiento notable que se explica, en buena parte, por el contexto de crisis económica con una gran repercusión en el mercado laboral más que por la detección de oportunidades.

La mayor parte de los emprendedores lo son por necesidad y no por la detección de una oportunidad. Como consecuencia de ello, dos de cada tres nuevas empresas emplean únicamente al promotor de la misma.

En este marco, el Programa se centra en la promoción del espíritu empresarial y la creación de nuevas empresas, particularmente en los sectores de industria, turismo, I+D y servicios que impliquen el desarrollo de alta tecnología, así como aquellas actividades enmarcadas en los Nuevos Yacimientos de Empleo, sin excluir otros posibles. Estas nuevas empresas deberán ser empresas modernas, con nuevos productos que incentiven la compra y con nuevas ideas para comprar en mercados más económicos que hagan que el precio final se abarate, incrementando de este modo la actividad económica y comercial de la Ciudad, y generando empleo que finalmente sería motor para el avance de la economía

En consecuencia, los efectos esperados se relacionan con el impulso del espíritu empresarial y la materialización de nuevos proyectos desde una perspectiva de sostenibilidad que ayude a garantizar un impacto perdurable de la ayuda pública, y con un especial énfasis hacia las nuevas ideas y sectores de actividad poco explotados, dada su mayor capacidad para dinamizar el tejido empresarial e impulsar el desarrollo económico de la Ciudad.

Ello se traducirá, previsiblemente, en los siguientes resultados:

- ✦ Creación de nuevas empresas en la Ciudad Autónoma de Melilla, particularmente en nuevos nichos de mercado.
- ✦ Incremento de la actividad económica y comercial local.
- ✦ Generación de empleo, superando la debilidad que supone la creación de empresas por necesidad que puede concentrar únicamente la aparición de autoempleo.

De este modo se contribuirá a potenciar la consecución de una de las Prioridades de la RIS 3 de Melilla, en concreto la Prioridad 2 “Fomentar la innovación en las empresas y el espíritu emprendedor”, que prevé el fomento del espíritu emprendedor y la creación, dinamización y aceleración de proyectos de emprendimiento.



**TABLA 12. INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS, POR OBJETIVO ESPECÍFICO**

ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R030A	Tasa de supervivencia regional de PYMES en el cuarto año de vida	Porcentaje	En transición	89,4%	2014	91,2%	Proyecto Melilla, S.A.	ANUAL

## **c.2) Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión**

### **c.2.1) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar y su contribución esperada a los Objetivos Específicos**

<b>PRIORIDAD DE INVERSIÓN</b>	<p><b>3.A: PROMOCIÓN DEL ESPÍRITU EMPRESARIAL, EN PARTICULAR FACILITANDO EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE NUEVAS IDEAS E IMPULSANDO LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS, INCLUIDA LA UTILIZACIÓN DE VIVEROS DE EMPRESAS</b></p> <p>A través de la Prioridad de Inversión 3.A se va a llevar implementar el <b>Régimen de Ayudas financieras a la creación de empresas</b>, orientado al desarrollo empresarial de las PYME, apoyo al espíritu de empresa y la incubación (incluyendo el apoyo a empresas incipientes y empresas derivadas).</p> <p>En concreto se prevé, entre otros posibles, la subsidiación de intereses de créditos o préstamos, a través de convenios con entidades bancarias con presencia en la Ciudad Autónoma de Melilla bajo las condiciones de elegibilidad determinadas en los criterios de selección; la subvención de activos fijos; etc.</p> <p>Estas actuaciones resultan complementarias con las previstas en el marco de la Prioridad de Inversión 3.C. orientada a las empresas ya existentes, pero también con las llevadas a cabo en la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco de otros PO de Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) como el PO FSE de Melilla 2014-2020 o el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.</p> <p>El grupo objetivo lo constituyen, en primer lugar, la población de Melilla con interés inversor o emprendedores. Asimismo, de forma indirecta o subsiguiente, son objetivo de las acciones las personas en situación de desempleo, especialmente jóvenes, mujeres o las pertenecientes a colectivos marginales.</p> <p>En su desarrollo está prevista la participación de los diferentes organismos interesados en la promoción empresarial, con el fin de elevar la eficacia de la ayuda. Así, cabe destacar a las Autoridades de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, especialmente la Consejería de Economía y Hacienda y la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., dependiente de la anterior. También podría colaborar, por razón de la temática, la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de la Sociedad de la Información.</p> <p>A su vez, y en su caso, dicha participación podrá abrirse a las autoridades de la Delegación del</p>
-------------------------------	--

**PRIORIDAD  
DE INVERSIÓN**

**3.A: PROMOCIÓN DEL ESPÍRITU EMPRESARIAL, EN PARTICULAR FACILITANDO EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE NUEVAS IDEAS E IMPULSANDO LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS, INCLUIDA LA UTILIZACIÓN DE VIVEROS DE EMPRESAS**

Gobierno de España (institución periférica de la administración general del Estado), a través de las áreas funcionales que puedan tener relación con la materia, además de a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito regional, en especial la Confederación de Empresarios de Melilla (CEME-CEOE) y la Asociación de Comerciantes de Melilla (ACOME).

***c.2.2) Principios rectores para la selección de operaciones***

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

La concesión de subvenciones se hará mediante concurrencia competitiva, en convocatorias con un claro efecto incentivador en tanto sus bases reguladoras recogerán que las ayudas únicamente se destinarán a inversiones no iniciadas en el momento de la concesión. Asimismo, las empresas deberán generar un valor añadido a la misma, o un incremento de su productividad que será valorado en cada uno de los proyectos para poder optar a las mismas

Con carácter general, se tendrán en cuenta los principios de mercado de trabajo en cuanto a generación de empleo, aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades y, en su caso, aspectos medioambientales. Se priorizarán las operaciones que tengan un mayor impacto previsible en cuanto a los objetivos específicos y resultados perseguidos, siempre considerando las restricciones propias de un escenario determinado por la insuficiencia de recursos económicos y financieros para hacer frente a las inversiones que serían deseables.

Podrán destacar, entre otras, las operaciones que previsiblemente contribuyan de forma más eficaz a lo siguiente:

- + Promoción del espíritu empresarial en nuevos nichos de mercado.
- + Innovación y modernización empresarial.
- + Viabilidad de los proyectos.
- + Fomento de la participación en la monitorización de planes de empresa.
- + Desarrollo del tejido productivo local.

- + Potenciación de la actividad económica y comercial.
- + Generación de empleo estable.

Tal y como queda recogido en la Sección 8 del PO, la *Comisión de Evaluación de las solicitudes de inversión* garantiza la complementariedad entre los Fondos EIE y, en particular, la coordinación en la selección de las operaciones que evite la concurrencia de un mismo proyecto a varios fondos, en este caso en particular de aquellos actuaciones que estén relacionadas con la creación de empleo.

### **c.2.3) Uso previsto de instrumentos financieros**

No procede.

### **c.2.4) Uso previsto de Grandes Proyectos**

No procede.

### **c.2.5) Indicadores de productividad por prioridad de inversión**

**TABLA 13. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA**

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor Objetivo (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
C001	Número de empresas que reciben ayudas	Empresas	FEDER	En transición	440	Proyecto Melilla, S.A. (Memoria Anual)	Anual
C002	Número de empresas que reciben subvenciones	Empresas	FEDER	En transición	440	Proyecto Melilla, S.A. (Memoria Anual)	Anual
C005	Número de nuevas empresas beneficiarias de la ayuda	Empresas	FEDER	En transición	440	Proyecto Melilla, S.A. (Memoria Anual)	Anual
C008	Aumento de empleo en las empresas subvencionadas	Empleo equivalente a tiempo completo	FEDER	En transición	461	Proyecto Melilla, S.A. (Memoria Anual)	Anual

**d) *Prioridad de inversión 3.C: Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios***

**d.1) *Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados***

<b>Identificación</b>	<b>3.3.1</b>
<b>Objetivo específico</b>	<b>OE.3.3.1.</b> Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios.
<b>Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE</b>	<p>El tejido productivo melillense presente una serie de características que condicionan su competitividad y dan lugar a un importante déficit comercial, como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✦ Extrapeninsularidad y sobrecostos del transporte, limitación del mercado e inexistencia de economías de escala, etc.</li> <li>✦ La escasa implantación de empresas medianas y grandes diferencia el tejido empresarial melillense de la media española (donde las empresas medianas, de entre 50 y 249 empleados, suponen el 0,57% frente al reducido 0,26% de Melilla) y la UE (1,09%).</li> <li>✦ Estructura económica sectorial con predominio de actividades de bajo valor añadido.</li> <li>✦ Falta de materias primas en la zona y escasez de territorio disponible para llevar a cabo actividades industriales.</li> </ul> <p>De las 3.721 empresas que en 2014 desarrollan su actividad en Melilla, solamente 43 tienen más de 20 trabajadores, la mayor parte de estas empresas prestan sus servicios en el mercado local.</p> <p>De las empresas de menos de 20 trabajadores, el 85% son microempresas, dedicadas al comercio y los servicios, pequeños comercios que, si no se les da un incentivo, están abocados a su cierre, entre otras cosas, por el importante número de desempleados que tiene la Ciudad, que hace que se produzca un decremento del consumo de las familias.</p> <p>Todo ello hace necesarios incentivos adicionales para la modernización de las empresas, particularmente de las Pymes, y la mejora de su competitividad.</p> <p>En este marco, el Programa apoyará proyectos tendentes a aumentar la innovación y la modernización empresarial, así como a facilitar el acceso a las fuentes de financiación de las empresas ya existentes en el tejido productivo melillense.</p> <p>Los efectos esperados de las ayudas previstas se relacionan con la mejora de la viabilidad de las empresas, aumentando sus niveles de competitividad, gracias al impulso al espíritu empresarial y la materialización de nuevos proyectos y la</p>

	<p>ampliación de empresas ya implantadas.</p> <p>Ello se traducirá, previsiblemente, en los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✦ Aumento del número de empresas que integran soluciones innovadoras en sus procesos.</li> <li>✦ Incremento de la actividad económica y comercial local.</li> <li>✦ Generación de empleo.</li> </ul> <p>En la práctica, estas actuaciones facilitarán el cumplimiento de la Prioridad 2 de la RIS 3 de Melilla, orientada a fomentar la innovación en las empresas y el espíritu emprendedor. En la misma se determina que la puesta en marcha de acciones de fomento de la innovación en las empresas, asesoramiento para la innovación y ayuda a las pequeñas empresas a implantar la tecnología para mejorar sus procesos productivos y ampliar su mercado.</p>
--	--

**TABLA 14. INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS, POR OBJETIVO ESPECÍFICO**

ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R035	Número medio de trabajadores en PYMES	Numero	En transición	6,289	2014	6,530	Delegación del Gobierno en Melilla, AEAT, Seguridad Social y otros organismos públicos, regionales o nacionales, con registros oficiales del número de Pymes y de trabajadores en la región	ANUAL

## **d.2) Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión**

### **d.2.1) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar y su contribución esperada a los Objetivos Específicos**

<b>PRIORIDAD DE INVERSIÓN</b>	<b>3.C: APOYO A LA CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CAPACIDADES AVANZADAS PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS</b>
<p>A través de la Prioridad de Inversión 3.C se implementarán las <b>Ayudas financieras al desarrollo del tejido empresarial de Melilla</b> donde se va a promover entre las empresas ya existentes en la Ciudad Autónoma de Melilla la mejora de la productividad a través de la inversión en nuevos procesos, así como la mejora y modernización facilitando la competitividad tanto en productos como en instalaciones. Ello permitirá, de una parte, su sostenibilidad y supervivencia y, de otra, el incremento de su tamaño.</p> <p>En concreto se subvencionarán la Inversión en bienes de equipo, elementos de transporte exterior e interior, utillaje, mobiliario, equipos informáticos y cualquier otra inversión en activos fijos materiales ligados al proyecto, gastos de estudio, el IPSI etc., en los términos de elegibilidad determinados por la</p>	

**PRIORIDAD  
DE INVERSIÓN**

**3.C: APOYO A LA CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CAPACIDADES AVANZADAS PARA  
EL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS**

normativa.

Con la finalidad de aumentar el tamaño, por su parte, se dará prioridad a las inversiones que favorezcan la creación de empleo, la diversificación y modernización de la actividad, la incorporación de tecnología avanzada, la visibilidad en redes sociales, los programas de nuevas fórmulas de ventas a través de Internet, y aquellas inversiones necesarias para acceder a los diferentes Sellos de Calidad existentes en la Unión Europea.

Estas actuaciones resultan complementarias de las llevadas a cabo en la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco de otros PO de Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) como el PO FSE de Melilla 2014-2020 o el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

El grupo objetivo lo constituyen, en primer lugar, las empresas en funcionamiento con intereses de diversificación o crecimiento; asimismo, de forma indirecta o subsiguiente, son objetivo de las acciones las personas en situación de desempleo, especialmente jóvenes, mujeres o las pertenecientes a colectivos marginales.

Entre los sectores privados afectados se exceptúan los representativos del sector de la construcción, incluidas la promoción y edificación, conforme a la clasificación de actividades contenida en la CNAE-93, las empresas cuyos servicios se centran, fundamentalmente en las Administraciones Públicas; las empresas pertenecientes a los sectores excluidos del ámbito de aplicación de los Reglamentos (UE) Nº651/2014 (art. 1 y 13) o Nº1407/2013 (art. 1), según si se trata de un régimen de ayudas acogido a la exención de notificación a la Comisión o de un régimen de minimis, respectivamente (pesca y acuicultura, producción agrícola primaria, acero, carbón, construcción naval, fibras sintéticas, transportes, producción y distribución de energía e infraestructuras energéticas).

En su desarrollo está prevista la participación de los diferentes organismos interesados en la promoción empresarial, con el fin de elevar la eficacia de la ayuda. Así, cabe destacar a las Autoridades de la administración pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, especialmente la Consejería de Economía y Hacienda y la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., dependiente de la anterior. También podría colaborar, por razón de la temática, la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de la Sociedad de la Información.

A su vez, y en su caso, dicha participación podrá abrirse a las autoridades de la Delegación del Gobierno de España (institución periférica de la administración general del Estado), a través de las áreas funcionales que puedan tener relación con la materia, además de a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito regional, en especial la Confederación de Empresarios de Melilla (CEME-CEOE) y la Asociación de Comerciantes de Melilla (ACOME).

**d.2.2) Principios rectores para la selección de operaciones**

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7

(promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

La concesión de subvenciones se hará mediante concurrencia competitiva, en convocatorias con un claro efecto incentivador en tanto sus bases reguladoras recogerán que las ayudas únicamente se destinarán a inversiones no iniciadas en el momento de la concesión. Asimismo, las empresas deberán generar un valor añadido a la misma, o un incremento de su productividad que será valorado en cada uno de los proyectos para poder optar a las mismas

Con carácter general, se tendrán en cuenta los principios de mercado de trabajo en cuanto a generación de empleo, aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades y, en su caso, aspectos medioambientales. Se priorizarán las operaciones que tengan un mayor impacto previsible en cuanto a los objetivos específicos y resultados perseguidos, siempre considerando las restricciones propias de un escenario determinado por la insuficiencia de recursos económicos y financieros para hacer frente a las inversiones que serían deseables.

Podrán destacar, entre otras, las operaciones que previsiblemente contribuyan de forma más eficaz a lo siguiente:

- + Promoción del espíritu empresarial en nuevos nichos de mercado.
- + Innovación y modernización empresarial.
- + Viabilidad de los proyectos.
- + Fomento de la participación en la monitorización de planes de empresa.
- + Desarrollo del tejido productivo local.
- + Potenciación de la actividad económica y comercial.
- + Generación de empleo estable.

Tal y como queda recogido en la Sección 8 del PO, la *Comisión de Evaluación de las solicitudes de inversión* garantiza la complementariedad entre los Fondos EIE y, en particular, la coordinación en la selección de las operaciones que evite la concurrencia de un mismo proyecto a varios fondos, en este caso en particular de aquellas actuaciones que estén relacionadas con la creación de empleo.

#### ***d.2.3) Uso previsto de instrumentos financieros***

No procede.

#### ***d.2.4) Uso previsto de Grandes Proyectos***

No procede.

**d.2.5) Indicadores de productividad por prioridad de inversión**

**TABLA 15. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA**

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor Objetivo (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
C001	Número de empresas que reciben ayudas	Empresas	FEDER	En transición	399	Proyecto Melilla, S.A. (Memoria Anual)	Anual
C002	Número de empresas que reciben subvenciones	Empresas	FEDER	En transición	399	Proyecto Melilla, S.A. (Memoria Anual)	Anual
C008	Aumento de empleo en las empresas subvencionadas	Empleo equivalente a tiempo completo	FEDER	En transición	99	Proyecto Melilla, S.A. (Memoria Anual)	Anual

**e) Marco de Rendimiento**

**TABLA 16. MARCO DE RENDIMIENTO DEL EJE PRIORITARIO 3**

Eje	Tipo de Indicador	ID	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018	Meta para 2023	Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador
3	Financiero	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	En transición	<b>615.185</b>	<b>5.807.776</b>	Fondos 2020	
3	Productividad	C001	Número de empresas que reciben ayudas	Empresas	FEDER	En transición	<b>88</b>	<b>839</b>	Proyecto Melilla, S.A. (Memoria Anual)	Las acciones contenidas por el indicador suponen, en coste, el 100% de las previstas en este Eje



**f) Categorías de intervención**

**TABLA 17. DIMENSIÓN 1: ÁMBITO DE INTERVENCIÓN**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
3. Mejorar la competitividad de las PYME	001. Inversión productiva genérica en pequeñas y medianas – empresas («PYME»)	2.555.422,00
	067. Desarrollo empresarial de las PYME, apoyo al emprendimiento y la incubación (incluidos el apoyo a las empresas incipientes y empresas derivadas)	2.090.799,00

**TABLA 18. DIMENSIÓN 2: FORMA DE FINANCIACIÓN**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
3. Mejorar la competitividad de las PYME	01. Subvención no reembolsable	4.646.221,00

**TABLA 19. DIMENSIÓN 3: TIPO DE TERRITORIO**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
3. Mejorar la competitividad de las PYME	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000)	4.646.221,00

**TABLA 20. DIMENSIÓN 4: MECANISMOS DE APLICACIÓN TERRITORIAL**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
3. Mejorar la competitividad de las PYME	0.7. No procede	4.646.221,00

**g) Resumen del uso esperado de la Asistencia Técnica**

No procede.

### 2.1.3. Eje Prioritario 4: Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores

Identificación	4
Título	Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo

#### a) Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FEDER
Categoría de región	En transición
Base del cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto público subvencionable

#### b) Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo

No procede.

#### c) Prioridad de inversión 4.C: Apoyo de la eficiencia energética y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluyendo los edificios públicos, y en las viviendas

##### c.1) Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	4.3.1
Objetivo específico	OE 4.3.1: Mejorar la eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con	La Ciudad Autónoma de Melilla sufre déficit energético como consecuencia de su situación geográfica: tiene problemas particulares (en arreglo a este contexto, se trata de una ISLA a nivel energético), y asimismo dispone de muy poca superficie, y recursos económicos derivados de una baja capacidad productiva, en un escenario de ausencia de sector primario y de inexistencia

<b>ayuda de la UE</b>	<p>de materias primas para utilizar en el sector secundario.</p> <p>A ello se une, por otra parte, la persistencia de un modelo energético altamente consumidor de energías no renovables de elevado coste que producen un importante impacto ambiental.</p> <p>La Estrategia General de la Ciudad Autónoma de Melilla tiene como horizonte la promoción con fondos públicos, mediante inversiones directas en primera instancia en aquellos edificios de titularidad municipal y uso público (PROYECTOS DE DEMOSTRACIÓN). Con todo ello, se marca una clara dirección hacia un funcionamiento más eficiente en el aspecto energético en la ciudad de Melilla en general.</p> <p>El objetivo perseguido, en un contexto en el que existe una creciente demanda social a favor de la eficiencia y las fuentes renovables, persigue la reducción del consumo final de energía así como de la contaminación atmosférica causada por instalaciones y edificaciones de uso público pertenecientes a la administración de la Ciudad Autónoma.</p> <p>De acuerdo con el Sistema Español de Inventario SEI del MAGRAMA para 2011 las emisiones totales de GEI en España fueron de 350.484 kt CO<sub>2</sub>-eq y la contribución de Melilla fue de 340 kt CO<sub>2</sub>-eq, es decir el 0,097% del conjunto nacional, porcentaje superior a lo que supone Melilla en términos de superficie y población. Además, la evolución pone en relieve cómo las emisiones del conjunto nacional comienzan a disminuir considerablemente desde 2007, en tanto en Melilla la tendencia es claramente creciente, no logrando por tanto desacoplar su crecimiento de las emisiones de GEI.</p> <p>Los resultados esperados son la mejora del rendimiento energético de determinadas construcciones públicas (infraestructuras, edificaciones, equipamientos, dotaciones, etc.).</p> <p>Ello posibilitará conseguir un descenso significativo de la actual contaminación por carbono, considerada excesiva a la luz de los planteamientos actualmente admitidos.</p> <p>Estos resultados están en sintonía con los establecidos por la Agenda 21 de Melilla, en particular con el relativo a incrementar el ahorro energético en edificios públicos.</p>
-----------------------	---

<b>Identificación</b>	<b>4.3.2</b>
<b>Objetivo específico</b>	<b>OE 4.3.2:</b> Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo
<b>Resultados que el Estado miembro</b>	La Ciudad Autónoma de Melilla presenta, como se ha señalado, una importante dependencia energética: no dispone de potencia instalada en régimen ordinario de fuente hidráulica, nuclear, carbón o de ciclo combinado.

<p><b>pretende conseguir con ayuda de la UE</b></p>	<p>Tampoco existe ninguna aportación a la potencia instalada en régimen especial por energías renovables. Por ello, el fomento de actuaciones en pro de la energía solar (térmica o fotovoltaica) implica una diversificación de las fuentes, así como una mejora de la sostenibilidad energética de la Ciudad Autónoma, contribuyendo, además, a la reducción de GEI y la lucha contra el cambio climático.</p> <p>Así, los resultados pretendidos se dirigen a apoyar la eficiencia energética y el uso de energías renovables en infraestructuras públicas (Instalaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla), además de fomentar las estrategias de reducción del carbono para zonas urbanas.</p> <p>En particular, los efectos previstos se relacionan con un mayor peso del autoconsumo, gracias al fomento de la producción y distribución de fuentes de energía renovable. Esta inversión supone una alternativa al modelo de producción energética actual de la Ciudad, basado en la combustión de fuentes fósiles (central diesel) realizada por una central.</p> <p>De esta forma, se espera obtener un ahorro muy relevante por autoconsumo de energía eléctrica procedente de instalaciones de energía solar fotovoltaica, dentro de las superficies ocupadas por las instalaciones municipales implicadas. Con ello, se da un empuje al uso de energías renovables y, al mismo tiempo, a la reducción de emisiones de carbono en la zona urbana de Melilla.</p>
---	---

**TABLA 21. INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS, POR OBJETIVO ESPECÍFICO (OE 4.3.1)**

ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R049G	Consumo de energía eléctrica en la Administración y otros servicios públicos	MWh	En transición	3.833,11	2014	3.677,11	Consejería de Fomento de la CAM	Anual

**TABLA 22. INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS, POR OBJETIVO ESPECÍFICO (OE 4.3.2)**

ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R041D	% de energías renovables en consumo energético final (hidráulica, eólica, solar, geotérmica, biomasa y biocarburantes)	% del consumo energético total	En transición	4,00%	2012	10,00%	DGOP	Anual

## **c.2) Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión**

### **c.2.1) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar y su contribución esperada a los Objetivos Específicos**

#### **PRIORIDAD DE INVERSIÓN**

#### **4.C: APOYO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DEL USO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN LAS INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS, INCLUYENDO LOS EDIFICIOS PÚBLICOS, Y EN LAS VIVIENDAS**

La tipología de acciones a financiar, en el marco del objetivo específico 4.3.1 de mejorar la eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos, se dirigen a la reducción del consumo final de energía así como de la contaminación atmosférica causada por instalaciones y edificaciones de uso público pertenecientes a la administración de la Ciudad Autónoma y se concretan, entre otras, en:

- ✦ Mejora de la envolvente térmica del edificio o dependencia. (Verificación y mejora de las condiciones de los cerramientos, techos, cubiertas, forjados, ventanas, puertas, etc).
- ✦ Sustitución de los equipos de iluminación por otros de mayor eficiencia (ejemplo cambio de halógeno a LED o lámpara de bajo consumo).
- ✦ Sustitución de equipos de aire acondicionado-calefacción por otros de mayor rendimiento (eficiencia energética)
- ✦ Análisis de la potencia contratada necesaria y adaptación de esta, en la mayoría de los casos, a la baja.
- ✦ Colocación de detectores de presencia y otros dispositivos que permitan el funcionamiento de los sistemas energéticos de forma adecuada a la demanda.

La financiación de estas medidas estará condicionada a la realización de una auditoría previa y a un seguimiento de los resultados, basados en un objetivo de ahorro previamente fijado y que conduzca a una certificación energética como resultado de la rehabilitación siguiendo las orientaciones establecidas en la Technical Guidance. Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding. Estas acciones podrán ser llevadas a cabo mediante Empresas de Servicios Energéticos.

Los grupos que constituyen el objetivo principal de las actuaciones propuestas son los organismos públicos de la administración local. En cuanto a territorios específicos afectados, cabe hablar del área urbana en general, sin perjuicio de que la zona más afectada es la del centro de la Ciudad, dado que en ella se concentran la mayoría de las edificaciones públicas concernidas.

Los tipos de entidades beneficiarias son, al igual que antes, organismos públicos de la Administración.

Por su parte, las actuaciones previstas para contribuir al objetivo específico 4.3.2 de augmentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas consisten básicamente en una instalación solar de tipo fotovoltaico o térmico con proyección de autoconsumo. Se trata, por consiguiente, de aumentar el desarrollo de producción de energía respetuosa con el medio ambiente, ya que la generación solar fotovoltaica es limpia, renovable y sostenible.

En este sentido, se tiene pensado intervenir en cualquier dependencia o edificio de titularidad municipal al servicio de la Ciudad Autónoma que sea susceptible de autoconsumir energía solar que

**PRIORIDAD  
DE INVERSIÓN**

**4.C: APOYO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DEL USO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN LAS INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS, INCLUYENDO LOS EDIFICIOS PÚBLICOS, Y EN LAS VIVIENDAS**

pueda recibir en su azotea o cubierta.

Las entidades beneficiarias incluyen a las públicas titulares de los equipamientos en los que se intervendrá para favorecer el autoconsumo eléctrico procedente de instalaciones de energía solar fotovoltaica.

***c.2.2) Principios rectores para la selección de operaciones***

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Los principios rectores que guiarán la selección de las actuaciones tendentes a lograr el objetivo específico de mejora de la eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos, considerarán la magnitud del ahorro energético esperado con la inversión a acometer.

Adicionalmente, y bajo la consideración del ahorro neto generado, se priorizarán aquellas actuaciones cuya mejora energética permita un mayor valor del ratio AHORRO NETO ANUAL/INVERSIÓN.

Además, dicha selección se basará en la realización de análisis coste-beneficio, que deberá considerar particularmente las restricciones existentes, especialmente la insuficiencia de recursos económicos y financieros para acometer todas las mejoras deseables, así como la incidencia del proyecto en lo que respecta al ámbito de la salud pública.

Por su parte, los elementos que se atenderán para la selección de operaciones para aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas tienen que ver, fundamentalmente, con la capacidad de incrementar la proporción de fuentes de energía renovable en el consumo final, la disponibilidad de la tecnología necesaria y de los recursos técnicos y humanos específicos para su desarrollo y mantenimiento y la reducción estimada del impacto ambiental.

Respecto a las inversiones en eficiencia energética y energía renovables, la ayuda se modulará de acuerdo a las condiciones económicas de los grupos destinatarios y los ahorros energéticos previstos (la ambición de la inversión en cuanto a ahorro energético o energías renovables generadas). En consecuencia, se definirán grupos de edificios públicos o diferentes niveles de apoyo dependiendo de las características de estos grupos objetivos.

La eficiencia energética y la generación de energías renovables aportan beneficios económicos tangibles tanto a los usuarios como al beneficiario del proyecto. Cuando una inversión en economía baja en carbono produzca ingresos netos se estará a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento (UE) Nº1303/2014.

En la financiación de la renovación de edificios con fondos estructurales y de cohesión se tendrá en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (*Technical Guidance. Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding*). Esta guía requiere esencialmente (i) la valoración de las barreras que previenen la renovación de edificios, (ii) la identificación y priorización de las categorías de edificios a tratar, (iii) el nivel de eficiencia energética a alcanzar o la identificación de paquetes de medias y valoración de opciones para la renovación profunda así como (iv) el plan de seguimiento de los impactos.

Asimismo, se priorizarán aquellos proyectos que se enmarquen o sean complementarios al plan a desarrollar en base a la Estrategia Española a largo plazo para la Rehabilitación Energética en el Sector de la Edificación que contribuirá a alcanzar el objetivo de ahorro acumulado derivado del PNAEE 2014-2020 para 2020.

### **c.2.3) Uso previsto de instrumentos financieros**

No procede.

### **c.2.4) Uso previsto de Grandes Proyectos**

No procede.

### **c.2.5) Indicadores de productividad por prioridad de inversión**

**TABLA 23. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA**

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor Objetivo (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
C032	Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos	kWh/año	FEDER	En transición	<b>730.966</b>	Consejería de Fomento	Anual
C030	Capacidad adicional para producir energía renovable	MW	FEDER	En transición	<b>1,21</b>	Consejería de Fomento	Anual
C034	Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI)	Toneladas equivalentes de CO2/año	FEDER	En transición	1.446,49	Consejería de Fomento	Anual

**d) *Prioridad de inversión 4.E: Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación***

**d.1) *Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados***

Identificación	4.5.1
<p><b>Objetivo específico</b></p>	<p><b>OE 4.5.1:</b> Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias</p>
<p><b>Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE</b></p>	<p>El uso del vehículo privado en la Ciudad Autónoma de Melilla supone un problema de desequilibrio entre el parque de automóviles y la red viaria que queda de manifiesto a través de dos indicadores básicos: el número de vehículos por cada 1.000 habitantes es de 729,6 (datos conjuntos para Ceuta y Melilla) frente a los 675 del conjunto de España y, en algunos barrios se alcanzan, e incluso superan, los 12.000 vehículos por kilómetro cuadrado.</p> <p>Además, éste no es el único motivo que genera un modelo perverso para otros modos de movilidad sostenible como el peatón, la bicicleta o el TPC. Así, existe un modelo de aparcamientos de rotación, al situarse demasiado interno en las zonas centrales, lo que provoca tráfico en constante movimiento que se suman a los vehículos de paso. En el Centro Urbano el 25% del tráfico existente esta en continua agitación, en la mayoría de los casos motivados por la búsqueda de aparcamientos.</p> <p>En este marco, la inversión planteada mejorará la movilidad urbana en la Ciudad Autónoma de Melilla, así como las circunstancias de accesibilidad de los espacios públicos ya consolidados mediante la supresión de los condicionantes que suponen una limitación de la misma y la promoción de modos de transporte alternativos al vehículo privado en el marco del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Melilla.</p> <p>Uno de los resultados que se espera alcanzar es la reducción del uso del vehículo privado, el cual supone una de las fuentes de emisión de CO<sub>2</sub> más importante de la Ciudad. Ello se traducirá en una movilidad urbana más sostenible y accesible, reduciendo los tiempos de desplazamiento y aliviando los síntomas de saturación en la red viaria, cuya intensidad se ha disparado en algunos puntos de la Ciudad en los últimos años, sobre todo en el núcleo del centro urbano.</p> <p>Lo anterior implica corregir la fragmentación de los barrios de Melilla a través de los sistemas de transportes, fomentar la intermodalidad y optimizar la utilización de las infraestructuras existentes (ponderando el transporte no motorizado). De esta forma, se contribuirá también a mejorar el acceso en idénticas condiciones a todos los espacios públicos y servicios prestados.</p> <p>Asimismo, se pretende consolidar el establecimiento de un sistema de transporte urbano colectivo basado en un modelo sostenible por el tipo de generación de</p>



energía utilizada (eléctrica de origen solar fotovoltaica). Se pretende lograr un sistema de transporte colectivo urbano respetuoso con el medio ambiente y con cero emisiones de carbono, lo que mejorará la calidad del aire, la salud y el medio ambiente urbano.

**TABLA 24. INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS, POR OBJETIVO ESPECÍFICO**

ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R044e	Emisiones de gases de efecto invernadero provenientes del sector del transporte	Tn de CO <sub>2</sub> equivalentes	En transición	24.000	2014	21.120	Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla	Anual
R044X	Reducción del número de coches utilizados en la zona centro de la ciudad	Número	En transición	60.068	2014	55.263	Estadística oficial de la DGT.	Anual

## **d.2) Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión**

### **d.2.1) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar y su contribución esperada a los Objetivos Específicos**

<b>PRIORIDAD DE INVERSIÓN</b>	<b>4.E: DESARROLLO DE SISTEMAS DE TRANSPORTE RESPETUOSOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y CON BAJAS EMISIONES DE CARBONO, INCLUIDO EL TRANSPORTE FLUVIAL Y MARÍTIMO ASÍ COMO LOS VÍNCULOS MULTIMODALES. FOMENTAR LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE</b>
-------------------------------	--

Las acciones incluidas en esta Prioridad de Inversión se encuadran dentro del desarrollo del actual Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Melilla (<http://www.melilla.es/pmus/>). Asimismo, se trata de una prioridad de la Agenda 21 Local, contemplada dentro del capítulo de Servicios Públicos.

Básicamente, los tipos de actuaciones de mayor impacto que se realizarán tienen que ver con:

- ✦ El establecimiento de corredores peatonales, carriles bici, carriles de solo bus, zonas céntricas con especial protección del peatón, etc.
- ✦ La ejecución de rampas en el Itinerario Peatonal Accesible (IPA).
- ✦ La peatonalización y establecimiento de rasante única para aquellas calles estrechas donde es imposible que coexistan el tráfico rodado y el peatonal con condiciones de operatividad para el primero y de accesibilidad para éste último.
- ✦ La mejora de la red viaria con el objetivo de favorecer el tránsito a un modelo bajo en carbono y más eficiente energéticamente, en el marco de lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Melilla. Esta actuación no incluye construcción de carreteras, sin perjuicio de la reposición de las conexiones, cuellos de botella y pavimentos que puedan resultar afectados por las actuaciones inherentes al buen resultado de las actuaciones que se llevarán a cabo en el marco de la Prioridad de Inversión, esencialmente carriles bicis y

**PRIORIDAD  
DE INVERSIÓN**

**4.E: DESARROLLO DE SISTEMAS DE TRANSPORTE RESPETUOSOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y CON BAJAS EMISIONES DE CARBONO, INCLUIDO EL TRANSPORTE FLUVIAL Y MARÍTIMO ASÍ COMO LOS VÍNCULOS MULTIMODALES. FOMENTAR LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE**

peatonales.

- ✦ El establecimiento de marcadores táctiles para los IPA´.

Todo ello contribuirá a reducir los desequilibrios que sufre la Ciudad, por los costes de congestión derivados de la presión del transporte privado, en un territorio absolutamente urbano que da lugar a la aparición de deseconomías de aglomeración.

Finalmente, con el fin de implantar una flota de vehículos eléctricos de transporte público, se realizarán las inversiones para dotar las instalaciones precisas de generación-captación-acumulación y carga-recarga de energía solar fotovoltaica. El tipo de actuación es repetitivo y consiste básicamente en una instalación solar de tipo fotovoltaico o térmico con proyección de autoconsumo.

Estas actuaciones tendrán, en la práctica, una repercusión real sobre la emisión de gases efecto invernadero, garantizando, en consecuencia, la contribución al desarrollo de un sistema de transporte respetuoso con el medio ambiente y con bajas emisiones de carbono.

A las actuaciones citadas se sumará el establecimiento de puntos de información, audioguías, ayudas GPS, etc., cuya financiación será asumida en su totalidad con recursos propios de la Ciudad Autónoma.

Los grupos objetivos se identifican, de manera directa, con los agentes que participan en los sistemas urbanos de transporte, incluyendo a toda la población residente de Melilla, que podrán acceder a medios más respetuosos con el medio ambiente.

#### ***d.2.2) Principios rectores para la selección de operaciones***

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

El referente básico para la selección de operaciones es la coherencia con el *Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Ciudad Autónoma de Melilla*. En consecuencia, todos los proyectos incluidos en esta Prioridad de Inversión deberán contribuir a potenciar el urbanismo de proximidad, los modos no motorizados apreciando su carácter no contaminante y saludable y los modos de Transporte Colectivo como forma preferente de desplazamiento urbano motorizado.

Al igual, se valorará la optimización de la utilización de las infraestructuras existentes, además de que las actuaciones a llevar a cabo deberán favorecer también el

funcionamiento económico en el centro de Melilla, reforzando la estructura comercial y de servicios.

**d.2.3) Uso previsto de instrumentos financieros**

No procede.

**d.2.4) Uso previsto de Grandes Proyectos**

No procede.

**d.2.5) Indicadores de productividad por prioridad de inversión**

**TABLA 25. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA**

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor Objetivo (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
E008	Longitud de pistas para bicicletas y senderos	Kms	FEDER	En transición	3,201	Consejería de Fomento	Anual
C034	Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI)	Toneladas equivalentes de CO2/año	FEDER	En transición	2.880	Consejería de Fomento	Anual

**e) Marco de Rendimiento**

**TABLA 26. MARCO DE RENDIMIENTO DEL EJE PRIORITARIO 4**

Eje	Tipo de Indicador	ID	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018	Meta para 2023	Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador
4	Financiero	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	En transición	4.479.429	11.381.199	Fondos 2020	
4	Productividad	C030	Capacidad adicional para producir energía renovable	MW	FEDER	En transición	0,36	1,21	Consejería de Fomento	Las acciones contenidas por el indicador suponen, en coste, más del 50% de las previstas en este Eje
4	Productividad	E008	Longitud de pistas para bicicletas y senderos	Kms	FEDER	En transición	2,11	3,201	Consejería de Fomento	

**f) Categorías de intervención**

**TABLA 27. DIMENSIÓN 1: ÁMBITO DE INTERVENCIÓN**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
4. Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores	014. Renovación del parque inmobiliario existente con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo	2.199.990
	010. Energías renovables: solar	4.130.289
	043. Infraestructuras y fomento de transportes urbanos limpios (incluyendo equipos y material rodante)	2.774.680

**TABLA 28. DIMENSIÓN 2: FORMA DE FINANCIACIÓN**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
4. Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores	01. Subvención no reembolsable	9.104.959

**TABLA 29. DIMENSIÓN 3: TIPO DE TERRITORIO**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
4. Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000)	9.104.959

**TABLA 30. DIMENSIÓN 4: MECANISMOS DE APLICACIÓN TERRITORIAL**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
4. Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores	07. No procede	9.104.959

**g) Resumen del uso esperado de la Asistencia Técnica**

No procede.

### 2.1.4. Eje Prioritario 6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

Identificación	6
Título	Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo

#### a) Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FEDER
Categoría de región	En transición
Base del cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto público subvencionable

#### b) Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo

No procede.

#### c) Prioridad de inversión 6.A: Respuesta a las necesidades de inversión en el sector residuos para cumplir el acervo medioambiental de la Unión

##### c.1) Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	6.1.1
Objetivo específico	<b>OE 6.1.1:</b> Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras.
Resultados que el Estado miembro pretende	La generación de residuos es un elemento a considerar en el marco de la sostenibilidad. El total de residuos urbanos mezclados recogidos en Melilla en 2010 fue de 450 kilogramos por habitante, ligeramente superior a la media nacional.

<b>conseguir con ayuda de la UE</b>	<p>La Ciudad Autónoma de Melilla ha adoptado las medidas necesarias para alcanzar el objetivo de 2020 sobre reutilización y reciclado, de conformidad con el artículo 11 de la <i>Directiva 2008/98/CE</i>. En este sentido, se cuenta con el reciente Plan Integral de Gestión de Residuos 2012-2016, que supone un importante acercamiento a los objetivos de la UE para el año 2020 en materia de residuos.</p> <p>Además, la Agenda 21 Local incluye, entre sus ámbitos de actuación fundamentales, el relativo al tratamiento de residuos y la limpieza, como factores fundamentales de la política de servicios públicos de la Ciudad. De hecho, en ella se prevé completar el actual sistema de recogida y eliminación de residuos, por un lado, y mejorar la limpieza viaria de acuerdo con las Ordenanzas Municipales de Medio Ambiente.</p> <p>De forma particular, las actuaciones programadas se centran en los residuos especiales, para los cuales, en la actualidad no existe en la ciudad de Melilla ningún lugar de depósito que se pueda considerar como “Punto Limpio Urbano”, tal y como queda patente en el mencionado Plan Integral de Gestión de Residuos 2012-2016.</p> <p>Los resultados específicos que procura esta Prioridad de Inversión pasan por lograr avances importantes en el incremento de la capacidad de recogida organizada de residuos a través de la instalación de depósitos de residuos tipo “Puntos Limpios”.</p> <p>Ello hará posible, entre otras cuestiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✦ Aumentar la capacidad de reciclaje de la Ciudad Autónoma de Melilla.</li> <li>✦ Aprovechar los materiales contenidos en los residuos sólidos urbanos que son susceptibles de un reciclaje directo, consiguiendo con ello un ahorro energético y de materias primas, así como una reducción del volumen de residuos que es necesario tratar o eliminar.</li> <li>✦ Evitar el vertido incontrolado de los residuos voluminosos que no pueden ser eliminados a través de los servicios convencionales de recogida de basuras.</li> <li>✦ Alcanzar un municipio más limpio, ya que se evitan las confusiones con el destino de muchos de los residuos peligrosos minoritarios.</li> </ul>
-------------------------------------	--

**TABLA 31. INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS, POR OBJETIVO ESPECÍFICO**

ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R611G	Volumen de residuos domésticos recogidos selectivamente sobre producción de residuos domésticos.	Porcentaje	En transición	8%	2014	15%	REMESA y CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	Anual

## **c.2) Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión**

### **c.2.1) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar y su contribución esperada a los Objetivos Específicos**

**PRIORIDAD DE INVERSIÓN**    **6.A: RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE INVERSIÓN EN EL SECTOR RESIDUOS PARA CUMPLIR EL ACERVO MEDIOAMBIENTAL DE LA UNIÓN**

En la actualidad en la ciudad de Melilla no cuenta con ningún lugar de depósito de residuos que se pueda considerar como “Punto Limpio Urbano”, siendo imprescindible disponer de éstos para mejorar la recogida selectiva de los residuos producidos dentro del ámbito municipal, tanto en los domicilios, como en comercios específicos y otras pequeñas actividades, tales como tintorerías, laboratorios fotográficos, talleres mecánicos, talleres de chapistería y pintura de vehículos, imprentas, consultas médicas, lavanderías, carpinterías, ferreterías, cristalerías, fontanerías, droguerías, tiendas de informática, entre otros.

Por consiguiente, la actuación a llevar a cabo se centra en la **construcción de un punto limpio** en la zona Sur. Se trata de instalaciones cerradas, en las que se depositarán los residuos recogidos selectivamente, cuya retirada se realizará por los servicios municipales dispuestos, para su traslado a los Centros de Tratamiento de Residuos a tales fines dispuestos.

Dichos residuos que pueden depositarse serían residuos especiales (como neumáticos fuera de uso, residuos de construcción y demolición, residuos voluminosos -muebles viejos, enseres y electrodomésticos usados, etc.- y pilas y acumuladores usados); residuos peligrosos de origen doméstico (como colas y adhesivos, pinturas, barnices y disolventes, insecticidas y antiparasitarios, aceites minerales de origen doméstico, aditivos y otros fluidos de automoción, medicamentos y productos de uso terapéuticos, y residuos eléctricos y electrónicos); además de otro tipo de residuos (vidrio, papel/cartón y aceites vegetales de origen doméstico).

El punto limpio puede ser utilizado por toda la población, comercios y pequeños talleres, que tengan la consideración de pequeños productores para el depósito de los residuos que se generan en los hogares y en sus instalaciones. Consecuentemente, todos estos colectivos se beneficiarán de la inversión prevista, además de los efectos positivos que la misma presenta en términos medioambientales.

El organismo beneficiario de esta actuación es la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad de Melilla.

**c.2.2) Principios rectores para la selección de operaciones**

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Los elementos clave que guían la orientación de las inversiones se relacionan con el potencial para alcanzar un municipio más limpio. Para ello, se tendrá en consideración la capacidad de recogida organizada de residuos, el tratamiento de residuos peligrosos para su eliminación y el incremento de áreas destinadas a infraestructuras de gestión de residuos.

Las actuaciones se enmarcarán en el Plan Integrado de Gestión de Residuos de la Ciudad de Melilla 2012-2016.

Así, los principios aplicados para la selección de inversiones son la recuperación medioambiental de áreas degradadas por vertido de residuos, (que en el caso particular de la zona sur de la ciudad, se ve acentuada debido a la presencia de la pista de carros dependiente del Ministerio de Defensa próxima a zonas urbanas; que provoca, desgraciadamente, que se emplee como zona de vertido; de ahí que la presencia de un punto limpio evitaría claramente el vertido ilegal y descontrolado de dicha de la ciudad al encontrar un punto cercano adecuado para la gestión de los mismos), la prevención de la contaminación de suelos como consecuencia de los vertidos incontrolados anteriormente expuestos en caso de tratarse de residuos peligrosos, el incremento de la capacidad de recogida de residuos y la preparación de residuos peligrosos para su tratamiento.

También se atenderá a cuestiones adicionales como el aprovechamiento de materiales susceptibles de un reciclaje directo (consiguiendo, de esta forma, un ahorro energético y de materias primas), la eliminación de vertidos incontrolados de residuos voluminosos, la garantía en la separación de los residuos peligrosos generados en los hogares y la consecución de una participación generalizada en la separación en origen y en la recogida selectiva.

Además, en la línea de la experiencia previa, se dará prioridad a las actuaciones en base a la urgencia de las mismas, tanto de plazo como de cumplimiento de normativa.

***c.2.3) Uso previsto de instrumentos financieros***

No procede

***c.2.4) Uso previsto de Grandes Proyectos***

No procede.

***c.2.5) Indicadores de productividad por prioridad de inversión***

**TABLA 32. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA**

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor Objetivo (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
C017	Capacidad adicional de reciclado de residuos	Toneladas / año	FEDER	En transición	3.706	Consejería de Medio Ambiente	Anual



**d) *Prioridad de inversión 6.B: Respuesta a las necesidades de inversión en el sector del agua para cumplir el acervo medioambiental de la Unión***

**d.1) *Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados***

Identificación	6.2.2
Objetivo específico	<b>OE 6.2.2:</b> Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	<p>La situación de partida en relación con el agua se caracteriza por la escasez de recursos hídricos y persistencia, además, de las pérdidas de agua en la red de distribución. Situación que resulta particularmente relevante en un contexto en el que existe una intensa presión antrópica sobre el territorio de Melilla.</p> <p>En este marco, las mejoras en la gestión eficiente e integral de las reservas de agua se convierte en una necesidad en la Ciudad Autónoma.</p> <p>Adicionalmente, la información disponible a nivel de volumen de agua suministrada y pérdidas reales ponen de manifiesto la importante debilidad existente, de forma conjunta en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Así, en tanto en España las pérdidas representan en 2012 un 15,9% del volumen total de agua suministrada a la red de abastecimiento pública, en Ceuta y Melilla este porcentaje se eleva al 26,6% (a pesar de la favorable evolución lograda en los últimos años que ha permitido una reducción de hasta 7,5 puntos porcentuales en los últimos cinco años).</p> <p>Los resultados que se pretenden conseguir se centran en un uso más eficiente de los recursos hídricos, en concreto: a) Incrementar la garantía del suministro de agua potable necesaria para abastecer a la totalidad de la población, eliminando los riesgos de: a.1) la dependencia de las escasas e insuficientes vías alternativas reales existentes (la captación de unos pozos cuyos recursos no están asegurados cuantitativamente, y unas precipitaciones habitualmente deficitarias por la sequía meteorológica); a.2) las posibles averías en la planta que al afectar a su producción causarían repercusiones graves en el suministro de agua (de forma semejante a una sequía en poblaciones del tercer mundo); a.3) la vuelta a la situación de hace escasos años, cuando se suministraba agua a la población de manera intermitente y no las 24 horas del día; b) Mejorar la calidad del agua potable suministrada, ya que el complemento y la alternativa actual real al déficit de abastecimiento de la planta desalinizadora son las aguas subterráneas, siendo estas de peor calidad debido al grado de salinización que presentan por su proximidad al mar y la sobreexplotación de sus recursos..</p> <p>Asimismo, se procura, obtener una regulación más eficiente del agua en la Ciudad, con el fin de Implantar un sistema de automatización y telecontrol en el abastecimiento de la misma garantizando, de esta forma, los caudales solicitados por el municipio y asegurando una correcta optimización del</p>

	<p>recurso.</p> <p>Tales logros son coherentes con la Agenda 21 Local que incluye los servicios relacionados con el abastecimiento y depuración de agua como uno de sus ámbitos de actuación fundamentales.</p>
--	---

**TABLA 33. INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS, POR OBJETIVO ESPECÍFICO (OE 6.2.2)**

ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R060K	Pérdidas de agua suministrada a la red de abastecimiento público	Miles de metros cúbicos / año(pérdidas)	En transición	2.736	2013	2.052	Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla	Anual
R060J	Calidad del agua suministrada a la red de abastecimiento	Microsiemens/cm a 20°C (µS/cm a 20°C)	En transición	3.500	2014	900	Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla.	Anual

## **d.2) Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión**

### **d.2.1) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar y su contribución esperada a los Objetivos Específicos**

PRIORIDAD DE INVERSIÓN	6.B: RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE INVERSIÓN EN EL SECTOR DEL AGUA PARA CUMPLIR EL ACERVO MEDIOAMBIENTAL DE LA UNIÓN
<p>Las actuaciones contempladas, en el marco del <u>objetivo específico 6.2.2</u>, para la mejora de los niveles de eficiencia en la gestión del agua pueden agruparse en los siguientes dominios complementarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✦ La <b>ampliación de la red de agua terciaria y depósitos intermedios de regulación</b>. El proyecto consiste, en líneas generales, en la construcción de una cámara de bombeo con capacidad para proporcionar un caudal de 6 l/s, junto al aljibe del tratamiento terciario de la planta depuradora, y en la rehabilitación de la antigua Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) del Río de Oro, como depósito regulador.</li> <li>✦ La <b>automatización de la red general de abastecimiento</b>. Se trata de establecer un sistema de automatización y telecontrol de los servicios públicos relacionados con la gestión de los recursos hídricos, impulsando un uso más eficiente del agua e incrementando la eficiencia económica en sus infraestructuras.</li> <li>✦ La <b>nueva red de abastecimiento y distribución de agua en distritos</b>, que abastece a 3.500 personas usuarias y presenta, en la actualidad, importantes deficiencias originando numerosas roturas, debido a la antigüedad de las conducciones, lo que ocasiona un</li> </ul>	

**PRIORIDAD DE INVERSIÓN**    **6.B: RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE INVERSIÓN EN EL SECTOR DEL AGUA PARA CUMPLIR EL ACERVO MEDIOAMBIENTAL DE LA UNIÓN**

importante perjuicio económico a la Ciudad y muchos inconvenientes a las usuarias y los usuarios de la zona.

La entidad beneficiaria de estas actuaciones es la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla. Por su parte, los destinatarios últimos será la población de Melilla, que gozarán de mayores garantías en el suministro de agua.

A su vez, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente también llevará a cabo actuaciones de adecuación y mejora de Infraestructuras de Abastecimiento existentes en la ciudad Autónoma, de acuerdo con los siguientes dos niveles de priorización:

- + En primer lugar, actuaciones destinadas a la **mejora en la extracción y tratamiento del agua de consumo humano** (mejora en la calidad y garantía de suministro, ampliación de la desaladora) y a la **mejora en las infraestructuras de distribución** (reducción de pérdidas mediante la renovación de la red existente).
- + En segundo lugar, **actuaciones complementarias y de integración ambiental de las de la actual desaladora**.

**d.2.2) Principios rectores para la selección de operaciones**

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del *Reglamento (UE) nº 1303/2013*, así como con lo regulado en el *artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013* sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Los principios aplicados para la selección de inversiones atienden a los siguientes factores fundamentales:

- + La capacidad para reordenar y optimizar los recursos hídricos.
- + El establecimiento de fórmulas integradas de gestión y uso conjunto del agua.
- + La detección automática e inmediata de fugas de agua, disminuyendo las pérdidas de este recurso en las redes de abastecimiento y distribución de agua potable.

- + El establecimiento de fórmulas integradas de gestión y uso conjunto del agua.
- + La mejora y modernización de la infraestructura hidráulica de distribución de agua a la población.

En todo caso, el Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios de selección de las operaciones.

#### **d.2.3) Uso previsto de instrumentos financieros**

No procede.

#### **d.2.4) Uso previsto de Grandes Proyectos**

No procede.

#### **d.2.5) Indicadores de productividad por prioridad de inversión**

**TABLA 34. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA**

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor Objetivo (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
C018	Población adicional beneficiada por un mejor suministro de agua	Personas	FEDER	Transición	91.662	MAGRAMA, Consejería de Medio Ambiente e INE	Anual
E025	Volumen anual de agua conservada, protegida	Miles de m <sup>3</sup> /año	FEDER	Transición	664	Consejería de Medio Ambiente e INE	Anual

#### **e) Prioridad de inversión 6.C: Protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural**

##### **e.1) Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados**

Identificación	<b>6.3.1</b>
Objetivo específico	<b>OE 6.3.1:</b> Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural

<p><b>Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE</b></p>	<p>Melilla cuenta con un rico patrimonio histórico, arquitectónico y cultural de gran importancia y potencial como factor de desarrollo local, lo que se sitúa entre las fortalezas de la Ciudad Autónoma.</p> <p>La restauración, rehabilitación y mejora del patrimonio histórico-artístico y cultural con el que cuenta Melilla ha constituido un referente en la trayectoria del FEDER en la Ciudad Autónoma, favoreciendo la rehabilitación integral del conjunto histórico-artístico y monumental de la ciudad, así como la modernización y rehabilitación de otros activos culturales situados en diferentes zonas urbanas.</p> <p>En este sentido, los resultados a conseguir con esta Prioridad de Inversión tienen que ver con la conservación del patrimonio cultural de Melilla, a través de su rehabilitación, de modo que contribuyan al crecimiento del sector turístico regional, catalogado como actividad estructural en la Ciudad Autónoma.</p> <p>En particular, los logros previstos se relacionan con la conservación y recuperación del patrimonio histórico-artístico, la mejora y conservación de monumentos, la recuperación de lugares históricos, así como la recuperación de edificios de interés histórico.</p> <p>Ello posibilita, en última instancia, una mejora del turismo regional de carácter cultural, permitiendo aprovechar la riqueza cultural de la región (murallas, modernismo, “art decó”, etc) y favoreciendo los valores en términos de ocupación a la media nacional. Dada la relevancia que el turismo tiene en la región (como queda constancia en la RIS 3 de Melilla) los efectos positivos sobre el turismo tienen una repercusión directa sobre el desarrollo socioeconómico.</p>
--	---

**TABLA 35. INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS, POR OBJETIVO ESPECÍFICO (OE 6.3.1)**

ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R065G	Intensidad de la demanda turística	Número pernoctaciones	En transición	126.378	2013	164.895	INE	Anual

## **e.2) Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión**

### **e.2.1) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar y su contribución esperada a los Objetivos Específicos**

<b>PRIORIDAD DE INVERSIÓN</b>	<b>6.C: PROTECCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL</b>
El turismo constituye un sector básico de la economía melillense. Por ello, es una de los ámbitos	

**PRIORIDAD DE INVERSIÓN**    **6.C: PROTECCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL**

de actuación que forman parte del Área de Desarrollo Económico de la Agenda 21 Local. Su importancia, no sólo reside por su contribución al progreso y el crecimiento en términos de generación de renta y empleo, sino también de su influencia en el medio ambiente o el urbanismo.

Este enfoque integrado es en el que se enmarcan las actuaciones previstas a apoyar con la ayuda del FEDER. Así, la tipología de acciones a financiar, en el marco del objetivo específico de promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural, se dirigen a. Así, se contempla:

- + La **puesta en uso primer tramo de galería de minas comprendido entre el frontón del Parque Lobera y San Antonio**, situado en el cuarto recinto fortificado de Melilla. Ubicadas en la zona de los IV Recintos Fortificados de la Ciudad de Melilla, se estima que estas “Galerías de Minas”, que datan del siglo XVIII, alcanzan varios kilómetros de longitud y comunicaban estos cuatro recintos entre sí mediante galerías subterráneas. Dichas galerías tenían varias funciones, bien de comunicaciones, bien de defensa de las Fortificaciones o de ataque al enemigo del campo exterior.

Esta actuación concreta tiene por objetivo principal la actuación sobre unos 150 ml. para poder ser visitadas por los habitantes de Melilla y foráneos, además de recuperar y mantener estas históricas construcciones bajo el principio de “mínima intervención”. Posteriormente y en años sucesivos, a medida que se rehabiliten los Fuertes de este IV recinto, se irán ampliando los tramos habilitados para visitas del público.

- + La **rehabilitación de la muralla de la Ensenada de los Galápagos**. Esta actuación se refiere a la reparación y rehabilitación de las Murallas del Segundo Recinto Fortificado y que dan acceso a la llamada Ensenada de los Galápagos, antiguo puerto natural de la Ciudad de Melilla.

La rehabilitación de las Murallas corresponde a la zona de acceso a dicha Ensenada desde la plaza de los pescadores, siendo éste el único acceso a dicha Ensenada. Esta playa, por su superficie de arena y otros espacios libres, es muy utilizada por la ciudadanía. Sin este proyecto de rehabilitación, no sería posible permitir el acceso del público a la Ensenada por los desprendimientos de piedras desde cotas superiores de las propias murallas.

- + Otras actuaciones de **rehabilitación de los recintos fortificados de Melilla La Vieja**. Teniendo en cuenta que el símbolo histórico de la fortaleza de la Ciudad son los abundantes fosos, torres, baluartes y bastiones que pueblan sus cuatro recintos amurallados, su adecuada conservación constituye un activo de primer orden y uno de sus principales atractivos turísticos. A modo de ejemplo, cabe señalar las siguientes actuaciones:

- + La rehabilitación completa del Cuarto Recinto Fortificado de Melilla (Fuerte de Victoria Grande, Fuerte de Victoria Grande y Baluarte del Rosario) y su puesta al uso público para visitas turísticas.
- + La continuación con la rehabilitación y musealización del Camino Cubierto del Cuarto Recinto Fortificado.
- + La rehabilitación de edificios de interés histórico y cultural.

### ***e.2.2) Principios rectores para la selección de operaciones***

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

De forma general, en el marco de las actuaciones cofinanciadas deberá garantizarse la sostenibilidad económica, así como partir de la constatación de que los costes de mantenimiento y operativos no son admisibles.

Los principios rectores para la selección de las operaciones tendentes a promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural son:

- + Contribución a la conservación y recuperación del patrimonio histórico-artístico.
- + La mejora y dotación de equipamientos culturales (públicos y privados).
- + La mejora de monumentos.
- + Los proyectos de protección del patrimonio cultural deberán estar alineados con los objetivos de protección medioambiental de la zona afectada.
- + La recuperación de edificios de interés históricos.
- + La mejora de parajes de interés cultural.
- + La restauración de conjuntos histórico artísticos.
- + La puesta en valor de edificios públicos de interés cultural.

### ***e.2.3) Uso previsto de instrumentos financieros***

No procede.

### ***e.2.4) Uso previsto de Grandes Proyectos***

No procede.

**e.2.5) Indicadores de productividad por prioridad de inversión**

**TABLA 36. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA**

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor Objetivo (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
C039	Edificios públicos o comerciales construidos o renovados en zonas urbanas Metros cuadrados	Metros cuadrados	FEDER	En transición	16.350	Fundación Melilla Ciudad Monumental	Anual

**f) Marco de Rendimiento**

**TABLA 37. MARCO DE RENDIMIENTO DEL EJE PRIORITARIO**

Eje	Tipo de Indicador	ID	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018	Meta para 2023	Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador
6	Financiero	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	En transición	7.426.039	27.143.956	Fondos 2020	
6	Productividad	C039	Edificios públicos o comerciales construidos o renovados en zonas urbanas Metros cuadrados	Metros cuadrados	FEDER	En transición	9.255	16.350	Fundación Melilla Monumental	Las acciones contenidas por los indicadores suponen, en coste, más del 50% de las previstas en este Eje
6	Productividad	C017	Capacidad adicional de reciclado de residuos	Toneladas / año	FEDER	En transición	1.962	3.706	Consejería de Medio Ambiente	
6	Productividad	C018	Población adicional beneficiada por un mejor suministro de agua	Personas	FEDER	En transición	88.319	91.662	MAGRAMA, Consejería de Medio Ambiente e INE	

**g) Categorías de intervención**

**TABLA 38. DIMENSIÓN 1: ÁMBITO DE INTERVENCIÓN**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la	<b>017.</b> Gestión de residuos domésticos (incluidas las medidas de minimización, separación y reciclado)	<b>551.819</b>
	<b>020.</b> Abastecimiento de agua para consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución)	<b>20.220.618</b>



Eje Prioritario	Código	Importe (€)
eficiencia de los recursos	<b>094.</b> Protección, desarrollo y promoción de los activos de la cultura y el patrimonio públicos	<b>942.728</b>

**TABLA 39. DIMENSIÓN 2: FORMA DE FINANCIACIÓN**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
<b>6.</b> Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	<b>01.</b> Subvención no reembolsable	<b>21.715.165</b>

**TABLA 40. DIMENSIÓN 3: TIPO DE TERRITORIO**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
<b>6.</b> Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	<b>01.</b> Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000)	<b>21.715.165</b>

**TABLA 41. DIMENSIÓN 4: MECANISMOS DE APLICACIÓN TERRITORIAL**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
<b>6.</b> Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	<b>07.</b> No procede	<b>21.715.165</b>

***h) Resumen del uso esperado de la Asistencia Técnica***

No procede.

### 2.1.5. Eje Prioritario 7: Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales

Identificación	7
Título	Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo

#### a) Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FEDER
Categoría de región	En transición
Base del cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto público subvencionable

#### b) Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo

No procede.

#### c) Prioridad de inversión 7.B: Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales

##### c.1) Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	7.2.2
Objetivo específico	OE.7.2.2. Adecuación y modernización de las redes de carretera y ferrocarril en el entorno de las áreas urbanas, conexiones y accesos de las redes regionales a la TEN-T.

<p><b>Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE</b></p>	<p>En la actualidad, sólo existen en Melilla dos accesos para vehículos a los pasos fronterizos: el de Farhana y el de Beni-Enzar. A ello se une, además, que entre las debilidades de la región se destaca el poco adecuado funcionamiento de los mismos, lo que supone una amenaza de cara a las posibilidades de crecimiento de la Ciudad Autónoma a medio plazo.</p> <p>Para mejorar la situación de partida, el Programa contribuirá centrandolo en los esfuerzos de este Eje en mejorar los accesos a las fronteras y facilitar la fluidez de la circulación.</p> <p>En este sentido, los resultados que se esperan conseguir se relacionan con avances hacia una mejor integración y articulación territorial de la Ciudad Autónoma y la agilización y regulación de manera más eficiente del tráfico fronterizo.</p>
--	--

**TABLA 42. INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS, POR OBJETIVO ESPECÍFICO**

ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R072E	Flujo de personas-día en las fronteras de Beni Enzar y Farhana de Melilla	Personas-día	En transición	19.500	2014	21.221	Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Melilla	Bianual

## **c.2) Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión**

### **c.2.1) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar y su contribución esperada a los Objetivos Específicos**

<b>PRIORIDAD DE INVERSIÓN</b>	<b>7.B: Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales</b>
<p>A través de la Prioridad de Inversión 7.B se van a llevar a cabo dos operaciones en materia de mejora (excluyendo las actuaciones de mantenimiento) de la dotación de carreteras de la Ciudad Autónoma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✦ <b>Duplicación de la carretera ML-101, de Farhana, entre la carretera perimetral ML-300 y el puesto fronterizo.</b> Es una actuación destinada a la mejora de las carreteras de acceso a los puestos fronterizos entre España y Marruecos. Con ella se permitirá ampliar la capacidad del tramo de la carretera ML-101, entre la carretera perimetral (ML-300) y el puesto fronterizo de Farhana, ordenando y haciendo más fluido el tráfico procedente o con destino a la frontera, principal nodo de entrada y salida de la actividad económica de la Ciudad Autónoma</li> <li>✦ <b>Acondicionamiento de la carretera Nacional a Nador y del desdoblamiento de la carretera nacional a Nador.</b> La actuación consiste en el acondicionamiento de la carretera nacional a Nador y su desdoblamiento, a través de los cuales se accede al puesto fronterizo de Beni-Enzar. Se trata de una rehabilitación integral del firme, que mejorará las condiciones de seguridad y comodidad de los usuarios. La Carretera Nacional a Nador y su desdoblamiento tienen carácter urbano.</li> </ul> <p>El organismo beneficiario será el Ministerio de Fomento del Gobierno de España, que gestionará las obras de mejora de estos tramos.</p>	

### ***c.2.2) Principios rectores para la selección de operaciones***

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del *Reglamento (UE) nº 1303/2013*, así como con lo regulado en el *artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013* sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Considerando todo lo anterior, los aspectos que guiarán la selección apreciarán:

- + La consideración de un Plan de Seguridad Vial.
- + El conocimiento del territorio, paisaje y del medio natural, incluyendo la aplicación de medidas de integración paisajística de la carretera.
- + La aplicación de medidas de mejora integral de las características iniciales de la carretera perfeccionando su calidad para circulación con seguridad y comodidad para las personas usuarias.

En todo caso, el Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios de selección de las operaciones.

### ***c.2.3) Uso previsto de instrumentos financieros***

No procede.

### ***c.2.4) Uso previsto de Grandes Proyectos***

No procede.

### c.2.5) Indicadores de productividad por prioridad de inversión

**TABLA 43. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA**

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor Objetivo (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
C013	Kilometraje total de carreteras de nueva construcción kilómetros	kilómetros	FEDER	En transición	<b>3,195</b>	Consejería de Fomento	Anual

### c.3) Marco de Rendimiento

**TABLA 44. MARCO DE RENDIMIENTO DEL EJE PRIORITARIO 7**

Eje	Tipo de Indicador	ID	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018	Meta para 2023	Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador
7	Financiero	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	En transición	<b>803.793</b>	<b>3.000.000</b>	Fondos 2020	
7	Etapas clave de ejecución		Licitación y adjudicación del proyecto				<b>El proyecto ha sido licitado y adjudicado</b>			
7	Productividad	C013	Kilometraje total de carreteras de nueva construcción kilómetros	kilómetros	FEDER	En transición		<b>3,195</b>	Consejería de Fomento	Las acciones contenidas por el indicador suponen, en coste, el 100% de las previstas en este Eje

### c.4) Categorías de intervención

**TABLA 45. DIMENSIÓN 1: ÁMBITO DE INTERVENCIÓN**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	<b>034.</b> Otras carreteras reconstruidas o mejoradas (autopistas, nacionales, regionales o locales)	<b>2.400.000,00</b>

**TABLA 46. DIMENSIÓN 2: FORMA DE FINANCIACIÓN**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red	<b>01.</b> Subvención no reembolsable	<b>2.400.000,00</b>

fundamentales		
---------------	--	--

**TABLA 47. DIMENSIÓN 3: TIPO DE TERRITORIO**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000)	<b>2.400.000,00</b>

**TABLA 48. DIMENSIÓN 4: MECANISMOS DE APLICACIÓN TERRITORIAL**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	07. No procede	<b>2.400.000,00</b>

#### **c.5) Resumen del uso esperado de la Asistencia Técnica**

---

No procede.

### 2.1.6. Eje Prioritario 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación

Identificación	9
Título	Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo

#### a) Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FEDER
Categoría de región	En transición
Base del cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto público subvencionable

#### b) Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo

No procede.

#### c) *Prioridad de inversión 9.A: Inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local, y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales*

#### c.1) Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	9.7.1
Objetivo específico	OE.9.7.1. Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales

<p><b>Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE</b></p>	<p>Melilla adolece de problemas específicos como son el desempleo y la exclusión social, aumento del número de inmigrantes, existencia de minorías étnicas, la congestión urbana, la degradación medioambiental o la existencia de bolsas de pobreza en determinadas zonas urbanas, lo que convierte en una necesidad la mejora de las dotaciones sociales que faciliten el acceso de la población a los servicios institucionales y locales.</p> <p>El equipamiento social de la Ciudad Autónoma juega un papel muy importante en las tareas de inclusión social y reducción de la pobreza, de modo que la escasez de los mismos revela una necesidad de intervención con el objeto de dar cohesión dentro del territorio a las necesidades de servicios de la población.</p> <p>Las actuaciones previstas se enmarcan, preferentemente, en el Plan de los Distritos IV y V de la Ciudad Autónoma de Melilla que, de forma conjunta, pretende consolidar un proyecto integral de ciudad y vida urbana basado en unas lógicas económicas, sociales y ambientales más sostenibles.</p> <p>En este sentido, los resultados buscados por esta Prioridad de Inversión tienen que ver con la mejora de la cohesión social descrita en la sección 5 del PO y en especial con las programadas en el documento de Actuaciones en Infraestructuras Sociales de los Distritos IV y V donde se han diferenciado dos tipos: por un lado, las infraestructuras básicas y, por otro, las actuaciones en educación y formación. Para ello, el enfoque adoptado considera la complejidad, la diversidad social y étnica, la multiplicación de los espacios y redes relacionales, la ampliación de los cauces de participación activa y las acciones orientadas hacia las áreas y colectivos más desfavorecidos.</p> <p>Las actuaciones resultan claramente complementarias a las previstas en el ámbito del Objetivo Específico 2.3.1 que prevén el incremento de la e-inclusión, ofreciendo la posibilidad de generar sinergias positivas entre ambos Objetivos que promuevan una mayor cohesión social.</p> <p>Asimismo, los resultados obtenidos permitirán complementar las actuaciones previstas en el Eje 2 del PO FSE de Melilla 2014-2020 que se centran en el fomento de la igualdad de género, en la medida en que a través de líneas entre las que no existe posibilidad de superposición, se contribuye al crecimiento integrador de la Ciudad Autónoma.</p>
--	--

**TABLA 49. INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS, POR OBJETIVO ESPECÍFICO**

ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R090D	Cobertura de la población de los distritos IV y V de Melilla en términos de habitante por superficie de zonas asistenciales	Personas/metro cuadrado	En transición	0,484	2012	0,523	Plan General de Ordenación Urbana de Melilla y Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla	Anual



## c.2) Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

### c.2.1) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar y su contribución esperada a los Objetivos Específicos

<b>PRIORIDAD DE INVERSIÓN</b>	<p>9.A: Inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local, y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales</p> <p>A través de la Prioridad de Inversión 9.A se van a llevar a cabo tres líneas de actuación complementarias que contribuyen al objetivo específico establecido:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✦ El proyecto de <b>adaptación los locales comerciales vacíos propiedad de la Ciudad Autónoma para su utilización como centro de formación</b> para el desarrollo formativo de jóvenes y adultos que residen en los Distritos IV y V de Melilla.</li><li>✦ La <b>adaptación de un local para su utilización como Ludoteca</b> en la urbanización de Las Palmeras de la Ciudad de Melilla. Se trata de una inversión prevista en el Plan de Actuaciones de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes en el marco de su estrategia para el refuerzo escolar la población menor (dado el elevado nivel de fracaso escolar) y de la formación de la adulta.</li><li>✦ La <b>adaptación de un local para su utilización como Ludoteca y Hogar del Mayor</b>, que implica la dotación de aulas, zona para administración y aseos y el resto de servicios necesarios para la formación a la que se destina dicho local. Con este proyecto, por tanto, se pretende también reforzar la formación, como una de las cuestiones básicas para el desarrollo de los Distritos IV y V de la Ciudad.</li></ul>
-------------------------------	--

### c.2.2) Principios rectores para la selección de operaciones

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del *Reglamento (UE) nº 1303/2013*, así como con lo regulado en el *artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013* sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7

(promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

El Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios de selección de las operaciones.

**c.2.3) Uso previsto de instrumentos financieros**

No procede.

**c.2.4) Uso previsto de Grandes Proyectos**

No procede.

**c.2.5) Indicadores de productividad por prioridad de inversión**

**TABLA 50. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA**

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor Objetivo (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
C039	Edificios públicos o comerciales construidos o renovados en zonas urbanas	Metros cuadrados	FEDER	En transición	<b>384</b>	Consejería de Fomento	Anual

**d) Prioridad de inversión 9.B: Prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas**

**d.1) Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados**

Identificación	<b>9.8.1</b>
Objetivo específico	<b>OE.9.8.1. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas</b>
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	En la línea de lo señalado en la anterior Prioridad de Inversión, la situación de partida destaca una serie de debilidades, como son el desempleo o la existencia de bolsas de pobreza particularmente concentradas en determinadas zonas urbanas, la exclusión social, aumento del número de inmigrantes, existencia de minorías étnicas, lo que convierte en una necesidad la regeneración física, económica y social de tales zonas.

	<p>Los Distritos IV y V de la Ciudad están situados en la zona norte del Territorio de Melilla. Ocupan una superficie de 1,95 kilómetros cuadrados, lo que supone un 15% aproximado de la totalidad del terreno de la Ciudad.</p> <p>La población residente en estos distritos supone el 29,12% de los habitantes de la Ciudad Autónoma, lo que confirma la mayor densidad de población en estos distritos.</p> <p>En los mismos convergen una serie de problemáticas sociales que se han venido alargando en el tiempo como son la anarquía urbanística y deficiencia de servicios y equipamientos, los índices de paro más altos de la Ciudad, las cotas muy elevadas de fracaso escolar o el alto grado de pobreza y riesgo de exclusión social.</p> <p>Por otra parte, la falta de un cuidado y mantenimiento eficaz, agravado por la problemática social existente, han deteriorado el paisaje urbano de los distritos IV y V que cuenta con problemáticas físicas, ambientales y sociales.</p> <p>En este contexto, la actuación pretende complementar las acciones de carácter más general previstas en el presente Eje, pero también en otros PO, como el PO FSE de Melilla 2014-2020 o el PO de Empleo Juvenil 2014-2020, contribuyendo a alcanzar los objetivos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✦ Rehabilitar el entorno físico.</li> <li>✦ Reforzar la cohesión social, promoviendo la integración social, cultural y económica.</li> </ul>
--	---

**TABLA 511. INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS, POR OBJETIVO ESPECÍFICO**

ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R091B	Superficie existente de zonas verdes	Metros cuadrados	En transición	1.120.000	2013	1.122.508	Plan General de Ordenación Urbana de Melilla y Consejería Adjunta a la Presidencia	Anual

## **d.2) Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión**

### **d.2.1) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar y su contribución esperada a los Objetivos Específicos**

<b>PRIORIDAD DE INVERSIÓN</b>	<b>9.B: Prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas</b>
-------------------------------	---

A través de la Prioridad de Inversión 9.B se van a llevar a cabo dos líneas de actuación complementarias que contribuyen al objetivo específico establecido:

- ✦ La **ordenación de la Parcela Interior del Fuerte de Monte María Cristina**. La inversión consiste en integrar este espacio, actualmente en un estado de gran abandono, para el uso de la ciudadanía en general y de los moradores de los distritos IV y V en particular, para que, al mismo tiempo, se integre en la trama urbana inmediata como reserva de espacio para el esparcimiento de los habitantes de los alrededores a la zona ordenada.
- ✦ La **remodelación y ampliación del Parque Los Pinares**, con la consiguiente mejora en su puesta a disposición del público como espacio favorecedor de la integración e inclusión sociales. La remodelación y ampliación del Parque Los Pinares, en el Barrio de la Cañada, con la consiguiente mejora en su puesta a disposición de los residentes de los Distritos IV y V, supone una mejora de los recursos urbanos para la inclusión e integración social. Supone, en consecuencia, el desarrollo de los objetivos contemplados en el Plan de Infraestructuras Sociales para los Distritos IV y V de Melilla.

### **d.2.2) Principios rectores para la selección de operaciones**

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del *Reglamento (UE) nº 1303/2013*, así como con lo regulado en el *artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013* sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

El Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios de selección de las operaciones.

De forma específica, entre los principios rectores que van a determinar el carácter prioritario de las operaciones se destacan:

- + Que el proyecto favorezca la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- + Que el proyecto contribuya a la integración social de todos los colectivos.
- + Que el proyecto atienda, preferentemente, a colectivos desfavorecidos y/o en situación de mayor riesgos.

#### **d.2.3) Uso previsto de instrumentos financieros**

No procede.

#### **d.2.4) Uso previsto de Grandes Proyectos**

No procede.

#### **d.2.5) Indicadores de productividad por prioridad de inversión**

**TABLA 52. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA**

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor Objetivo (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
C038	Espacios abiertos creados o rehabilitados en zonas urbanas	Metros cuadrados	FEDER	En transición	23.900	Consejería de Medio Ambiente	Anual

#### **e) Marco de Rendimiento**

**TABLA 53. MARCO DE RENDIMIENTO DEL EJE PRIORITARIO 9**

Eje	Tipo de Indicador	ID	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018	Meta para 2023	Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador
9	Financiero	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de	Euros	FEDER	En transición	569.886	991.006	Fondos 2020	

Eje	Tipo de Indicador	ID	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018	Meta para 2023	Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador
			RDC							
9	Productividad	C039	Edificios públicos o comerciales construidos o renovados en zonas urbanas	Metros cuadrados	FEDER	En transición	230	384	Consejería de Fomento	Las acciones contenidas por el indicador suponen, en coste, casi la totalidad de las previstas en este Eje
9	Productividad	C038	Espacios abiertos creados o rehabilitados en zonas urbanas	Metros cuadrados	FEDER	En transición	17.250	23.900	Consejería de Medio Ambiente	

**f) Categorías de intervención**

**TABLA 54. DIMENSIÓN 1: ÁMBITO DE INTERVENCIÓN**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	055. Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local	792.805

**TABLA 55. DIMENSIÓN 2: FORMA DE FINANCIACIÓN**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	01. Subvención no reembolsable	792.805

**TABLA 56. DIMENSIÓN 3: TIPO DE TERRITORIO**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000)	792.805

**TABLA 57. DIMENSIÓN 4: MECANISMOS DE APLICACIÓN TERRITORIAL**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	07. No procede	792.805

**g) Resumen del uso esperado de la Asistencia Técnica**

No procede.



### 2.1.7. Eje Prioritario 10: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

Identificación	10
Título	Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo

#### **a) Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión**

Fondo	FEDER
Categoría de región	En transición
Base del cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto público subvencionable

#### **b) Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo**

No procede.



**c) Prioridad de inversión 10.A: Infraestructuras de educación y formación**

**c.1) Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados**

<b>Identificación</b>	<b>10.5</b>
<b>Objetivo específico</b>	<b>OE.10.5.1.</b> Mejorar las infraestructuras de educación y formación.
<b>Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE</b>	<p>La situación de partida viene marcada por el fuerte crecimiento poblacional registrado en Melilla (el más importante de España, con una tasa del 20,52% entre 2007 y 2013), así como por el índice de natalidad más elevado (18,4%). Adicionalmente, las previsiones realizadas por el INE apuntan a un crecimiento del 10% de la población en los próximos 10 años.</p> <p>Algo más del 20% de esta población tiene menos de 25 años, lo que la sitúa en el período de formación.</p> <p>Además del alumnado natural (1.516 nacimientos en 2012), estos últimos años se están incorporando a las aulas alrededor de 400 alumnos no previstos procedentes de la emigración. La población de alumnos de secundaria ha aumentado, en la última década, en más de 1.500 alumnos. No obstante no ha aumentado el número de centros educativos, ni por ampliación de los existentes ni por la creación de centros nuevos.</p> <p>Ello deriva en unos centros educativos colapsados y con tasas de ocupación muy por encima de la media nacional e incluso de los valores máximos permitidos por la normativa educativa española. En la Ciudad, en el curso 2014-15, la ratio media de alumnos en el segundo ciclo de Educación Infantil, en Primaria y en ESO es de 30 y en Bachillerato de 28 alumnos por aula; con muchas aulas que incluso superan estas cifras. Por otra parte, el número de alumnos por profesor es de 13, lo que supone un 16,3% más que el referente nacional.</p> <p>Además de la repercusión directa sobre la atención al alumnado y sus resultados académicos, máxime en una ciudad multicultural y fronteriza como Melilla, destaca la restricción al acceso a la FP, con la consiguiente incidencia en la formación profesional y la empleabilidad de los jóvenes de la ciudad.</p> <p>Por ello se considera una prioridad la construcción de centros educativos en Melilla, que permita reducir los ratios alumnos por aula mejorando la atención a los mismos y por tanto los resultados académicos, con un efecto positivo sobre las cifras de abandono escolar y un aumento de la oferta educativa en FP, permitiendo una mejor formación y por tanto empleabilidad de los jóvenes melillenses.</p> <p>El resultado previsto con este objetivo específico es elevar la capacidad de las infraestructuras de educación de la Ciudad para cubrir el incremento de la demanda de plazas escolares y reducir los diferenciales con respecto a la media nacional. Ello redundará, a su vez, en mejoras en la tasa de abandono educativo temprano.</p> <p>La mayor capacidad instalada permite, además, potenciar la posibilidad de</p>

	<p>aparición de sinergias positivas con las actuaciones previstas en el marco del Eje 3 del PO FSE de Melilla 2014-2020, particularmente con el Programa de Sensibilización en la Escuela y de Reinserción del Sistema Educativo. Estas actuaciones en el PO FSE de Melilla 2014-2020 también guardan sinergias con las previstas en este programa en la prioridad de inversión 2C y el e-aprendizaje.</p> <p>En paralelo a esta inversión, se realiza una inversión para la prevención del abandono escolar temprano en el marco del Eje 3 del PO FSE de Empleo, Formación y Educación 2014-2020. Así, para dar respuesta a la alta tasa de abandono educativo temprano en Melilla (33,1% en 2014 según el INE), en el PO de Empleo, Formación y Educación 2014-2020 se ha programado una inversión de más de 6,5 millones de ayuda destinada a personal educativo vinculado a los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica y a los nuevos itinerarios en 3º y 4º de la ESO.</p>
--	--

**TABLA 58. INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS, POR OBJETIVO ESPECÍFICO**

ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R151a	Alumnos por unidad en funcionamiento en centros docentes públicos	Número	En transición	30,65	2014	28,19	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	Anual

## **c.2) Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión**

### **c.2.1) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar y su contribución esperada a los Objetivos Específicos**

PRIORIDAD DE INVERSIÓN	10.E: Infraestructuras de educación y formación
<p>La Prioridad de Inversión 10.A incluye la <b>construcción y equipamiento de un nuevo centro educativo en el solar denominado “Jardín Valenciano”</b>.</p> <p>Este centro albergará un nuevo Instituto para 4 líneas de Enseñanza Secundaria Obligatoria (24 unidades de 30 alumnos), 3 líneas de Bachillerato (6 unidades de 35 alumnos), y dos ciclos formativos de Formación Profesional Ocupacional (2 unidades de 35 alumnos), con una capacidad total de 1.000 alumnos.</p> <p>El proyecto contempla también todas las dependencias e instalaciones reglamentarias (aulas, talleres, laboratorios, zona administrativa, etc.) para un centro de esta capacidad con arreglo al programa de necesidades que establece el Real Decreto 1537/2003. Además, se incorpora una sala de conferencias con capacidad para 250 personas que habrá de compartir el uso educativo con el cultural abierto a la comunidad educativa de la Ciudad.</p> <p>El proyecto se desarrollará en tres plantas. Constará de un pabellón principal, donde se situarán la</p>	

**PRIORIDAD  
DE INVERSIÓN**

**10.E: Infraestructuras de educación y formación**

zona administrativa y los servicios generales, y dos secundarios, albergando las zonas lectivas. Tanto el gimnasio, como la sala de conferencias, se situarán en los extremos y con accesos independientes para permitir su uso, incluso con el centro cerrado, en horas no lectivas o fines de semana.

Contará con pistas polideportivas y con un gran espacio abierto destinado al esparcimiento y relación social entre el alumnado, quedando el mismo interconectado con la zona deportiva a través de un extenso porche cubierto ubicado bajo uno de los pabellones.

El organismo beneficiario de la actuación será la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de España, garantizando de esta forma su participación en la ejecución y seguimiento del Programa.

Asimismo, se prevé la realización de las obras necesarias de **adaptación del inmueble de la “Casa de la Juventud” para su utilización como centro de educación infantil de segundo grado.**

En particular, el proyecto contempla la creación de tres aulas para impartición de clases, un espacio/aula para psicomotricidad, otro para aula de docentes, además de un habitáculo junto a la entrada para uso del conserje y de la disponibilidad de uso de un espacio abierto con fines de recreo.

La Consejería de Educación y colectivos Sociales del Gobierno de Melilla es el organismo encargado de gestionar esta actuación, de la que se beneficiará, fundamentalmente, la población joven de la Ciudad Autónoma.

**c.2.2) Principios rectores para la selección de operaciones**

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del *Reglamento (UE) nº 1303/2013*, así como con lo regulado en el *artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013* sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Los principios rectores para la selección de operaciones en el marco de este objetivo específico son los siguientes:

- + Inversión en infraestructura educativa de calidad;

- + Mejora de la infraestructura educativa.
- + Contribución al desarrollo de los principios horizontales de igualdad de trato y no discriminación e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, desarrollo sostenible y aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación.

En concreto, se tendrán en cuenta las directrices señaladas en los planes de actuación vigentes en materia educativa y se atenderá a criterios que aseguren la igualdad de oportunidades y la accesibilidad de las personas discapacitadas, entre otros posibles a considerar.

- + Complementariedad con otras actuaciones del propio PO o de otros como el PO FSE de Melilla 2014-2020.
- + Potencial efecto multiplicador.

En todo caso, el Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios de selección de las operaciones.

#### ***c.2.3) Uso previsto de instrumentos financieros***

No procede.

#### ***c.2.4) Uso previsto de Grandes Proyectos***

No procede.

#### ***c.2.5) Indicadores de productividad por prioridad de inversión***

**TABLA 59. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA**

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor Objetivo (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
C035	Capacidad de cuidado de niños o de infraestructuras de educación subvencionadas	Personas	FEDER	En transición	<b>1.103</b>	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	Anual

**d) Marco de Rendimiento**

**TABLA 60. MARCO DE RENDIMIENTO DEL EJE PRIORITARIO 10**

Eje	Tipo de Indicador	ID	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018	Meta para 2023	Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador
10	Financiero	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	En transición	<b>2.538.792</b>	<b>9.108.100</b>	Fondos 2020	
10	Productividad	C035	Capacidad de cuidado de niños o de infraestructuras de educación subvencionadas	Personas	FEDER	En transición	<b>103</b>	<b>1.103</b>	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	Las acciones contenidas por el indicador suponen, en coste, casi la totalidad de las previstas en este Eje

**e) Categorías de intervención**

**TABLA 61. DIMENSIÓN 1: ÁMBITO DE INTERVENCIÓN**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	050. Infraestructura para la educación y formación profesional y la enseñanza de adultos	<b>186.480,00</b>
	051. Infraestructuras educativas para enseñanza escolar (enseñanza primaria y secundaria general)	<b>7.100.000,00</b>

**TABLA 62. DIMENSIÓN 2: FORMA DE FINANCIACIÓN**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	01. Subvención no reembolsable	<b>7.286.480,00</b>

**TABLA 63. DIMENSIÓN 3: TIPO DE TERRITORIO**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000)	<b>7.286.480,00</b>

**TABLA 64. DIMENSIÓN 4: MECANISMOS DE APLICACIÓN TERRITORIAL**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un	07. No procede	<b>7.286.480,00</b>

aprendizaje permanente		
------------------------	--	--

***f) Resumen del uso esperado de la Asistencia Técnica***

---

No procede.

## 2.2. SECCIÓN 2.B. DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

### 2.2.1. Eje Prioritario 13: Asistencia Técnica

Identificación del Eje Prioritario	Eje 13
Título del Eje Prioritario	Asistencia Técnica

#### a) Fondo y categoría de región

Fondo	FEDER
Categoría de región	En transición
Base del cálculo	Gasto público subvencionable

#### b) Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	99.99.1
Objetivo específico	<b>99.99.1.</b> Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	<p>Las Autoridades responsables del PO FEDER de Melilla cuentan ya con una dilatada experiencia en el campo de la programación, gestión, seguimiento, evaluación y control de Fondos Estructurales, donde la capacidad de gestión adquiere especial relevancia y complejidad. No obstante, a lo largo de los anteriores períodos de programación y, particularmente, del período 2007-2013 se han detectado algunos problemas o dificultades que es necesario afrontar, como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✦ La creciente carga de trabajo sobre las estructuras de gestión del programa, así como la complejidad en las tareas, derivada de su gran especificidad y de la complejidad de la normativa aplicable.</li> <li>✦ La puesta en marcha de la aplicación intermedia de gestión Fondos 2007-2013, software de gestión, seguimiento y verificación implantada a nivel regional, en el que los organismos gestores han cargado progresivamente la información relativa a la ejecución y el Organismo Intermedio ha actuado con perfil coordinador. El hecho de que la aplicación estatal (Fondos 2007) sufriera retrasos, sumado a la falta de experiencia de los usuarios regionales debido a su novedad, originó dificultades en su etapa de implementación, si bien esto último quedó solventado a través de distintas actuaciones de formación del personal implicado, que no obstante habrá que actualizar para el nuevo período de programación.</li> <li>✦ Otro problema detectado en el período 2007/13 era el relativo a la separación de funciones dentro del Organismo Intermedio, que pese a</li> </ul>

	<p>existir desde un punto de vista funcional, no parecía garantizada desde el punto de vista orgánico. Durante dicho período se realizaron diferentes cambios estructurales para dar respuesta a tales debilidades. Además de esta reforma estructural que ya existe, se ha reforzado el capital humano cualificado en el Organismo Intermedio, con objeto de responder adecuadamente a las necesidades de seguimiento de la ejecución/indicadores y las verificaciones. Además, su participación en la elaboración de la programación 2014-20 requerirá un proceso de formación y preparación a los nuevos requerimientos y desafíos de dicho período.</p> <p>En este contexto, los resultados que se pretenden con este objetivo específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>+ Contar con unas estructuras de gestión fuertes, dinámicas, modernas y profesionales para favorecer el desarrollo territorial de las Islas, ampliando su capacidad de aplicación de las políticas.</li> <li>+ Asegurar el cumplimiento de los requisitos relacionados con los sistemas de gestión y control.</li> <li>+ Progresar en la mejora del servicio ofrecido a los beneficiarios, sin perder de vista los referentes de eficacia, eficiencia y reducción de la carga administrativa.</li> </ul>
--	--

<b>Identificación</b>	99.99.2.
<b>Objetivo específico</b>	<b>99.99.2.</b> Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil
<b>Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE</b>	<p>En el ámbito de la evaluación y la comunicación se afrontan dos necesidades fundamentales, derivadas de la experiencia del período de programación 2007-2013:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>+ Los requisitos reglamentarios de evaluación requieren de la elaboración e implementación de un Plan de Evaluación (artículo 56 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013) para el que se deberá asegurar la capacidad de evaluación apropiada.</li> <li>+ Dado que las tareas de información y publicidad llevadas a cabo durante el período de programación 2007-2013 han sido de gran calidad, innovadoras, creativas y se ha realizado un gran esfuerzo en dar a conocer la Política Regional de la Unión Europea en Melilla, se recomienda aprovechar al máximo la experiencia adquirida y seguir trabajando con las mismas pautas para afrontar las deficiencias detectadas, fundamentalmente entre la población de menor y mayor edad.</li> </ul> <p>En este contexto, las actuaciones previstas se orientan a la elaboración,</p>



	<p>desarrollo y evaluación de la estrategia de comunicación y el Plan de Evaluación que permitirán alcanzar los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>+ Asegurar el cumplimiento de los requisitos relacionados con los sistemas de evaluación, información y publicidad.</li> <li>+ Ofrecer una información de calidad sobre las posibilidades que ofrece el Programa, promover la comprensión de los objetivos y los logros alcanzados por el mismo y difundir el papel y el apoyo que ofrece el FEDER en la Ciudad Autónoma de Melilla.</li> <li>+ Avanzar en la comunicación y difusión de los resultados alcanzados en el marco del Programa.</li> </ul>
--	--

### **c) Indicadores de Resultados**

No procede.

**TABLA 65. INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS, POR OBJETIVO ESPECÍFICO**

ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
			Transición					

### **d) Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos**

#### **d.1) Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos**

El concepto de “Asistencia Técnica” se fundamenta en el artículo 50 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 que establece las disposiciones comunes para todos los Fondos EIE. El objetivo de la Asistencia Técnica es garantizar las condiciones necesarias para la correcta implementación del Acuerdo de Asociación y los Programas Operativos, su puesta en marcha, seguimiento y evaluación, gestión y control, así como el funcionamiento de las estructuras de coordinación necesarias para un eficaz desarrollo de los mismos.

Se trata, por tanto, de un eje instrumental que apoya el desarrollo de las distintas funciones contenidas en el ciclo de implementación de los fondos, de conformidad con los requisitos reglamentariamente establecidos, en el que se hará frente a las necesidades identificadas anteriormente a través de un Plan de acción o estrategia particularizada.

Esta estrategia global para reforzar la capacidad administrativa dando respuesta a problemas habidos en el pasado se basa en mantener y ampliar las estructuras ya creadas, con áreas diferenciadas y recursos humanos cualificados y suficientes para asegurar una adecuada gestión del nuevo programa, apoyadas por una herramienta informática cuya utilización ya está perfectamente asumida por los diferentes agentes intervinientes, adecuada para el seguimiento de la ejecución y de los indicadores, orientación a resultados, realización de las verificaciones de gestión y detección de irregularidades.

La experiencia del período 2007-2013 ha puesto de manifiesto la conveniencia de mantener una coherencia entre la tipología de actuaciones previstas en el ámbito de la Asistencia Técnica, incidiendo en aquellos aspectos que han resultado especialmente relevantes, adicionando aquellas que cobrarán mayor relevancia en el actual período de programación, como la puesta en marcha del Plan de Evaluación, entre otras.

La reglamentación comunitaria de la Política de Cohesión 2014-2020 incluye novedades importantes relativas a la programación y gestión de los Fondos que precisan la actualización de la formación de los diversos actores participantes en su aplicación. Se han identificado algunos nuevos elementos especialmente relevantes en los que se considera necesario incidir para mejorar la capacitación del personal de las unidades gestoras, organismos intermedios y/o beneficiarios potenciales, que son:

- + Enfoque a resultados: seguimiento, indicadores, marco de rendimiento. Se prevé el seguimiento continuo durante la implementación de los programas, utilizando herramientas de detección temprana de desviaciones respecto a la programación y los hitos fijados y, en su caso, tomar decisiones y actuar para reconducir la ejecución del programa.
- + Evaluación de impacto
- + Introducción del gasto privado en la cofinanciación nacional y de costes simplificados
- + Mayor uso de los instrumentos financieros
- + Gestión financiera: las cuentas anuales
- + Uso de las nuevas aplicaciones informáticas de gestión
- + Inspección y control y reducción de irregularidades
- + Incorporación de medidas para prevención y detección del riesgo de fraude que habrán de aplicarse en distintos puntos de los procesos de gestión de los Fondos FEI.

De acuerdo con todo lo anterior, las acciones que se plantean desarrollar, en función de las medidas descritas en el *Reglamento Nº (UE) 1303/2013*, del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al FEDER, podrán consistir, con relación al Objetivo Específico 99.99.1, en:

Las medidas concretas serían las siguientes:

- ✦ Dotación y cualificación de los recursos humanos para el desarrollo de las diversas funciones de gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas, incidiendo particularmente en los aspectos que suponen una novedad en el período 2014-2020 como la utilización de Fondos 2020, la aplicación de medidas de detección del riesgo de fraude en los términos establecidos por la Autoridad de Gestión, el seguimiento orientado a resultados, la garantía de cumplimiento de la posibilidad de conectividad digital entre los beneficiarios y las autoridades, según el artículo 122.3 del *Reglamento (UE) N° 1303/2013*, etc.
- ✦ Mantenimiento evolutivo de la aplicación informática intermedia de gestión de apoyo a las tareas anteriores, con implicación y participación de todos los agentes pertenecientes a la estructura global de gestión regional.
- ✦ Apoyo a las tareas de evaluación y de auditoría a través de la contratación de servicios externos.

Por su parte, las actuaciones en el Objetivo Específico 99.99.2 consistirán en:

- ✦ Potenciación de la capacitación para asegurar la calidad del sistema de seguimiento en relación con: los indicadores de productividad y de resultados y el marco de rendimiento.
- ✦ Desarrollo e implementación del Plan de Evaluación 2014-2020, que incluirá acciones asociadas a la preparación del plan, las propias evaluaciones, el desarrollo y difusión de las mismas, así como el incremento de capacidades en materia de evaluación (especialmente evaluación de impacto).
- ✦ Desarrollo del Plan de Comunicación con medios internos y apoyo externo.

Con el fin de garantizar que los principales **riesgos del fraude** se abordan de manera específica, además de la puesta en marcha de sistemas de control robustos efectivamente implementados utilizando los principios y herramientas de gestión de riesgos ya existentes se combinará, en el periodo 2014-2020 se adoptará un enfoque estructurado para luchar contra el fraude, que aborde los cuatro elementos clave en el ciclo de lucha contra el mismo: la prevención, la detección, la corrección y, en su caso, el enjuiciamiento.

Dicho enfoque, combinado con una evaluación específica del riesgo de fraude, tiene como objetivo reducir significativamente el riesgo de fraude al tiempo que se espera que proporcione la disuasión suficiente contra el mismo.

Las medidas eficaces y proporcionadas contra el fraude que se adopten serán objeto de auditorías del sistema por parte de la Autoridad de Auditoría, quien incorporará al Informe Anual de Control los resultados de las mismas.

## d.2) Indicadores de productividad que se espera que contribuyan a los resultados

*TABLA 66. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD*

ID	Indicador	Unidad de medida	Valor previsto (2023)	Fuente de datos
E040	Personas/año participando en labores de Gestión del Fondo FEDER 2014-2020, cuyo salario es cofinanciado con el Fondo FEDER	Personas/año	28	Consejería de Economía y Hacienda
E041	Número de informes de control generados	Número	21	Consejería de Economía y Hacienda
E042	Número de informes de evaluación y/o estudios del PO	Número	5	Consejería de Economía y Hacienda
E43	Acciones de Información y comunicaciones incluidas dentro del Plan de Comunicaciones de los Programas Operativos FEDER 2014-2020	Número	31	Consejería de Economía y Hacienda

## e) Categorías de Intervención

*TABLA 67. DIMENSIÓN 1: ÁMBITO DE INTERVENCIÓN*

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
Asistencia Técnica	<b>121.</b> Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	<b>305.027,00</b>
	<b>122.</b> Evaluación y estudios	<b>264.357,00</b>
	<b>123.</b> Información y comunicación	<b>108.453,00</b>

*TABLA 68. DIMENSIÓN 2: FORMA DE FINANCIACIÓN*

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
Asistencia Técnica	<b>01.</b> Subvención no reembolsable	<b>677.837,00</b>

*TABLA 69. DIMENSIÓN 3: TIPO DE TERRITORIO*

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
Asistencia Técnica	<b>01.</b> Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	<b>677.837,00</b>

### 3. SECCIÓN 3. PLAN DE FINANCIACIÓN

#### 3.1. CRÉDITO FINANCIERO PROCEDENTE DE CADA UNO DE LOS FONDOS E IMPORTES PARA LA RESERVA DE RENDIMIENTO

TABLA 70. PLAN FINANCIERO POR ANUALIDADES

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asign. Ppal.	Rva. Rdto.	Asign. Ppal.	Rva. Rdto.	Asign. Ppal.	Rva. Rdto.	Asign. Ppal.	Rva. Rdto.	Asign. Ppal.	Rva. Rdto.	Asign. Ppal.	Rva. Rdto.	Asign. Ppal.	Rva. Rdto.	Asign. Ppal.	Rva. Rdto.
FEDER	En transición	0	0	12.492.882	797.417	6.434.629	410.721	6.563.408	418.941	6.694.762	427.325	6.828.740	435.877	6.965.383	444.600	45.979.804	2.934.881
Total		0	0	12.492.882	797.417	6.434.629	410.721	6.563.408	418.941	6.694.762	427.325	6.828.740	435.877	6.965.383	444.600	45.979.804	2.934.881

### 3.2. CRÉDITO FINANCIERO PROCEDENTE DE CADA UNO DE LOS FONDOS E IMPORTES PARA LA RESERVA DE RENDIMIENTO

TABLA 71. PLAN DE FINANCIACIÓN

Eje Priorit.	Fondo	Categoría de región	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión	Contrap. Nacional	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total	%cofinanc.	Con fines informat. Contrib. BEI	Asignación principal (financiación total menos Rva. Rdto.)		Reserva de rendimiento		Importe de Rva. de Rdto. (%total de la ayuda UE)
						Financ. pública nacional	Financ. privada nacional				Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Ayuda UE	Contrap. nacional	
2	FEDER	Transición	Público	2.291.218	572.810	572.810	0	2.864.028	80,00%	0	2.151.813	537.958	139.405	34.852	6,08%
3	FEDER	Transición	Público	4.646.221	1.161.560	1.161.560	0	5.807.781	80,00%	0	4.363.530	1.090.887	282.691	70.673	6,08%
4	FEDER	Transición	Público	9.104.959	2.276.247	2.276.247	0	11.381.206	80,00%	0	8.550.985	2.137.753	553.974	138.494	6,08%
6	FEDER	Transición	Público	21.715.165	5.428.800	5.428.800	0	27.143.965	80,00%	0	20.393.947	5.098.495	1.321.218	330.305	6,08%
7	FEDER	Transición	Público	2.400.000	600.003	600.003	0	3.000.003	80,00%	0	2.253.976	563.497	146.024	36.506	6,08%
9	FEDER	Transición	Público	792.805	198.209	198.209	0	991.014	80,00%	0	744.568	186.149	48.237	12.060	6,08%
10	FEDER	Transición	Público	7.286.480	1.821.624	1.821.624	0	9.108.104	80,00%	0	6.843.148	1.710.791	443.332,00	110.833	6,08%
13	FEDER	Transición	Público	677.837	169.464	169.464	0	847.301	80,00%	0	677.837	169.464			
<b>Total</b>	<b>FEDER</b>	<b>Transición</b>		48.914.685	12.228.717	12.228.717	0	61.143.402	80,00%	0	45.979.804	11.494.994	2.934.881	733.723	6,00%

**TABLA 72. DESGLOSE DEL PLAN FINANCIERO POR EJE PRIORITARIO, FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y OBJETIVO TEMÁTICO**

Eje Prioritario	Fondo	Categoría de Región	Objetivo Temático	Ayuda de la UE	Contrapartida Nacional	Total Financiación
Eje 2	FEDER	En transición	2	2.291.218	572.810	2.864.028
Eje 3	FEDER	En transición	3	4.646.221	1.161.560	5.807.781
Eje 4	FEDER	En transición	4	9.104.959	2.276.247	11.381.206
Eje 6	FEDER	En transición	6	21.715.165	5.428.800	27.143.965
Eje 7	FEDER	En transición	7	2.400.000	600.003	3.000.003
Eje 9	FEDER	En transición	9	792.805	198.209	991.014
Eje 10	FEDER	En transición	10	7.286.480	1.821.624	9.108.104
Eje 13	FEDER	En transición		677.837	169.464	847.301
<b>Total</b>				<b>48.914.685</b>	<b>12.228.717</b>	<b>61.143.402</b>

**TABLA 73. IMPORTE INDICATIVO DE LA AYUDA QUE SE VA A DESTINAR A LOS OBJETIVOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO**

Eje Prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático (€)	Porcentaje de la asignación total para el programa operativo (%)
Eje 2	0	0,00%
Eje 3	0	0,00%
Eje 4	7.440.151	15,21%
Eje 6	0	0,00%
Eje 7	0	0,00%
Eje 9	0	0,00%
Eje 10	0	0,00%
Eje 13	0	0,00%
<b>Total</b>	<b>7.440.151</b>	<b>15,21%</b>

#### 4. SECCIÓN 4. ENFOQUE INTEGRADO DE DESARROLLO TERRITORIAL

La condición eminentemente urbana inherente a Melilla hace que la definición de un proyecto de ciudad, basado en el principio de sostenibilidad, constituya un reto imprescindible que ha sido asumido por el Gobierno de la Ciudad para afrontar las principales debilidades identificadas entre las que destacan:

- + Bajo nivel tecnológico empresarial, condicionado por la baja calidad de las infraestructuras tecnológicas y la escasa formación en TIC.
- + Falta de espíritu empresarial y escasa implantación industrial, con predominio de actividades de bajo valor añadido.
- + Elevados déficit comercial y déficit energético consecuencia de la situación geográfica de la Ciudad con un modelo energético altamente consumidor de energías no renovables.
- + Escasez de recursos naturales (suelo y recursos hídricos) y deficiencias en la recogida de residuos.
- + Deficiencias en infraestructuras y sistemas de transporte con la Península y en pasos fronterizos de Marruecos, así como en el ámbito urbano que condicionan la conectividad entre el centro y la periferia.
- + Elevado porcentaje de población en riesgo de pobreza o exclusión social, agravado por la situación de crisis económica, particularmente entre la población más joven.
- + La dificultad en la integración efectiva de la población inmigrante.
- + Alta tasa de abandono educativo, de población NI-NI y de desempleo juvenil.

De forma particular, Melilla presenta en los últimos años un incremento de la desigualdad social y empobrecimiento general. Uno de los factores considerados para evaluar el riesgo de pobreza se refiere a la renta. De acuerdo con este criterio, el umbral de la pobreza está determinado en el 60% de la mediana de los ingresos, por debajo del cual se encuentra el 36,6% de la población melillense, cifra superior a las medias de la UE27 y nacional.

La Privación Material Severa es otro criterio a considerar para medir el riesgo de pobreza y exclusión social. Agrupa a las personas que viven en hogares que declaran no poder permitirse al menos 4 de los 9 ítems seleccionados a nivel europeo para identificar las necesidades básicas diarias. En Melilla, este porcentaje de población se sitúa en el 6,4% en 2011, casi dos por encima de la media nacional.



Las estrategias, programas y planes de la Ciudad Autónoma que constituyen el principal referente de cara a concretar la estrategia integrada (como la Agenda Local 21, RIS 3, Plan General de Ordenación Urbana, entre otros) así como la contribución de las diferentes Consejerías sectoriales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla respecto a las posibilidades de actuación en los distintos ámbitos de intervención del FEDER, las lecciones de la experiencia acumuladas durante el período 2007-2013 y la aportación de la Evaluación Ex Ante para la mejora del diagnóstico.

Las bases de una estrategia integrada fundamentada en la aplicación del principio de asociación y gobernanza multinivel, han tenido en cuenta, a su vez, las directrices establecidas en el Marco Estratégico Común 2014-2020 de la UE y el Acuerdo de Asociación.

Por tanto, el PO aborda, de forma natural y consustancial a la propia realidad de su territorio, el enfoque integrado de desarrollo, sin que esté prevista la utilización de los instrumentos específicos contemplados en el Reglamento, como las estrategias de desarrollo local participativo o las inversiones territoriales integradas, para promover una clara orientación temática que favorezca unos elevados niveles de eficacia en la aplicación de los recursos. El resultado de este enfoque es el diseño de una estrategia sólida, apoyada en una lógica de intervención que la Evaluación ex – ante ha valorado como consistente y que permite el aprovechamiento de las sinergias positivas entre los diferentes Objetivos Específicos del PO.

Además, el PO refuerza la contribución a la consecución de los objetivos de la Política de Cohesión y de la Estrategia Europa 2020, consolidando un modelo de desarrollo sustentado en el crecimiento inteligente, sostenible e integrado.

#### 4.1. DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO

No procede.

#### 4.2. DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

No procede.

*TABLA 74. ACCIONES INTEGRADAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE: IMPORTES INDICATIVOS DE LA AYUDA DEL FEDER Y EL FSE*

Fondo	Ayuda (indicativa) del FEDER y el FSE	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa

### 4.3. INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA

No procede.

## 5. SECCIÓN 5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL

### 5.1. ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN

La exclusión debe concebirse más como un proceso que como una situación estable. Ese proceso además, presenta una gran variabilidad entre los diferentes casos. Esta situación no afecta sólo a grupos concretos, más bien al contrario, afecta de forma cambiante a personas y colectivos. Las fronteras de la exclusión no son fijas, de forma que los índices de riesgo presentan extensiones sociales e intensidades personales cambiantes.

Melilla no ha sido ajena a la extensión de la pobreza entre un mayor número de personas por causa del contexto económico actual. En los últimos años, la proporción de personas en situaciones de riesgo de pobreza y exclusión social ha aumentado de forma continua y de manera preocupante. Los últimos datos muestran como se está incrementando la desigualdad social y se acentúa la tendencia al empobrecimiento general de la sociedad, que acaba limitando la participación de estas personas en la vida ciudadana y retroalimentando así la situación de exclusión social que sufren, tal y como se ha señalado en la Sección 4.

A su vez, la **intensidad de trabajo** (relación entre el número de meses en los que los miembros del hogar han estado trabajando durante el año de referencia, y el total de meses en los que teóricamente esos mismos miembros podrían haber trabajado) es en Melilla inferior a los 2,4 meses de trabajo al año en hogares con uno o más miembros en edad laboral.

El porcentaje de la población que vive en hogares con muy baja intensidad de trabajo resulta elevado. Si se analiza como media móvil de los últimos dos años (para eliminar la fuerte variabilidad que registra la tasa) dicho porcentaje supera la media de la UE 27 (10,3%) en más de tres puntos en 2012 y se sitúa próxima la media nacional (14,2%).

Para evaluar el crecimiento integrador, la *Estrategia Europa 2020* ha definido un nuevo indicador agregado de personas que viven en situación o riesgo de pobreza y exclusión social. Dicho indicador (AROPE) considera conjuntamente los anteriores elementos. En consecuencia, las personas en situación o riesgo de pobreza o de exclusión social se corresponden con aquellas que viven con bajos ingresos (60% de la mediana del ingreso equivalente), y/o que sufren de privación material severa (4 de los 9 ítem definidos) y/o que viven en hogares con una intensidad de empleo muy baja o nula (por debajo del 0,2). El AROPE en Melilla se sitúa en el 41% en 2012, por encima de la media de la UE27 y de la media nacional, y con un crecimiento relativo del 39% desde 2007.

Estos datos confirman que la crisis económica, que está afectando gravemente, tanto a España, como a Melilla, está haciendo que nuevas familias se vean afectadas por el problema de la pobreza.

En este contexto, resultan colectivos especialmente vulnerables a los riesgos de pobreza y exclusión social las personas sin hogar, las víctimas de violencia, las minorías étnicas, las personas con adicciones, las personas reclusas o ex-reclusas y las personas con discapacidad, además de la población inmigrante. Asimismo, las mujeres que se encuentran en alguno de estos colectivos son objeto de doble discriminación.

Merece una mención particular al fenómeno de la **inmigración**, cuya incidencia en Melilla es mucho mayor por su condición de frontera con Marruecos. Así, la población extranjera ha mantenido un crecimiento sostenido a lo largo de los últimos años en la Ciudad. De hecho, a diferencia de lo que ha sucedido en el resto de España, dicha tendencia no se ha visto truncada como consecuencia de la crisis económica. Así, Melilla está entre las tres regiones españolas en las que la cifra de residentes de nacionalidad no española aumentó en 2013 en comparación con el año anterior. En 2013 residen en la Ciudad Autónoma un total de 12.611 personas extranjeras, lo que supone el 15,1% de la población de la ciudad.

Entre los rasgos diferenciadores de la población extranjera en Melilla en relación con España destacan tres fundamentalmente:

- + Dicha población procede, mayoritariamente, de Marruecos (82,8%).
- + La población masculina supone un mayor peso relativo (51,1%).
- + La constatación de la presencia de familias con hijos, dado el mayor peso relativo de los/as niños/as menores de 10 años entre la población extranjera en Melilla.

En este colectivo cobra especial significación la población inmigrante ilegal. Más de 7.500 inmigrantes entraron en España por frontera sur en el año 2013, 558 más que en 2012, según datos de la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (Apdha). La principal vía de acceso fue Melilla (2.508 frente a los 2.105 de 2012) y Ceuta (1.846 frente a 756).

En un contexto en el que la situación de la población inmigrante irregular en Melilla puede volverse crónica, se impone la aplicación de los principios de solidaridad y responsabilidad compartida desde una perspectiva integrada del conjunto de la Unión Europea.

En este contexto, es necesario destacar la dificultad en la integración efectiva de la población inmigrante, particularmente ilegal, en el mercado laboral. De hecho, pese a que en 2013 el 15,1% de la población de Melilla es extranjera, únicamente el 9,9% de la población ocupada tiene esta condición, lo que supone una diferencia de 5,1 puntos porcentuales.

Entre la población más joven y en el ámbito educativo se reproducen estas dificultades de integración. De hecho, únicamente el 6,8% del alumnado de enseñanzas no universitarias tienen la condición de extranjero en Melilla, cuando en el conjunto de España representa el 7,2%.

Estas incidencias resultan particularmente destacadas en los Distritos IV y V de la Ciudad situados en la zona norte del territorio de Melilla, que ocupan el 15% aproximado de la superficie de la Ciudad y aglutinan entorno al 30% de la población censada.

Se trata de barrios particularmente desfavorecidos cuyas principales características son:

- + La elevada densidad de población.
- + La anarquía urbanística y deficiencia de servicios y equipamientos.
- + Los índices de paro más altos de la Ciudad. El umbral de baja intensidad de trabajo (relación entre el número de personas por hogar que están en edad de trabajar y el de las que efectivamente trabajan) es menos de 2,4 meses de trabajo al año en hogares con uno o más miembros en edad laboral.
- + El elevado fracaso escolar.
- + Alto grado de pobreza y riesgo de exclusión social.

La tendencia a la acentuación de los problemas de pobreza y agravamiento de los riesgos de exclusión de tales colectivos pone en relieve la necesidad de intervenir en pos de unos servicios sociales que faciliten la integración social de los mismos (como persigue de un modo complementario el PO, a través de los OT 9 y 10, y el PO FSE de Melilla 2014-2020).

## **5.2. ESTRATEGIA PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS O GRUPOS DESTINATARIOS MÁS AFECTADOS POR LA POBREZA**

La situación presentada en los apartados precedentes evidencia la necesidad de impulsar procesos de inclusión y reducir la vulnerabilidad de los distintos colectivos y particularmente de la situación de los Distritos IV y V, como factor clave para una mayor cohesión social en la Ciudad Autónoma.

Teniendo en cuenta las múltiples facetas del problema de la pobreza, la adopción de un enfoque integrado y de largo plazo es fundamental para poder combatirlo con razonables perspectivas de éxito. Por ello, no basta con medidas de carácter preventivo y asistencial, en el sentido de afrontar la vulnerabilidad de los colectivos sociales con riesgo de exclusión social, sino que es preciso desarrollar también medidas positivas de cara a la inclusión.

Si bien estos retos se afrontan en Melilla, fundamentalmente, a través del FSE, el FEDER adopta un papel complementario integrando actuaciones que tratan de dotar de instrumentos para unos servicios sociales de calidad.

Sin contemplar otras acciones indirectas que podrían repercutir en toda las deficiencias, las principales actuaciones previstas en los Distritos IV y V son:

- + En el PO FEDER de Melilla 2014-2020:
  - + La adaptación de un local para su utilización como Ludoteca y Hogar del Mayor, (P.I. 9.a) Inversión en infraestructura sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a os servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales) que implica la dotación de aulas, zona para administración y aseos y el resto de servicios necesarios para la formación a la que se destina dicho local. Con este proyecto, por tanto, se pretende también reforzar la formación, como una de las cuestiones básicas para el desarrollo de los Distritos IV y V de la Ciudad.
  - + La ordenación de la Parcela Interior del Fuerte de Monte María Cristina y remodelación y ampliación del Parque Los Pinares (P.I. 9.b). Prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas. La inversión consiste en integrar este espacio, actualmente en un estado de gran abandono, para el uso de la ciudadanía en general y de los moradores de los distritos IV y V en particular, para que, al mismo tiempo, se integre en la trama urbana inmediata como reserva de espacio para el esparcimiento de los habitantes de los alrededores a la zona ordenada contribuyendo así a una mejora del acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos.
  - + La adaptación de la nueva red de abastecimiento y distribución de agua en distritos IV y V,(P.I. 6.b) Inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades identificadas por los estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos) que abastece a 3.500 personas usuarias y presenta, en la actualidad, importantes deficiencias originando numerosas roturas, debido a la antigüedad de las conducciones, lo que ocasiona un importante perjuicio económico a la Ciudad y muchos inconvenientes a los usuarios de la zona. Así se posibilita la creación de empleo en los propios distritos y crea un valor añadido a la zona mejorando las debilitadas infraestructuras.
- + En el PO FSE de Melilla 2014-2020, por su parte, se prevé abordar la realización del Plan Integral para Mujeres de los Distritos IV y V de Melilla. Su ejecución conlleva la

realización de diferentes actuaciones de carácter integral (información y asesoramiento, formación, ocio y tiempo libre) en estos distritos indicados con necesidades de transformación social.

Entre la tipología de actuaciones prevista se encuentran:

- ✦ Actividades relacionadas con la formación: curso para mejorar la competencia lingüística del español como lengua vehicular, curso para aprender a cumplimentar documentos administrativos, curso de iniciación en el manejo del ordenador.
- ✦ Actividades relacionadas con la vida familiar: curso como mejorar las relaciones con los hijos, curso de estrategias de resolución de conflictos en el ámbito familiar, etc.
- ✦ Actividades relativas al disfrute de ocio y tiempo libre.
- ✦ Actividades de actividad física en las mujeres en colaboración con entidades y federaciones deportivas.
- ✦ Actividades de ámbito cultural relativas a conocer la Ciudad y animen a asistir y participar en actos culturales organizados en la misma.
- ✦ Actividades que potencien la distracción y supongan aprendizaje y diversión, tales como curso sobre recetas de cocina, de manualidades, de pintura, de corte y confección, etc.

**TABLA 75. ACCIONES PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS O GRUPOS DESTINATARIOS MÁS AFECTADOS POR LA POBREZA**

Grupo destinatario/ zona geográfica	Principales tipos de acciones previstas que forman parte de un Enfoque Integrado	Eje Prioritario	Prioridad de Inversión	Fondo
Distritos IV y V de la Ciudad Autónoma de Melilla	Adaptación de un local para su utilización como Ludoteca y Hogar del Mayor	9	9.7	FEDER
Distritos IV y V de la Ciudad Autónoma de Melilla	Ordenación de la Parcela Interior del Fuerte de Monte María Cristina y remodelación y ampliación del Parque Los Pinares	9	9.8	FEDER
Distritos IV y V de la Ciudad Autónoma de Melilla	Nueva red de abastecimiento y distribución de agua en distritos IV y V	6	6.2	FEDER
Distritos IV y V de la Ciudad Autónoma de Melilla	Plan Integral para Mujeres de los Distritos IV y V de Melilla	3	9.3	FSE

## 6. SECCIÓN 6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES

El ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla está situado en la costa sur-oriental del Cabo de Tres Forcas quedando enmarcado por tres elementos geográficos: al norte, una península (donde se encuentra el Cabo de Tres Forcas), un relieve elevado en forma de meseta; al sureste, la laguna litoral de Mar Chica, y al sur el macizo volcánico del Gurugú.

La extensión de Melilla es de algo más de 13,41km<sup>2</sup> y sólo la ciudad se aproxima a los 6 km<sup>2</sup> lo que significa más del 50% de la extensión total. Tiene aproximadamente 12 kilómetros de costa al Mar Mediterráneo y 10 kilómetros de línea fronteriza con el Reino de Marruecos.

Estas características derivadas de su situación geográfica y su dimensión, hace que la Ciudad Autónoma de Melilla se enfrente a un claro aislamiento frente a la Península y el resto del continente europeo. Tal circunstancia se traduce en una serie de desventajas en términos de costes de transporte, de distribución y de producción más altos, unas dosis de incertidumbre en los suministros significativas y la necesidad de contar con mayores *stocks* y una más elevada capacidad de almacenamiento.

Además de la lejanía respecto al resto de los países del entorno comunitario, el territorio de la Ciudad está sometido a una gran presión, como consecuencia de la altísima densidad de población que soporta, superior a los 6.000 habitantes por km<sup>2</sup>, es decir, unas 66 veces la media de España.

De hecho, la Ciudad Autónoma de Melilla presenta una serie de desventajas geográficas importantes. No en vano, comparte las características propias de las zonas insulares, montañosas y fronterizas.

Prueba de ello es que Melilla tiene reconocida la insularidad por el Consejo Europeo y confirmada esta condición de por el Tribunal de Justicia de la UE. De igual forma, tiene los problemas de accesibilidad en materia de transporte que caracteriza a las regiones montañosas y comparte con Marruecos frontera aérea, marítima y terrestre, de especial sensibilidad desde el punto de vista migratorio.

Sin duda, estas particularidades afectan a la producción y la estructura de los mercados. Esto explica que su tejido productivo esté formado, en mayor medida, por pequeñas empresas, con un grado de vulnerabilidad más elevado que el de las grandes compañías. La menor dimensión del mercado hace que las empresas tengan mayores dificultades para obtener economías de escala vendiendo dentro de su propio territorio.



Tales consecuencias hacen, en definitiva, que el mercado local sea relativamente menos eficiente y que el tejido empresarial sea más reducido. Además, la lejanía a los principales centros de consumo es un factor que no contribuye a fomentar el espíritu empresarial, lo que frena, en parte, la creación de nuevas empresas, en particular, las de mayor valor añadido y elevado contenido tecnológico. Esto explica, también, que la estructura empresarial se caracterice por el predominio de empresas dedicadas a los sectores de venta al por mayor, comercio al por menor, reparación de vehículos de motor, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos y a la hostelería y restauración.

De esta manera, Melilla se encuentra en una situación menos favorable que el resto de territorios para aprovechar las ventajas del mercado único europeo, como espacio homogéneo de relaciones económicas competitivas. Dichas ventajas, que se refieren a las posibilidades que ofrece relacionadas con el redimensionamiento de la empresa para posibilitar la innovación y la obtención de economías de escala y externas, son mucho más inaccesibles para las empresas melillenses.

El tamaño del mercado laboral es también otra limitación. Este problema se aprecia, además, desde una doble vertiente: por un lado, las empresas deben competir para incorporar los recursos humanos más cualificados; por otro, las oportunidades de trabajo del personal más cualificado no son altas, debido a la especialización productiva de la economía.

A ello hay que añadir las mayores dificultades de acceso a la educación superior a las que se enfrenta la población de Melilla. También hay que señalar otros condicionantes que interactúan en la ciudad en el ámbito de la educación, como la convivencia de varias culturas, donde las diferentes necesidades y valores dan lugar a una gran heterogeneidad que debe tenerse muy presente.

Otro de los problemas latentes es la limitada dotación de recursos naturales. Esto supone una clara desventaja en el plano económico, habida cuenta de las implicaciones que tiene para el entramado empresarial de la ciudad Autónoma. Algunos de los ámbitos en los que la reducida dotación de recursos naturales incide significativamente sobre los niveles de bienestar y desarrollo se relacionan con la insuficiencia de agua, energía, o del propio suelo, cuya escasez limita especialmente el crecimiento económico.

En cuanto a la ausencia relativa de fuentes de energía, el suministro no es suficiente debido a la ausencia de recursos energéticos autóctonos y la falta de interconexión con otros sistemas energéticos. Estas limitaciones en la provisión energética se acentúan debido a la alta presión sobre el uso del suelo y cuya dependencia geográfica de los combustibles fósiles frena su progreso. Tales problemas ligados al suministro, consumo y coste de las energías tienen un peso determinante en los niveles de competitividad.

Todas estas circunstancias sitúan a Melilla en condiciones más desfavorables para impulsar un proceso de desarrollo y convergencia con el resto de España y de las regiones europeas.

## 7. SECCIÓN 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

### 7.1. AUTORIDADES Y ORGANISMOS PERTINENTES

**TABLA 76. AUTORIDADES Y ORGANISMOS PERTINENTES**

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (puesto o función)
Autoridad de Gestión	Subdirección General de Administración del FEDER, de la Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.	Subdirector/a General de Administración del FEDER
Autoridad de Certificación	Subdirección General de Certificación y Pagos de la Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.	Subdirector/a General de Certificación y Pagos
Autoridad de Auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.	Interventor/a General de la Administración del Estado
Organismo a quien se hará los pagos por la Comisión	Subdirección General del Tesoro de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas	Subdirector/a General del Tesoro

### 7.2. PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS PERTINENTES

#### 7.2.1. Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo

El *Reglamento (UE) Nº 1303/2013* incluye el principio de asociación y gobernanza multinivel en la programación de los Fondos, con el objeto de facilitar la consecución de la cohesión social, económica y territorial y el cumplimiento de las prioridades de la Unión.

Este principio ha sido efectivamente incorporado en el desarrollo de la programación presente, habiéndose promovido desde el inicio la organización de una asociación, en la que han participado, como socios, las autoridades locales de la Ciudad Autónoma de Melilla y otras autoridades públicas competentes, interlocutores económicos y sociales, así como organismos representantes de la sociedad civil, incluyendo los interlocutores medioambientales, entre otros agentes interesados.

La selección de estos socios ha resultado muy representativa, y ha respetado, además, los principios fundamentales en relación con la transparencia establecidos en el *Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos*, aprobado por la Comisión Europea en enero de 2014. No en vano, la participación del Programa Operativo tiene su origen en la redacción de la Agenda 21 Local de la Ciudad, y ha dado lugar posteriormente a diversas reuniones de trabajo y consultas.

En concreto, los socios integrantes del partenariado se han seleccionado con arreglo a su relevancia y representatividad en los distintos sectores de actividad relacionados con los ámbitos de aplicación de los Fondos y con los principios horizontales. Esta pertinencia de los socios se ha valorado en función de los criterios siguientes:

- + Competencia transversal o sectorial, valorando también la experiencia en dichos ámbitos.
- + Nivel de representación adecuado en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla y conocimiento de la realidad nacional y europea.
- + Capacidad de participación activa durante el proceso de elaboración del Programa, a través de consultas y sesiones de trabajo.
- + Interés en las líneas prioritarias de aplicación de los Fondos en el período 2014-2020

Para asegurar la contribución de los diversos agentes implicados en cada una de las etapas de la programación, se ha llevado a cabo un procedimiento de consulta articulado en varias fases, lo que ha permitido extender dicha participación a lo largo de todo el proceso de planificación:

- + Se han mantenido varias reuniones con los organismos competentes de la Ciudad Autónoma de Melilla en relación con las materias previstas en el MEC para informarles sobre las características de la nueva programación y la necesidad de generar una elevada participación. También se les han remitido cartas en este sentido.
- + Se han realizado consultas sobre las prioridades estratégicas con potenciales organismos beneficiarios para recabar información sobre:
  - ✦ El establecimiento de las prioridades de inversión más relevantes para la ciudad Autónoma de Melilla, incluyendo tipología de acciones concretas coherentes con los Objetivos específicos establecidos en el Acuerdo de Asociación de España.
  - ✦ La integración de los principios horizontales y de los objetivos transversales en el planteamiento estratégico propuesto.

Ello se ha concretado en la recopilación de una amplia cartera de proyectos potenciales (estructurado en cerca de una treintena de fichas que recogen la

justificación motivada en términos de pertinencia y necesidad financiera, entre otras) para su posible selección de acuerdo con la estrategia del PO.

Las aportaciones recibidas han dado lugar a un ejercicio posterior de reflexión interna y de consenso entre todos los participantes, que ha conducido a la formulación de un primer planteamiento estratégico coherente con los principales retos territoriales a afrontar con la contribución del FEDER.

- + Validación del diagnóstico socioeconómico. Se ha abordado un riguroso análisis de necesidades de la Ciudad de Melilla, sobre la base de información estadística, que ha desembocado en un esquema DAFO de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades.

Dicho diagnóstico ha sido puesto a disposición de los agentes interesados de cara a consensuar los retos territoriales identificados. Ello dio lugar a diversas aportaciones relacionadas con la necesidad de ampliar el estado de situación en relación con la I+D+i y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (poniendo en valor, incluso, la conveniencia de elaborar una Estrategia de Especialización Inteligente, pese a que la Ciudad Autónoma de Melilla no está obligada a ello), mejorar el diagnóstico ambiental, ampliar la aportación cartográfica y mejorar la información estadística.

El procedimiento ha permitido enriquecer el enfoque estratégico de la programación y la adopción de una propuesta de objetivos temáticos y de prioridades de inversión adecuada a las necesidades de la Ciudad.

- + Se han llevado a cabo sesiones de trabajo con todos los organismos encargados de poner en marcha y realizar las actuaciones previstas en cada Prioridad, en las que se ha recabado información sobre:
  - ✦ Las características y objetivos específicos de las operaciones a llevar a cabo.
  - ✦ Su contribución a la Estrategia Europa 2020.
  - ✦ Su complementariedad y coordinación con otros fondos.
  - ✦ La integración de los principios horizontales y de los objetivos transversales en el planteamiento estratégico propuesto.
  - ✦ La senda financiera y los indicadores para su seguimiento.
- + Se ha efectuado una consulta, a través de la página Web de Fondo Europeos de Melilla (<http://fondoseuropeosmelilla.es>) sobre el borrador del Programa Operativo. Bajo el lema “Participa en el diseño de los programas operativos FEDER y FSE 2014-2020 de la Ciudad Autónoma de Melilla”, la Consejería de Economía y Hacienda ha iniciado el proceso de consultas sobre dicho diseño, mediante la exposición pública de un resumen de los trabajos desarrollados en la citada página Web.

Dicha exposición se ha enfocado a la divulgación e información de estos trabajos y de sus subsiguientes actualizaciones e incorporaciones, con objeto de hacer partícipe en el proceso a las autoridades públicas, a los agentes económicos y sociales, y a los representantes de la sociedad civil, solicitándoles su opinión sobre las distintas cuestiones que se recogen.

Por lo tanto, los socios involucrados han acordado el contenido, tanto en términos del diagnóstico de la situación regional, como de la estrategia formulada, dando lugar a diversas aportaciones que han permitido enriquecer el enfoque estratégico de la programación.

Todas estas consultas han sido objeto de una amplia difusión, fundamentalmente a través de la citada página Web. A ello hay que añadir la amplia difusión que se ha hecho en los medios de comunicación de la Ciudad (radio, televisión y prensa) del período de programación 2014-2020 y su importancia para impulsar un mayor progreso económico y social.

De esta forma, su preparación ha supuesto un fortalecimiento de la cooperación entre las autoridades responsables de gestionar los compromisos FEDER asignados y los beneficiarios de la ayuda, mediante la implementación eficaz de los procesos de consulta, la transparencia, la participación y el diálogo con los socios.

El proceso de gobernanza descrito se ha extendido también a la dinámica del Comité de Seguimiento del PO FEDER 2007-2013 de Melilla. Así, los interlocutores económicos y sociales más representativos, así como las autoridades medioambiental y en materia de igualdad de oportunidades han participado en sus reuniones. Más concretamente, en la reunión celebrada el 11 de junio de 2014 se dedicó un apartado específico para informar sobre el estado de situación y los trabajos realizados para la elaboración del PO FEDER 2014-2020.

Asimismo, con ocasión del mismo Comité, previamente se mantuvo una reunión con representantes de la Comisión Europea, la Administración General del Estado y la Ciudad Autónoma de Melilla para tratar conjuntamente las diferentes cuestiones que afectan a la programación de los fondos.

La última fase de participación ha consistido en un proceso de consulta pública, sobre la primera versión del programa, tras el cual se ha procedido a la redacción final del mismo y su envío a la Comisión Europea. Esta consulta pública ha puesto fin al proceso participativo, dando cabida a los comentarios y aportaciones de la ciudadanía en general, así como los agentes que han participado en las fases anteriores.

En dicho proceso destacan las observaciones recibidas en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica, que han quedado recogidas en la correspondiente Declaración Ambiental publicada en el BOME Número 5195, con fecha 30 de diciembre de 2014.

La articulación de este modelo participativo ha significado, por consiguiente, la colaboración con los principales actores económicos y sociales, lo que ha permitido optimizar el complejo proceso de la planificación estructural. Además, también se contempla la aplicación del enfoque de gobernanza multinivel en las fases de seguimiento y evaluación de la intervención, donde está prevista la participación de los socios en los informes de evolución, así como en el proceso de seguimiento y evaluación de los resultados de las diversas prioridades del mismo.

En concreto, podrán participar, además de los representantes de las autoridades nacional y local, el Organismo Intermedio y los representantes de los socios a los que se refiere el *artículo 5 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013*, tales como los interlocutores económicos y sociales, y los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil.

Por lo tanto, la elaboración del PO FEDER 2014-2020, aparte del valor estratégico que supone, ha tenido un valor adicional, en términos de mejora de la coordinación de todas las actuaciones y recursos existentes, de movilización de los actores locales y de articulación de esfuerzos hacia los principales fines de la estrategia de desarrollo territorial.

## 8. SECCIÓN 8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

La complementariedad entre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) es uno de los principios básicos para la aplicación de todos los recursos de la UE. Este principio ha ido adquiriendo una importancia mayor con el tiempo en el ordenamiento jurídico comunitario. Así, paulatinamente se han realizado cada vez más esfuerzos para procurar la mejor utilización o combinación de todos los instrumentos financieros, con el fin de conseguir la plena consecución de los objetivos delimitados para cada política comunitaria.

No en vano, una condición necesaria para el éxito de las programaciones del período 2014-2020 es garantizar la complementariedad recíproca entre las actividades cofinanciadas con cargo a los distintas Políticas Comunitarias de la UE, es decir, que se aplique una auténtica coordinación de las ayudas procedentes de los distintos fondos, en particular del FEDER, el FSE, el FEADER y el FEMP, asegurando que estos fondos se complementen mutuamente.

De esta forma, la eficacia de la política de desarrollo sólo será efectiva si las políticas aplicadas en el ámbito de la Política de Cohesión, la Política de Desarrollo Rural y la PAC, así como la Política Pesquera Común, están coordinadas y son complementarias, evitando la doble financiación y las lagunas. De esta forma, se facilita acometer proyectos con un mayor valor añadido europeo.

En consecuencia, los Estados miembros, no sólo tienen que asegurar y potenciar la complementariedad entre instrumentos financieros a través del proceso de planificación, sino también durante las fases de seguimiento y evaluación de las diferentes políticas cofinanciadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el marco concreto de la Ciudad Autónoma de Melilla, se da continuidad al trabajo llevado a cabo por la *Comisión de Evaluación de las solicitudes de inversión*, compuesta por todos los responsables técnicos de la aplicación de fondos comunitarios en Melilla. De esta forma, se garantiza también, por esta vía, la complementariedad entre los diferentes instrumentos financieros de la Política de Cohesión y, en particular, la coordinación en la selección de las operaciones que evite la concurrencia de un mismo proyecto a varios fondos. Con ello, no sólo se imposibilita la financiación múltiple comunitaria de una misma operación, sino que también se aprovechan las eventuales sinergias derivadas de los mismos.

Las tareas generales de coordinación en materia de complementariedad entre fondos corresponden a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda. Dicha coordinación resulta facilitada por el hecho de que tal Dirección General



participa en el control y seguimiento de todas y cada una de las formas de intervención comunitaria en la Ciudad Autónoma de Melilla, lo que incluye, tanto el Programa Operativo del FEMP, como las intervenciones del FEDER y el FSE (el FEADER no es objeto de aplicación práctica en Melilla).

Por otra parte, la Ciudad Autónoma de Melilla participará en las distintas estructuras de coordinación previstas en el *Acuerdo de Asociación de España 2014-2020*, lo que asegura la complementariedad de las actuaciones entre el Programa FEDER regional y los programas gestionados por la Administración General del Estado. En concreto, cabe mencionar las siguientes:

- + El *Comité de Coordinación de Fondos EIE* para la coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel.

Se inicia como grupo para coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. En éste participan representantes de cada uno de los Fondos EIE de la Administración General del Estado. En el caso del FEDER, estarán representados los dos objetivos: inversión para el crecimiento y el empleo, y cooperación territorial europea.

- + De igual forma, la Ciudad Autónoma, a instancias del Acuerdo de Asociación, constituirá un Comité Regional de Coordinación de Fondos EIE, en el cual se establecerá la coordinación de los diferentes programas regionales financiados con los Fondos EIE.

Se celebrará al menos una reunión anual conjunta de todos los Comités de Coordinación de Fondos (tanto de la AGE como de las CCAA), en la cual se pondrán en común los principales avances en este ámbito y se trazarán las líneas de trabajo para el año siguiente.

- + El *Comité de Evaluación*, encargado de avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas FEDER y FSE, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo.
- + El *Comité de Seguimiento del PO FEDER de Melilla*, para su seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración.
- + La *Red de Comunicación GERIP*, formada por los responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las Autoridades de Gestión de los distintos Fondos (FEDER y FSE).

+ Las seis Redes temáticas establecidas para el período 2014-2020 en el ámbito de los Fondos EIE. Tales redes son la de Políticas de I+D+i, Iniciativas Urbanas, Autoridades Ambientales, Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres e Inclusión Social. Todas ellas responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel y cumplen las siguientes funciones:

- ✚ Coordinación en la gestión de fondos de la política de cohesión, entre los distintos actores e instrumentos al objeto de eliminar posibles duplicidades, fomentar sinergias en distintas fases de una misma actuación o en actuaciones diferentes con un mismo objetivo y promover la coordinación entre distintas operaciones con finalidades diferentes pero que persiguen un objetivo holístico.
- ✚ Análisis de la contribución de los Fondos EIE al desarrollo de los sectores y su coordinación con otras políticas comunitarias y nacionales.
- ✚ Servir de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas en su ámbito.
- ✚ Análisis de problemas técnicos suscitados por la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en las actuaciones financiadas con Fondos EIE.
- ✚ Aspectos relacionados con la gestión de los Fondos.

En concreto, en relación con el FEDER, hay que mencionar el papel coordinador de las siguientes redes:

- ✚ Red de Políticas de I+D+i: Integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, y la Comisión Europea. Con la participación ocasional de otros agentes y actores principales ligados al sector. Permitirá coordinar las acciones apoyadas con los programas FEDER dentro del OT1 (EECTI y RIS3), así como de éstas con Horizonte 2020, Marie Curie, ERA-NET, COSME, etc.
- ✚ Red de Iniciativas Urbanas: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas urbanas en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, y representantes de Ayuntamientos con participación especialmente significativa en la gestión de Fondos Comunitarios, y la Comisión Europea. Permitirá coordinar las acciones dentro del Eje 12 Urbano, apoyadas con el FEDER o el FSE.

- ✦ Red de Autoridades Ambientales: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos EIE y medio ambiente en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, y la Comisión Europea. Permitirá coordinar las acciones apoyadas con los programas FEDER dentro del OT4, 5 y 6, así como de éstas con programas como LIFE. Asimismo la red velará por el cumplimiento y observancia del principio transversal de Cambio Climático.

Asimismo, la definición del PO FEDER regional ha tenido en cuenta su interrelación con el resto de las políticas y programas comunitarios. De hecho, su implementación no se concibe como un programa aislado, sino que considera la contribución de otros programas de financiación europea que existen y con los que comparte áreas de actuación, instrumentos, público objetivo, etc. de cara a favorecer e impulsar una mayor eficiencia en los resultados e impactos de las actuaciones financiadas, así como una mayor sostenibilidad de las mismas.

Así, el Programa Operativo FEDER de Melilla 2014-2020 se ha elaborado de manera coordinada con la definición del Programa Operativo FSE de Melilla 2014-2020. En particular, durante la programación se ha tenido una especial atención a los márgenes de elegibilidad de ambos fondos FSE y FEDER, sobre todo en los objetivos temáticos 9 y 10, donde los dos fondos operan desde diferentes ámbitos de intervención.

Además, se ha tratado de generar sinergias que permitan un mejor aprovechamiento de la financiación europea. Es el caso, por ejemplo, de la actuación “Melilla Plataforma Tecnológica”, encuadrada dentro de la Prioridad de Inversión 2.B de *Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC*, que persigue el objetivo específico de desarrollar la economía digital incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.

Dicha actuación, que trata de aumentar las capacidades locales para lograr la excelencia en el ámbito de las TIC, se complementa con la incluida en el PO FSE 2014-2020 de la Ciudad Autónoma, denominada “Melilla FormaTIC”, encuadrada dentro de la Prioridad de Inversión 8.5 de *Adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio*. La misma va dirigida a la formación necesaria para el mencionado Centro Tecnológico, procurando facilitar educación, formación, reciclaje y perfeccionamiento adecuados y acordes con las necesidades del sector productivo.

Por tanto, en dicho Centro, confluyen los resultados de ambas actuaciones cofinanciadas por Fondos distintos, pero también los obtenidos en períodos anteriores, como el cable submarino con fibra óptica y banda ancha, además de la propia construcción del mismo, que contó con la ayuda del PO FEDER de Melilla 2007-2013.

Asimismo, se establecerán criterios de selección de operaciones, de acuerdo con el artículo 125. 3.a) del *Reglamento (UE) nº 1303/2013*, que serán aprobados por los respectivos Comités de Seguimiento de los programas. Además, el organismo responsable de la gestión de ambos programas es coincidente, facilitando la creación de los mecanismos necesarios para evitar la existencia de actividades financiadas por ambos fondos, si bien durante la toma de decisiones en la fase de programación estos aspectos han sido tenidos en cuenta.

Por otra parte, la complementariedad y coordinación con los Programas Operativos plurirregionales cofinanciados por el FEDER se ha garantizado gracias a la celebración de diversas reuniones en las que han participado todas las Administraciones implicadas en la programación de los fondos. Así, la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla ha mantenido un estrecho contacto con las autoridades nacionales de cara a plantear una estrategia coherente.

Así, la intervención de cada nivel administrativo ha tratado de reforzar los objetivos específicos establecidos, evitando posibles duplicidades, en especial en aquellos objetivos temáticos donde coexisten actuaciones dependientes de la Administración General del Estado y de la Ciudad Autónoma de Melilla. Para ello, se ha acordado una diferenciación de tipologías de actuación, así como umbrales de inversión que permiten canalizar las operaciones de una forma ordenada.

Por su parte, los principales programas de financiación europea que han sido objeto de consideración para buscar sinergias y complementariedades que optimicen los resultados alcanzados son:

- ✦ El **Programa de Investigación e Innovación de la Unión Europea 2014-2020 (H2020)**: H2020 es el nuevo programa de la Comisión Europea en materia de investigación, desarrollo e innovación para el periodo 2014-2020. Se presenta con el objetivo de hacer de puente entre la investigación y el mercado, en un nuevo impulso al triángulo del conocimiento: la educación, la investigación y la innovación.

H2020 comparte los retos, desafíos y objetivos marcados y encuadrados dentro de la Estrategia 2020, lo que favorece las relaciones de complementariedad con el PO FEDER de Melilla. Ambos comparten la finalidad de promover la competitividad y la innovación, a través, entre otras actuaciones, de iniciativas de innovación basadas en TIC.

- ✦ El **Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (COSME)**: COSME facilita a los emprendedores y las PYMEs a empezar a operar, acceder a financiación e internacionalizarse, además de apoyar a las autoridades a mejorar el entorno empresarial y facilitar el crecimiento económico de la Unión Europea.

El PO FEDER de Melilla interviene directamente en el Objetivo Temático 3 de mejora de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, con el fin de proporcionar una mayor liquidez para la inversión empresarial y animar el emprendedurismo y el espíritu empresarial en la Ciudad.

- + El **Programa NER 300**: Tiene por objetivo financiar proyectos de bajas emisiones de carbono para combatir el cambio climático, aportando financiación al desarrollo de proyectos de demostración industrial en captura y almacenamiento de CO<sub>2</sub> y energías renovables innovadoras. Los proyectos pueden abarcar las siguientes tecnologías renovables: bioenergía, energía termosolar, geotérmica, eólica, energías marinas y la gestión descentralizada de fuentes renovables mediante redes inteligentes.

El PO FEDER regional promueve, a través de su Eje 4, iniciativas destinadas a elevar el rendimiento energético de determinadas infraestructuras públicas, la eficiencia energética y el uso de energías renovables en las mismas, así como el desarrollo de estrategias de reducción del carbono.

- + El **Programa de Medioambiente y Cambio climático (LIFE)**: Su objetivo es mejorar la implementación de la política y legislación europea en materia de clima y medio ambiente. Concretamente, el *Subprograma de Medio Ambiente* se centra en tres áreas prioritarias: eficiencia de los recursos, biodiversidad y gobernanza medioambiental. Estas áreas temáticas también están recogidas en el PO FEDER regional, de manera particular en el Objetivo Temático 6.

Por otra parte, se abre la posibilidad de utilización de los fondos EIE en el marco de los denominados “proyectos integrados”. Se trata de una nueva tipología de proyectos para implementar políticas e intervenciones relativas al clima y al medio ambiente a una mayor escala territorial a través de la coordinación y movilización de otras fuentes de financiación, tanto provenientes de otros programas europeos, como nacionales y regionales. Puede abarcar iniciativas locales y regionales dirigidas al desarrollo de nuevas tecnologías, estrategias y planes de actuación.

- + El **Programa Europa Creativa**: El programa Europa Creativa es el programa europeo dedicado a estimular el sector cultural y creativo a través de la promoción de la cultura europea, la diversidad lingüística y el patrimonio cultural. A este respecto, el PO FEDER de Melilla prevé actuaciones en la PI 6C, relacionadas con el patrimonio cultural, centrándose en aspectos relativos a la puesta en valor del mismo con fines turísticos predominantemente, así como actuaciones destinadas a la protección y conservación del mismo.

## 9. SECCIÓN 9: CONDICIONES EX ANTE

### 9.1. CONDICIONES EX ANTE

La justificación detrás del fortalecimiento de la condicionalidad ex ante para los fondos es asegurar que se dan las condiciones necesarias para su apoyo efectivo, en la medida en que tienen un impacto efectivo sobre las condiciones de ejecución de las actuaciones en uno o varios de los objetivos temáticos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del *Reglamento (UE) N°1303/2013*, cada Estado miembro debe verificar que se cumplen una serie de condiciones preliminares, diferenciando aquellas que tienen un carácter horizontal (constituyen, por tanto, condiciones horizontales de eficacia) y aquellas que vienen asociadas directamente a los Objetivos Temáticos seleccionados.

Dicha evaluación se realiza a través de los criterios de cumplimiento definidos en el Anexo IV del *Reglamento (UE) N°1303/2013*.

En España dicha evaluación se ha realizado a través de un procedimiento participativo que ha permitido identificar el cumplimiento de los referidos criterios desde una perspectiva nacional en primer término, contando con las aportaciones realizadas en su caso por las Comunidades Autónomas.

En definitiva, las autoridades españolas han procedido a la comprobación del cumplimiento de las condiciones ex ante, a través de un procedimiento uniforme en el marco de la elaboración del Acuerdo de Asociación. A raíz de dicho trabajo se ha elaborado un documento único, a nivel de España como Estado miembro, para todos los Fondos EIE, que ha de servir para explicitar el cumplimiento de las condiciones ex ante también a nivel regional. En este apartado nos remitimos, por tanto, al AA y al documento extenso que lo acompañaba en esta materia.

Partiendo de este planteamiento general, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla ha completado las argumentaciones con sus particularidades. La tabla de las páginas siguientes incluye esta información detallada, quedando constatado el cumplimiento de todos los criterios de la condicionalidad ex ante o recogiendo, en su caso, el consiguiente plan de acción, tanto de las condiciones generales como de las particulares de los Objetivos Temáticos 2, 3, 4, 6, 7 y 9.

**TABLA 77. CONDICIONES EX ANTE APLICABLES Y EVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO**

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Sí/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí / No)	Referencia	Explicaciones
<p>Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de la ciudadanía, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas</p>	2	Sí	<p>La estrategia regional para una estrategia de especialización inteligente contiene un marco estratégico sobre crecimiento digital que comprende la presupuestación y priorización de acciones mediante un <b>análisis DAFO</b> o similar conforme con el marcador de la Agenda Digital para Europa</p>	Sí	<p>La Agenda Digital para España que puede ser consultada en: <a href="http://www.minetur.gob.es/telecomunicaciones/es-ES/Novedades/Documentos/PropuestaAgendaDigitalparaEspa%20na.pdf">http://www.minetur.gob.es/telecomunicaciones/es-ES/Novedades/Documentos/PropuestaAgendaDigitalparaEspa%20na.pdf</a></p>	<p>La Agenda Digital para España, aprobada por el Consejo de Ministros el 15 de febrero de 2013, es el marco político estratégico nacional para el crecimiento digital, que permite alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa.</p> <p>Además se han elaborado: el Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE y el Plan de servicios públicos digitales.</p> <p>Por lo que se refiere al Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE, el Consejo de Ministros celebrado el 19 de septiembre de 2014 aprobó la modificación de la estructura de los Ministerios de la Presidencia y de Hacienda y Administraciones Públicas para crear la nueva estructura de gobernanza de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en el ámbito de la AGE (Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre), así como un Real Decreto sobre organización e instrumentos operativos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el sector público administrativo estatal (Real Decreto 806/2014, de 19 de septiembre, sobre organización e instrumentos operativos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la AGE y sus Organismos Público).</p> <p>La aprobación del Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE previsto en la Agenda Digital para España es una prioridad en las líneas de trabajo de la nueva estructura resultante de esta transformación, y en el momento actual está prevista su aprobación en el mes de enero de 2015.</p> <p>En la misma línea se inscribe la Ley 11/2007 de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.</p> <p><i>Análisis DAFO y de oferta y demanda de las TIC</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>+ Informe en abril de 2012 sobre diagnóstico de la situación de la SI en España</li> <li>+ Informe del Sector de las Telecomunicaciones, las Tecnologías de la Información y de los Contenidos en España 2011 (edición 2012)</li> <li>+ Estudios e informes del Observatorio nacional de las telecomunicaciones y de la SI</li> <li>+ Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia</li> <li>+ Estudios e informes de ONTSI – Hogares y ciudadanos</li> <li>+ Observatorio de Administración Electrónica de la AGE (OBSAE)</li> <li>+ Plan Avanza2</li> <li>+ Dossieres de indicadores ONTSI</li> </ul> <p><i>Evaluación de necesidades</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>+ Informe de recomendaciones del Grupo de Expertos de Alto Nivel para la Agenda Digital para España</li> </ul>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
						<p>+ Propuesta de Agenda Digital para España</p> <p>+ Agenda Digital para España. Proceso de elaboración</p>
			<p>Unos indicadores para medir el progreso de las intervenciones en ámbitos tales como la alfabetización digital, la inclusión digital, la Accesibilidad digital y de la salud en línea Dentro de los límites de lo dispuesto en el artículo 168 del TFUE, que están en sintonía, cuando corresponda, con estrategias sectoriales de la Unión, nacionales o regionales pertinentes en vigor.</p>	Sí	<p>Agenda Digital para España: Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE; Ley 11/2007 Informe en abril de 2012 sobre diagnóstico de la situación de la SI en España Plan; Avanza y otras referencias recogidas en el Acuerdo de Asociación</p>	<p>La Agenda Digital para España es el marco político estratégico nacional para el crecimiento digital, que permite alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa. Además se han elaborado el Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE y el Plan de servicios públicos digitales (aprobación prevista para enero 2015).</p> <p>Los 9 planes específicos incorporan 32 indicadores clave para su seguimiento (diez de ellos derivados de la Agenda Digital para Europa y veintidós específicos para el desarrollo de la economía y la sociedad digital en España), cada uno de los planes llevará integrado un análisis DAFO.</p>



Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
Se han llevado a cabo acciones específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).	3	Sí	Existen medidas con el objetivo de reducir el tiempo y los costes de creación de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA	Sí	<p>Ley 11/2007, acceso electrónico de los ciudadanos a servicios públicos.</p> <p>Plan de Acción de Reducción Cargas Administrativas.</p> <p>Real Decreto-Ley 13/2010, de actuaciones en ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar inversión y creación de empleo.</p> <p>Ley 2/2011 Economía Sostenible.</p> <p>Ley 14/2013 apoyo a los emprendedores y su internacionalización.</p> <p>Decreto nº 0720 (Rgto. Libre Acceso a Actividades de Servicios y su Ejercicio en la CAM).</p> <p>Decreto n.º 351 de (Reglamento Turismo CAM).</p>	<p>A nivel nacional se han aprobado distintos textos legales que persiguen la reducción de tiempo y costes para la creación de empresas.</p> <p>La DGPYME ha impulsado diversas medidas para facilitar la creación de empresas, tales como los Centros de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE), red de Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT) y centros de Ventanilla Única Empresarial (VUE).</p> <p>En Melilla con el Decreto nº 0720 de 2011, se persigue la transparencia, agilidad, eficacia y eficiencia y posibilitar la tramitación vía telemática.</p> <p>El Decreto n.º 351, flexibiliza la normativa turística para la constitución de empresas y establecimientos turísticos.</p> <p>En artesanía, sólo se exige su inscripción en el registro Artesano a los efectos de conocimiento y de acceso a subvención, siendo ésta voluntaria y silencio del procedimiento positivo para la inscripción.</p> <p>El 20/03/2014 se firma Convenio entre la AGE y la CAM para el establecimiento de PAEs integrados en la Red CIRCE.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
			Se han aplicado medidas con el objetivo de reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA	Sí	<p>Ley 2/2011 Economía Sostenible</p> <p>Ley 17/2009 libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio</p> <p>Decreto nº 0720 (Rgto. Libre Acceso a Actividades de Servicios y su Ejercicio en la CAM).</p> <p>Decreto n.º 351 de (Reglamento Turismo CAM).</p>	<p>Con la Ley 2/2011 se suprimen licencias en el proceso de creación de empresas.</p> <p>La Ley 17/2009, sustituye licencias municipales por comunicaciones previas y declaraciones responsables.</p> <p>En Melilla, según el Art. 4 del Decreto nº 0720 para iniciar la actividad de una empresa se solicita comunicación previa o declaración responsable, incidiendo en que, cuando la Ciudad establezca medidas que limiten el ejercicio de derechos, o exija el cumplimiento de requisitos para el desarrollo de una actividad, debe elegir la medida menos restrictiva. Según Art. 7, la realización de una comunicación o declaración responsable permite acceder a una actividad de servicios por tiempo indefinido.</p> <p>Según Artículo 10 del Decreto n.º 351 se permite iniciar la actividad de una empresa de alojamiento turístico mediante declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos. Para agencias de viaje (Art. 30.10) y para las restantes empresas de actividades turísticas también se ha flexibilizado (Art. 34.9).</p>
			Las medidas específicas son: un mecanismo adoptado para realizar un seguimiento de la aplicación de las medidas de la iniciativa SBA que se han puesto en práctica y evaluar el impacto de la legislación en las PYME.	Sí	<p>Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado</p> <p><a href="http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-12888">http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-12888</a></p> <p>Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su Internacionalización</p> <p><a href="http://www.boe.es/boe/dias/2013/09/28/pdfs/BOE-A-2013-10074.pdf">http://www.boe.es/boe/dias/2013/09/28/pdfs/BOE-A-2013-10074.pdf</a></p>	<p>Medidas desarrolladas: CIRCE, Ampliación de tramitación telemática para creación de empresas, Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, Ventanillas Únicas Empresariales, Ley de Apoyo al Emprendedor y su internacionalización, etc.</p> <p>Las CCAA han puesto en marcha en los últimos años multitud de medidas con estas finalidades que se detallan una a una en el documento general elaborado por las autoridades españolas. La DGIPYME lleva a cabo evaluaciones del cumplimiento de la Small Business Act en la AGE y en las CCAA que permite recabar información sobre los planes en emprendimiento realizados.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	4	Sí	Medidas destinadas a garantizar que se han establecido requisitos mínimos relacionados con la eficiencia energética de los edificios, conformes con los artículos 3, 4 y 5 de la Directiva 2010/31/UE	Sí	Real Decreto 1027/2007 Real Decreto 238/2013 Orden FOM/1635/2013	<p>Las principales medidas realizadas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La trasposición y aplicación en España de la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE.</li> <li>- La trasposición y aplicación en España de la Directiva 2010/31/CE, relativa a la eficiencia energética de los edificios, en lo que respecta a requisitos mínimos de eficiencia energética. Cabe destacar, en este sentido, la aprobación del Real Decreto 238/2013, por el que se modifican determinados aspectos del Reglamento de Instalaciones Térmicas de Edificios (aprobado por el Real Decreto 1027/2007), y la Orden FOM/1635/2013, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE &lt;&lt;Ahorro de Energía&gt;&gt;, del Código Técnico de la Edificación (aprobado por Real Decreto 314/2006).</li> </ul>
			Medidas necesarias para establecer un sistema de certificación de la eficiencia energética de los edificios, conformes con el artículo 11 de la Directiva 2010/31/UE	Sí	Real Decreto 314/2006 Real Decreto 47/2007 Real Decreto 1027/2007	<p>Se ha realizado la trasposición y aplicación en España de la Directiva 2002/91/CE, relativa a la eficiencia energética de los edificios, en lo que respecta a la inspección periódica de eficiencia energética de las instalaciones térmicas y certificación energética de edificios, a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación energética de edificios de nueva construcción.</li> <li>- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), modificado por el Real Decreto 238/2013, de 5 de abril.</li> </ul> <p>En España la trasposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2010/31/UE, se ha llevado a cabo con la aprobación del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación energética de los edificios, refundiendo el Real Decreto 47/2007.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
			Medidas para asegurar la planificación estratégica sobre eficiencia energética, conformes con el artículo 3 de la Directiva 2012/27/UE	SÍ	Real Decreto 233/2013 Programa de rehabilitación energética de edificios	El Gobierno español ha aprobado el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración urbanas 2013-2016 (Real Decreto 233/2013), y el Programa de rehabilitación energética de edificios existentes de viviendas. Se trata, entre otras, de medidas que aseguran una planificación estratégica sobre eficiencia energética.

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
			Medidas conformes con el artículo 13 de la Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos, para garantizar el suministro de contadores individuales a los clientes finales siempre que ello sea posible técnicamente, razonable desde el punto de vista financiero y proporcionado al ahorro energético potencial.	Sí	Plan de Activación de la eficiencia energética en los edificios de la Administración General Plan de impulso a la contratación de servicios energéticos (Plan 2000 ESEs) Real Decreto 1634/2006 Orden ITC/3860/2007 Decreto 1434/2002 de transporte, distribución, comercialización, suministro y autorización de instalaciones de gas natural, Orden IET/2812/2012, de peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas.	La AGE ha aprobado: Plan de Activación de la eficiencia energética en los edificios de la AGE y el Plan de impulso a la contratación de servicios energéticos. El cumplimiento de la Directiva 2006/32/CE queda acreditado en el Plan de Acción 2011-2020. Según Orden ITC/3860/2007 los contadores de medida en suministros de energía eléctrica de < 15 kW deberán sustituirse por nuevos que permitan discriminación horaria y telegestión antes del 31/12/18. En gas natural, el artículo 49 del Real Decreto 1434/2002 establece la obligación de disponer de equipos de medida en puntos de suministro. El Art. 9 de la Orden IET/2812/2012 modifica el umbral de telemedida y regula los consumidores que deben disponer de equipos de telemedida para medición de caudales diarios. En relación a instalación de contadores inteligentes de gas natural, la CNMC realizó análisis coste-beneficio, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2009/73/CE, y recomienda no obligar regulatoriamente su instalación.

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
Fomentar las energías renovables	4	Sí	<p>Se han establecido, de conformidad con los artículos 14.1, 16.2 y 16.3 de la Directiva 2009/28/CE, unos sistemas de apoyo transparentes, prioridad de acceso a la red o acceso garantizado y prioridad de suministro, y unas normas estándar relativas a la asunción y el reparto de los costes de las adaptaciones técnicas que se han hecho públicas.</p> <p>Un Estado miembro ha adoptado un plan de acción nacional en materia de energía renovable, de conformidad con el artículo 4 de la Directiva 2009/28/CE.</p>	Sí	<p>Plan de Acción Nacional de Energías Renovables de España (PANER) 2011-2020</p> <p><a href="http://www.minetur.gob.es/energia/develop/EnergiaRenovable/Paginas/paner.aspx">http://www.minetur.gob.es/energia/develop/EnergiaRenovable/Paginas/paner.aspx</a></p>	<p>Tal y como se recoge en el Acuerdo de Asociación, en relación con el artículo 14.1, 16.2 y 16.3 de la Directiva Las medidas de apoyo a las energías renovables existentes en España se recogen en una amplia normativa de distinto rango (ley, real decreto ley, real decreto, orden ministerial, etc.), que se publican en el Boletín Oficial del Estado o, en su caso, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente, así como en planes y programas de apoyo a las energías renovables, que se publican en las páginas web de los organismos responsables de su puesta en marcha y seguimiento.</p> <p>De acuerdo con el artículo 4 de la Directiva 2009/28/CE, España elaboró el Plan de Acción Nacional de Energías Renovables de España (PANER) 2011-2020, actualizado en 2012.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
<p>Sector del agua: Existencia de: a) una política de tarificación del agua que ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de los recursos hídricos y b) una contribución adecuada de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, a un nivel determinado en el plan hidrológico de cuenca aprobado para la inversión apoyada por los programas.</p>	6	Parcialmente	<p>El Estado miembro ha garantizado la contribución de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, por sector, conforme con el artículo 9, apartado 1, primer guión, de la Directiva 2000/60/CE, tomando en consideración, cuando proceda, los efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación, así como las condiciones geográficas y climáticas de la región o regiones afectadas.</p>	Parcial	<p>Real Decreto legislativo 1/2001 (Texto Refundido de la Ley de Aguas) Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica Real Decreto 740/2013 (Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Melilla) <a href="http://www.chguadalquivir.es/opencms/portalchg/marcoLegal/planHidrologicoMelilla/">http://www.chguadalquivir.es/opencms/portalchg/marcoLegal/planHidrologicoMelilla/</a> a/ Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua de Melilla (BOME Extraordinario Núm. 21, 30/12/09)</p>	<p>La recuperación de los costes es y ha sido una práctica habitual en España que se ha ido modificando en función de las estipulaciones establecidas en los sucesivos marcos regulatorios. Por lo que a la evaluación de la recuperación de los costes asociados a los servicios del agua se refiere, ésta se incorpora en la documentación técnica de los Planes Hidrológicos de Cuenca, en los términos establecidos en el anexo III de la Directiva 2000/60/CE. Dicha documentación pone de manifiesto que el porcentaje de recuperación los costes asociados a los servicios del agua en España, se encuentra en torno al 60-80%. No obstante, a efectos de atender la demanda de la Comisión Europea en este ámbito, se presenta un Plan de Acción.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
			Se ha adoptado un plan hidrológico de cuenca para la demarcación hidrográfica conforme con el artículo 13 de la Directiva 2000/60/CE	Sí	Real Decreto 740/2013 <a href="http://www.chguadalquivir.es/opencms/portalgch/marcoLegal/planHidrologicoMelilla/">http://www.chguadalquivir.es/opencms/portalgch/marcoLegal/planHidrologicoMelilla/</a>	Mediante el Real Decreto 740/2013, de 30 de septiembre, se aprobó el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Melilla, habiendo sido informado favorablemente por el Consejo del Agua de la Demarcación el 17 de julio de 2013 y por el Consejo Nacional del Agua el 29 de julio de 2013.
Sector de los residuos: Fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular mediante la elaboración de planes de gestión de residuos de conformidad con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos, y con la jerarquía de residuos.	6	Parcialmente	Se ha presentado un informe de aplicación, tal y como requiere el artículo 11, apartado 5, de la Directiva 2008/98/CE a la Comisión de los avances realizados en la consecución de los objetivos establecidos en el artículo 11 de la Directiva 2008/98/CE	Sí	Ley 22/2011	<p>La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, que incorpora al derecho interno la Directiva Marco de Residuos, incluye entre sus obligaciones la de informar cada tres años sobre el grado de aplicación de dicha Directiva. Dicha ley incorpora también como obligación legal la aplicación del principio de jerarquía en la gestión de los residuos, así como la elaboración de Planes de gestión y programas de prevención. La ley prevé igualmente los contenidos de estos Planes y Programas de prevención de residuos, así como los objetivos de prevención y reciclado.</p> <p>El MAGRAMA recabó la información de las CCAA y, durante el mes de septiembre, elaboró el informe final, que se remitió el 15 de noviembre de 2013 a la Comisión europea. Se incluyó información sobre los años 2010 y 2011. En colaboración con el INE se elaboró el informe de calidad de los datos remitidos. Se recabó la información de 2012 y se remitió a la Comisión en noviembre de 2014.</p> <p>En dicho informe se recogen, entre otros aspectos, la información sobre los avances realizados en la consecución de los objetivos y las acciones que se están poniendo en marcha para asegurar su cumplimiento. A través de la realización y el envío de este informe se da cumplimiento a la primera de las condiciones ex ante de este sector de los residuos.</p> <p>El PIGR de la CAM recoge numerosas medidas para fomentar la recogida selectiva, encaminada a la reutilización y el reciclado, estableciendo de forma común a todos los tipos de residuos campañas de comunicaciones destinadas tanto a usuarios domésticos como a comercios u otros agentes involucrados en la generación de cada uno de los residuos, así como la aprobación de un reglamento de residuos que marque</p>



Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
						<p>como objetivos los planteados en el Plan.</p> <p>En cuanto a medidas más particulares podemos citar, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>+ Aumento de puntos de recogida (contenedores) de papel y cartón, así como aumento en la frecuencia de recogida que eviten tener en las calles contenedores llenos.</li> <li>+ Aumento de puntos de recogida (contenedores) de envases de vidrio, así como aumento en la frecuencia de recogida que eviten tener en las calles contenedores llenos.</li> <li>+ Mejorar la recogida de envases de vidrio en establecimientos de hostelería, mediante la entrega a los hosteleros de contenedores de 120 litros, mejora de las frecuencias de recogida y de los sistemas VACRI.</li> <li>+ Instalación de 1 contenedor amarillo (plásticos) en cada una de las ubicaciones de contenedores orgánicos.</li> <li>+ Empleo de materiales procedentes del reciclado de RCDs en obras promovidas por la CAM, mediante la inclusión de éstos en los proyectos de ejecución de obras.</li> <li>+ Fomentar la participación ciudadana en el depósito de los distintos tipos de residuos en los puntos limpios.</li> <li>+ Continuar con la recogida "puerta a puerta" de residuos voluminosos.</li> <li>+ Información de los puntos de recogida de pilas y baterías, así como del correcto procedimiento de gestión ambiental de dichos residuos, así como en el caso de los RAEEs.</li> <li>+ Aumento del número de puntos de recogida (contenedores) de aceites vegetales usados y mejorar la recogida de los mismos en establecimientos de hostelería.</li> </ul>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
			Existencia de uno o varios planes de gestión de recursos, tal como exige el artículo 28 de la Directiva 2008/98/CE	Parcialmente	<p>Plan Nacional Integrado de Residuos (PNIR) para el Periodo 2008-2015</p> <p>Plan Integrado de Gestión de Residuos de la Ciudad De Melilla 2012-2016 (B.O.ME., Núm. 5.096 de 17/01/2014) Plan Integrado de Gestión de Residuos de la Ciudad De Melilla 2012-2016 <a href="http://www.melilla.es/melillaPortal/contenedor.jsp?seccion=seccion_d4_v1.jsp&amp;contenido=16959&amp;nivel=1400&amp;tipo=5&amp;codResi=1&amp;language=es&amp;codMenu=93&amp;codMenuPN=602&amp;codMenuSN=606">http://www.melilla.es/melillaPortal/contenedor.jsp?seccion=seccion_d4_v1.jsp&amp;contenido=16959&amp;nivel=1400&amp;tipo=5&amp;codResi=1&amp;language=es&amp;codMenu=93&amp;codMenuPN=602&amp;codMenuSN=606</a></p>	<p>La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados en su artículo 14 recoge la obligación de disponer de un Plan estatal marco de gestión de residuos así como de Planes autonómicos de gestión de residuos.</p> <p>El PNIR integra los planes de residuos correspondientes a los siguientes flujos de residuos: domésticos y similares, peligrosos, incluidos los aceites usados, neumáticos fuera de uso, vehículos al final de su vida útil, residuos de construcción y demolición, lodos de depuradora, aparatos eléctricos y electrónicos, pilas, baterías y acumuladores, los que contienen PCB y PCT, suelos contaminados, plásticos de uso agrario, de industrias extractivas, industriales no peligrosos y la Estrategia de Reducción de Vertido de Residuos Biodegradables.</p> <p>El vigente Plan Integral de Gestión de Residuos de la Ciudad de Melilla (PIGR) cumple con los objetivos de la Directiva de Residuos y de la traslación a la legislación española, ley de residuos y suelos contaminados de 2011. Es de carácter indefinido, estableciendo previsiones concretas para sus primeros cinco años, al cabo de los mismos establece una revisión, o antes si las circunstancias así lo aconsejan, o si la aprobación del Plan Nacional así lo exige.</p> <p>El principal objetivo del PIGR de Melilla es alcanzar en la totalidad de los residuos los propios objetivos que se marcan en el Plan Nacional y, en consecuencia, en la Directiva Marco de Residuos. Para ello, y dependiendo de cada residuo, se establecen en el PIGR medidas específicas para conseguir los niveles de reutilización, reciclado y valorización de los que se hace referencia en el art. 11 de la DMR.</p> <p>Para el caso de los RAE's (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos), se establece como medida para fomentar el aumento de la gestión de dichos residuos, los puntos limpios que faciliten su depósito a los productores domiciliarios. Para el caso de los aceites vegetales, se establece como medida el aumento de puntos de recogida, aspecto que a fecha de hoy se cumple. Cabe citar asimismo una medida adoptada de carácter transversal: las campañas de comunicación</p>
			Existencia de programas de prevención de residuos, tal como exige el artículo 29 de la Directiva 2008/98/CE	Sí	<p>Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020</p> <p>Plan Integrado de Gestión de Residuos de la Ciudad De Melilla 2012-2016</p>	<p>El Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020, elaborado en aplicación del artículo 29 de la Directiva Marco de Residuos y del artículo 15 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, se aprobó el 13 de diciembre de 2013 por el Consejo de Ministros (BOE 23.01.2014) y se ha comunicado a Bruselas en enero 2014.</p> <p>El Plan Integral de Gestión de Residuos de la Ciudad de Melilla (PIGR) cumple con los objetivos de la Directiva de Residuos y de la traslación a la legislación española, ley de residuos y suelos contaminado de 2011.</p> <p>Su vigencia es en principio indefinida e incluye mecanismos de actualización (I.4 Horizonte del Plan). Al cabo</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
					(B.O.ME., Núm. 5.096 de 17/01/2014) Plan Integrado de Gestión de Residuos de la Ciudad De Melilla 2012-2016 <a href="http://www.melilla.es/melillaPortal/contenedor.jsp?seccion=sfdoc_d4_v1.jsp&amp;contenido=16959&amp;nivel=1400&amp;tipo=5&amp;codResi=1&amp;language=es&amp;codMenu=93&amp;codMenuPN=602&amp;codMenuSN=606">http://www.melilla.es/melillaPortal/contenedor.jsp?seccion=sfdoc_d4_v1.jsp&amp;contenido=16959&amp;nivel=1400&amp;tipo=5&amp;codResi=1&amp;language=es&amp;codMenu=93&amp;codMenuPN=602&amp;codMenuSN=606</a>	<p>de los primeros cinco años “se hará una revisión sin perjuicio de que esta se haga en un plazo menor, si las circunstancias así lo aconsejan, o si la aprobación del Plan Nacional así lo requiere”.</p> <p>El principal objetivo del PIGR de Melilla es el de alcanzar en la totalidad de los residuos los propios objetivos que se marcan en el Plan Nacional y, en consecuencia, en la Directiva Marco de Residuos. Para ello, y dependiendo de cada residuo, se establecen en el PIGR medidas específicas para alcanzar los niveles de reutilización, reciclado y valorización de los que se hace referencia en el art. 11 de la DMR.</p> <p>Para el caso de los RAE's (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos), se establece como medida para fomentar el aumento de la gestión de dichos residuos, los puntos limpios que faciliten su depósito a los productores domiciliarios. Para el caso de los aceites vegetales, se establece como medida el aumento de puntos de recogida, aspecto que a fecha de hoy se ha cumplido. Cabe citar asimismo una medida adoptada de carácter transversal: las campañas de comunicación.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
			Se han adoptado las medidas necesarias para alcanzar los objetivos de 2020 de preparación sobre reutilización y reciclado, de conformidad con el artículo 11, apartado 2, de la Directiva 2008/98/CE	Parcialmente	Ley 22/2011	<p>Los objetivos del Art. 11 de la Directiva, se recogen en los Art. 21 y 22 de Ley 22/2011:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recogida separada: la de papel está implantada. En vidrio, metales y plásticos, se recogen de forma separada los residuos de envases de dichos materiales. El Art. 21.3 de Ley 22/2011 prevé que los sistemas de recogida separada ya existentes se puedan adaptar a la recogida separada de papel, vidrio, metales y plástico, pudiendo recogerse más de un material siempre que garantice separación posterior, sin que suponga pérdida de calidad de material obtenido ni incremento de coste.</li> <li>- Reciclado del 50% de residuos domésticos: a 2010, España estaba en 18-30%. De esto, el 12%, es material bioestabilizado y se computa como reciclado si hay certeza de que se ha usado en tratamiento de suelos de forma que produzca un beneficio a la agricultura o una mejora ecológica de los mismos.</li> <li>- Valorización del 70% de RCD: España alcanza el 69%, encontrándonos en la senda para el cumplimiento del objetivo comunitario.</li> </ul>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
<p>Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T.</p>	7	Sí	<p>Existencia de planes o marcos globales de transporte para la inversión en este sector que cumplan los requisitos jurídicos de la evaluación medioambiental estratégica y establezcan la contribución al espacio único europeo de transporte que sea conforme con el artículo 10 del Reglamento (UE) Nº 1315/2013), y dé prioridad a las inversiones en la red RTE-T y la red global; la conectividad secundaria; un programa de proyectos realista y maduro previsto para recibir apoyo del FEDER</p>	Sí	<p>Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2024 (PITVI)</p> <p>Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte 2005-2020 (PEIT)</p> <p><a href="http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CAS_TELLANO/ESPECIALES/PEIT/">http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CAS_TELLANO/ESPECIALES/PEIT/</a></p>	<p>Entre los 5 objetivos estratégicos del PITVI se encuentra el de Reforzar la cohesión territorial y la accesibilidad de todos los territorios del Estado a través del sistema de transportes, articulándose dentro del ámbito de las RTE-T.</p> <p>En este objetivo estratégico se tienen presentes de forma especial las necesidades de acceso entre la Península y la CAM.</p> <p>El PEIT también fue sometido a un procedimiento de evaluación medioambiental estratégica inspirado en los criterios de la Directiva 2001/42/CE, que más adelante se incorporaron a la legislación nacional (Ley 9/2006).</p> <p>El PEIT tiene también entre sus principios programáticos la contribución al desarrollo de los principales ejes de la red transeuropea en nuestro país, así como de las conexiones transfronterizas.</p> <p>Estos Planes no contienen un subprograma concreto del mismo destinado a describir las actuaciones candidatas a obtener ayuda FEDER al tener un objetivo estratégico y temporal más amplio que el periodo de programación comunitario.</p> <p>Los proyectos a realizar son dos: la duplicación de la carretera ML-101, de Farhana, entre la carretera perimetral ML-300 y el puesto fronterizo y el acondicionamiento de la carretera Nacional a Nador y del desdoblamiento de la carretera nacional a Nador, previéndose su ejecución entre los años 2014 y 2015. La descripción de los proyectos se encuentran desarrollados en el propio PO.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
			Medidas para garantizar la capacidad de los organismos intermedios y de beneficiarios para ejecutar el programa de proyectos.	Sí	<p>Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2024 (PITVI)</p> <p>Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte 2005-2020 (PEIT)</p>	<p>Todos son beneficiarios de fondos en el MENR 2007-2013, por lo que su capacidad, tanto para gestionar los fondos europeos como para ejecutar los proyectos recogiendo la planificación se reflejan en la capacidad de absorción de ayudas y ejecución de las propias infraestructuras y está plenamente demostrada.</p> <p>Los OI han desarrollado unos sistemas de gestión y control adicional a los propiamente establecidos por la AGE derivada de la aplicación de los procedimientos administrativos.</p> <p>En efecto, las medidas que aseguran la capacidad del OI para llevar a cabo las actuaciones planificadas están completamente implementadas tanto como beneficiario, en la ejecución de infraestructuras, como OI, en gestión y control de fondos europeos, habiendo sido aprobados por la Autoridad de Control (IGAE).</p> <p>Cuando los PO 2014-2020 estén aprobados, los instrumentos de gestión ya implementados se adaptarán a la nueva normativa, si bien la base puede considerarse como ampliamente consolidada.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	9	Sí	Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios	Sí	Informe Nacional Social del Reino de España 2012 Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016 (PNAIN) Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Estrategia integral española de cultura para todos. Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020. Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016	Existen varias iniciativas por parte de la Administración General del Estado que abordan la inclusión activa en España cuyas referencias se han destacado en el campo Referencia.  Todos estos documentos cuentan con un diagnóstico de la situación de partida basado en fuentes estadísticas a través de las cuales se podrá realizar un seguimiento de los objetivos programados.  Por último, está prevista la aprobación en el segundo semestre de 2014 de un Plan Integral de Apoyo a la Familia a nivel nacional, con el que se apoyará a las familias en situación de dificultad o riesgo de pobreza.

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
			<p>Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el programa nacional de reforma), que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas</p>	SÍ	<p>Informe Nacional Social del Reino de España 2012</p> <p>Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016 (PNAIN)</p> <p>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020.</p>	<p>El INS se basa en el PNR 2012 para la definición de la estrategia.</p> <p>La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 está en sintonía con el aumento de las oportunidades de empleo de los grupos desfavorecidos definidos en el PNR 2012.</p> <p>El PNR atiende a 6 objetivos prioritarios de la política de empleo, y el 5º de estos es: “<i>Desarrollar medidas de fomento del empleo para colectivos específicos, con especial atención a las personas con discapacidad y en situación de exclusión</i>”.</p> <p>El PNAIN 2013-2016 prevé actuaciones específicas dirigidas a grupos de población vulnerables: sin hogar, con discapacidad, mayores, en situación de dependencia, inmigrantes y solicitantes y beneficiarias de protección internacional, mujeres víctimas de violencia de género, población gitana, víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género, con problemas de adicción (drogas, alcohol, juego, etc.) y reclusas o exreclusas.</p>



Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
			Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza	Sí	Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016 (PNAIN)	<p>La Red de Inclusión Social, espacio de intercambio y de diálogo que tiene por objetivo general la articulación de vías de cooperación entre las AAPP y las entidades de acción social, en materia de inclusión social como inclusión activa.</p> <p>El Tercer Sector de Acción social se configura como el principal colaborador de las AAPP en la lucha contra la pobreza y la exclusión social.</p> <p>En el proceso de diseño del PNAIN, se ha llevado a cabo con una metodología de carácter participativo, teniendo en cuenta la configuración territorial e institucional y el mapa de distribución de competencias entre AAPP y han sido: la AGE (a través de los Ministerios implicados), la Administración Autonómica, la Administración Local (con la FEMP), el Tercer Sector de Acción Social, el Consejo Económico y Social (CES) y otras personas expertas en política e intervención social.</p> <p>Por último, en el marco de colaboración público privada el PNAIN 2013-2016 aboga por fomentar la Responsabilidad Social de las Empresas.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
			Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local	Sí	Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016 (PNAIN)	<p>Actuaciones del PNAIN dirigidas a asistencia local:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actuación. 12. Participación social y laboral de mujeres del ámbito rural, con acciones formativas para su incorporación a la actividad económica(empleo y autoempleo), y viabilidad social de sus municipios, poniendo en valor la diversidad cultural.</li> <li>- Actuación. 32. Difusión de buenas prácticas de programas innovadores de ámbito local que favorezcan nuevos proyectos de autoempleo.</li> <li>- Actuación. 185. Incentivar la investigación sobre discapacidad y la accesibilidad de estas personas en las EELL mediante convocatoria de premios.</li> <li>- Actuación. 229. Diseño de modelo de prevención comunitaria multicomponente en el ámbito local con la colaboración de las CCAA, la FEMP y el Tercer Sector, para el diseño, aplicación y evaluación de los programas.</li> <li>- Actuación. 231. Subvenciones a entidades sin fines de lucro y EELL para impulsar y desarrollar programas de prevención del consumo de drogas para población menor en situación de vulnerabilidad.</li> </ul>
			Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.	Sí	Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España <a href="http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf">http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</a>	El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013.

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
Abandono escolar prematuro	10	Sí	Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	Sí	Ley orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa	Entre los más de 30 indicadores que componen el sistema estatal se encuentra el indicador “Abandono temprano de la educación y la formación” que ofrece el porcentaje de personas de 18 a 24 años que no están escolarizadas y que tienen como estudios máximos Educación Secundaria Obligatoria o anteriores niveles educativos, por Comunidad Autónoma, nacionalidad, edad, sexo y nivel educativo, así como la comparativa respecto al resto de países de la UE. <a href="http://www.mecd.gob.es/inee/sistema-indicadores/">http://www.mecd.gob.es/inee/sistema-indicadores/</a> La <i>Ley orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa</i> aborda el AEP como objetivo central y transversal. Las CCAA desarrollan programas de reducción del absentismo escolar en cooperación con las entidades locales.
			Ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y el seguimiento de los cambios.	Sí	Encuesta de población activa. El sistema estatal de indicadores de la educación. Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE). <a href="http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-201312886.pdf">http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-201312886.pdf</a>	La EPA calcula la tasa de abandono escolar según la metodología de EUROSTAT. El sistema estatal de indicadores de la educación tiene como objetivo proporcionar información relevante sobre el sistema educativo. La LOMCE adelanta la elección de itinerarios hacia la FP o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 años, lo que contribuirá a retener en el sistema educativo a los jóvenes al configurar trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas. La LOMCE aborda el abandono escolar prematuro como objetivo central. España presenta tasas de escolarización de las más elevadas de Europa a los tres años (96,6%). El Plan de Inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales aglutina todas las actuaciones emprendidas destinadas a la atención al alumnado con necesidades educativas especiales. Se encuentra en fase borrador el Plan de abandono educativo temprano. Existen organismos de coordinación de las políticas educativas (Conferencia Sectorial de Educación...)

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
			Está basado en datos concretos	Sí	Encuesta de población activa. El sistema estatal de indicadores de la educación. Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE). <a href="http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-201312886.pdf">http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-201312886.pdf</a>	<p>La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), ofrece un análisis de la situación de contexto en la que se desarrolla el marco legislativo que apoya la estrategia puesta en marcha por el Gobierno.</p> <p>La EPA calcula la tasa de abandono escolar según la metodología de EUROSTAT.</p> <p>El sistema estatal de indicadores de la educación tiene como objetivo proporcionar información relevante sobre el sistema educativo.</p> <p>La LOMCE adelanta la elección de itinerarios hacia la FP o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 años, lo que contribuirá a retener en el sistema educativo a los jóvenes al configurar trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.</p> <p>La LOMCE aborda el abandono escolar prematuro como objetivo central.</p> <p>España presenta tasas de escolarización de las más elevadas de Europa a los tres años (96,6%).</p> <p>El Plan de Inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales aglutina todas las actuaciones emprendidas destinadas a la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.</p> <p>Se encuentra en fase borrador el Plan de abandono educativo temprano.</p> <p>Existen organismos de coordinación de las políticas educativas (Conferencia Sectorial de Educación...)</p>
			Abarca sectores educativos pertinentes, incluido el desarrollo de la primera infancia, está destinado, en particular, a grupos vulnerables con el mayor riesgo de AEP, incluidas personas pertenecientes a comunidades marginas, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación.	Sí	Encuesta de población activa. El sistema estatal de indicadores de la educación. Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE). <a href="http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-201312886.pdf">http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-201312886.pdf</a>	<p>Según la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), las enseñanzas que ofrece el sistema educativo, en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida, son las siguientes: Educación Infantil, Educación Primaria, educación secundaria que comprende la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y la educación secundaria postobligatoria que a su vez se compone del Bachillerato, la Formación Profesional de grado medio, las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño de grado medio y las enseñanzas deportivas de grado medio.</p> <p>Por lo que respecta a educación infantil, España ya ha alcanzado una tasa de escolarización a los 4 años del 100%, lo que supera el objetivo Europa 2020. La situación alcanzada en estos momentos, tras la implementación de programas como Educa3 de creación de plazas de educación infantil, es en ocasiones de una oferta de plazas superior a la demanda, con unas ratios de alumnos por aula muy bajas y un profesorado bien formado.</p> <p>La Ley orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, aborda el abandono escolar prematuro como objetivo central y transversal. Entre las medidas destacan medidas preventivas y de intervención y medidas correctoras.</p> <p>Es pues una prioridad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el trabajo de coordinación realizado tanto con las comunidades autónomas, como con las entidades del movimiento asociativo en la elaboración y puesta en marcha del Plan de Inclusión del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
			Implica a todos los sectores de actuación y partes interesadas pertinentes para la lucha contra el AEP	Sí	<p>Encuesta de población activa.</p> <p>El sistema estatal de indicadores de la educación.</p> <p>Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE). <a href="http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-201312886.pdf">http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-201312886.pdf</a></p>	<p>La educación es una materia sobre la que el Estado y las Comunidades Autónomas ostentan competencias compartidas. Las competencias del Estado en materia educativa derivan, sobre todo, de lo dispuesto en las cláusulas 1 y 30 del artículo 149.1 de la Constitución Española, arraigando dichas competencias en el derecho fundamental a la educación (artículo 27 de la Constitución Española), cuyo ejercicio igualitario debe garantizar el Estado.</p> <p>El recorrido político y normativo desde el año 1978 ha permitido la creación y consolidación de una serie de organismos que crean el marco político adecuado para el desarrollo de las políticas educativas con el consenso y grado de participación que se requiere. Entre esos organismos están: la Conferencia Sectorial de Educación, el Consejo Escolar del Estado, el Consejo General de la Formación Profesional, el Consejo de Universidades, el Consejo de Estudiantes Universitarios del Estado, la Conferencia General de Política Universitaria.</p> <p>Por su parte, las Administraciones educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las Administraciones locales y la colaboración entre centros educativos y Administraciones públicas.</p> <p>A un menor nivel, la Ley orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa establece que la participación en el funcionamiento y gobierno de los centros públicos y privados concertados las Administraciones educativas garantizarán la intervención de la comunidad educativa en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos a través del Consejo Escolar. Los profesores participarán también en la toma de decisiones pedagógicas que corresponden al Claustro, a los órganos de coordinación docente y a los equipos de profesores que impartan clase en el mismo curso. Los padres y los alumnos podrán participar también en el funcionamiento de los centros a través de sus asociaciones. Las Administraciones educativas favorecerán la información y la formación dirigida a ellos.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
Calidad de los sistemas de formación profesional	10	Sí	Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE	Sí	Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional	El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales, de forma que se favorezca el desarrollo profesional y social de las personas y se cubran las necesidades del sistema productivo.
			Mejorar la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de formación profesional en estrecha colaboración con las partes interesadas correspondientes, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de capacidades, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral en	Sí	Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización	La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 y sobre todo de los 15 años, lo que se espera contribuirá a retener en el sistema a los jóvenes al configurar para ellos trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas. Además, se emprende una modernización de la Formación Profesional, de forma que se pueda configurar como una trayectoria completa, que comienza en los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica (a partir de los 15 años), y que transcurre a través de los ciclos de grado medio y grado superior. Para facilitar el tránsito entre ciclos, se suprimen los requisitos de cursos o pruebas de acceso y se sustituyen por procedimientos de admisión cuando la demanda supere la oferta de plazas, y se crean materias voluntarias para ampliar las competencias del aprendizaje permanente. Hasta ahora, la trayectoria de la Formación Profesional comenzaba necesariamente a partir de los 16 años con los ciclos de grado medio: al adelantar y extender la trayectoria se espera motivar al alumnado, retenerle en el sistema educativo y recuperar alumnos que hayan abandonado. Asimismo, la reforma educativa hace hincapié en la Formación Profesional dual, como conjunto de acciones e iniciativas formativas que tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, combinando los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación. Se pretende una formación profesional basada en una mayor colaboración y acercamiento de las empresas en los sistemas de formación profesional, que propicie una participación más activa de la empresa en el propio proceso formativo del alumnado y un mayor conocimiento de las necesidades formativas de los jóvenes. Los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Empleo y Seguridad Social están trabajando en la creación de sinergias entre los sistemas de Formación Profesional del sistema educativo y la Formación Profesional para

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
			sus diferentes formas			<p>el empleo, con especial atención a la Formación Profesional dual y al reconocimiento de competencias profesionales adquiridas en ambos sistemas, de manera que se facilite la permeabilidad entre las ofertas del sistema educativo y de formación profesional para el empleo sin que se pierda el objetivo y finalidades de cada uno de ellos.</p> <p>Por su parte, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, incorpora medidas de gran calado para que los jóvenes adquieran, a través del sistema educativo, las competencias y habilidades para emprender y desarrollar una cultura empresarial.</p>
			<p>Aumentar la calidad y el atractivo de la formación profesional, también a través de un enfoque nacional para garantizar la calidad de la formación profesional (por ejemplo, en consonancia con el marco de referencia europeo de garantía de la calidad en la educación y formación profesionales) y de la aplicación de los instrumentos de transparencia y reconocimiento (por ejemplo, el sistema europeo de créditos para la educación y formación profesionales (ECVET)).</p>	SÍ	<p>Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional</p> <p>Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa</p>	<p>Alcanzado el principio constitucional de universalización de la educación, una vez superada la etapa de universalización de la educación, con la práctica totalidad de la población entre 3 y 16 años escolarizada, España debe centrarse en la mejora de la calidad del sistema educativo. Las reformas van encaminadas a una mejora sustancial de la calidad, manteniendo y reforzando la equidad básica que se traduce en igualdad de oportunidades, para promover el esfuerzo, el mérito, la excelencia, la responsabilidad y el respeto a la figura del profesor.</p> <p>La reforma educativa pretende lograr un sistema más flexible pero exigente.</p> <p>Las medidas previstas en la Ley de Mejora de la Calidad Educativa van encaminadas a hacer de la formación profesional una opción de aprendizaje atractiva dentro del sistema educativo, con medidas como el establecimiento de pasarelas entre los distintos niveles educativos, la eliminación de itinerarios cerrados las ofertas flexibles que permitan diversos modos de aprendizaje y su evaluación y acreditación, la incorporación y progresión en el sistema educativo en cualquier momento de la vida de las personas, o la especial atención a la adquisición de competencias no sólo profesionales sino también personales y sociales que permitan el aprendizaje a lo largo de la vida y la respuesta a las necesidades de las empresas y de los sectores productivos.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE	Ámbito: Lucha contra la discriminación	Sí	Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato durante la elaboración y aplicación de los programas, incluido el asesoramiento sobre la igualdad en actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Sí	Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico  Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad)	<p>El organismo de igualdad de España es el Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico, adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades.</p> <p>Este se configura como un órgano colegiado de la AGE del que forman parte los representantes de las Administraciones estatal, autonómicas y locales, así como de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y de organizaciones cuya actividad está relacionada relacionados con la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico.</p> <p>Así, la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación vela por que los temas de igualdad y no discriminación sean abordados por los Fondos EIE. Además, actualmente está trabajando en el diseño de una futura red de igualdad y no discriminación que coordinará.</p>
			Formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación	Sí	Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad)	<p>La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación. Ya se han llevado a cabo actividades formativas, destacando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de formación para la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas.</li> <li>- Promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico, dirigidas a personal de entidades del tercer sector, agentes jurídicos y administraciones públicas.</li> </ul>



Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	Ámbito: Igualdad de género	Sí	Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Sí	LOIEMH3/2007  Red de Políticas de Igualdad	<p>Los objetivos de igualdad de género en las intervenciones de todos los Fondos EIE así como con el adecuado sistema de recogida y análisis de datos desagregados por sexo. Los principales instrumentos nacionales que garantizan la aplicabilidad de este principio son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.</li> <li>- El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016.</li> </ul> <p>En lo relativo a los mecanismos de coordinación y ejecución que velan por la aplicación efectiva del principio de igualdad, figuran los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, vigente en el período 2007-2013 y que tendrá continuidad en el siguiente.</li> <li>- La Guía metodológica dirigida a las autoridades españolas de igualdad –Instituto de la Mujer y Organismos regionales de Igualdad– para la realización de los Dictámenes en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres sobre los PO de Fondos EIE 2014-2020.</li> </ul>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
			Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.	Sí	<p>Programa de capacitación de la Red de Políticas de Igualdad</p> <p><a href="http://www.melilla.es/melillaportal/contenedor.jsp?seccion=distribuidor_menus.jsp&amp;language=es&amp;codRepositorio=1&amp;codMenuPN=601&amp;codMenuSN=5&amp;codMenu=495&amp;layout=contenedor.jsp">http://www.melilla.es/melillaportal/contenedor.jsp?seccion=distribuidor_menus.jsp&amp;language=es&amp;codRepositorio=1&amp;codMenuPN=601&amp;codMenuSN=5&amp;codMenu=495&amp;layout=contenedor.jsp</a></p> <p>Plan de Formación 2014 (Fondos Propios y Fondos MAP)</p>	<p>La Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres ha desarrollado un programa de capacitación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. De cara al período 2014-2020 hay que destacar la puesta en práctica de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Jornada formativa sobre el Uso de indicadores de Género en el 2014-2020.</li> <li>- Documento de Orientaciones para la integración de la IO en los criterios de selección de operaciones.</li> <li>- Servicio de asesoramiento técnico continuado on-line.</li> </ul> <p>En Melilla, el Observatorio de Igualdad tiene la finalidad de velar e impulsar la aplicación del principio de igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Para ello se ha fijado como objetivo ofrecer información y formación, no únicamente a los equipos gestores de la CAM, sino a la sociedad melillense en general.</p> <p>Entre los cursos ofertados en el marco del Plan de Formación de 2014 se encuentra el relativo a Iniciación a las Políticas de Género/ Sensibilización en Igualdad de Oportunidades.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo	Ámbito: Discapacidad	Sí	Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y aplicación de los programas	Sí	Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (BOE núm. 289, de 3 de diciembre de 2013)  Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020	<p>España firmó la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD) y su protocolo facultativo el 30 de marzo de 2007 en Nueva York y fue ratificado y publicado en el BOE el 21/04/2008, siendo España el primer país del mundo en presentar el informe y el 2º en ser analizado por el Comité ad hoc de Naciones Unidas.</p> <p>Tras la aprobación de numerosa normativa en la materia el Real Decreto Legislativo 1/2013 recoge el texto refundido para cuyo diseño fueron consultadas las Comunidades Autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, así como fue sometido al informe previo y preceptivo del Consejo Nacional de la Discapacidad. Asimismo, se procedió a dar audiencia a los sectores afectados y fue sometido a informe previo de la Agencia Española de Protección de Datos.</p> <p>Además, se ha contado, a efectos del Acuerdo de Asociación, con colaboración de la DG de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y del IMSERSO.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
			Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda	Sí	<p>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020</p> <p>Real Decreto 1855/2009, de 4 de diciembre, por el que se regula el Consejo Nacional de la Discapacidad</p>	<p>En el marco establecido en España para cumplir al artículo 33 de la CDPD, sobre la aplicación y seguimiento nacionales figuran un <i>Plan de formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los fondos, que se organiza en torno a la REDID</i> y medidas destinadas a reforzar la capacidad administrativa de ejecución y aplicación de la CDPD, con disposiciones apropiadas para hacer un seguimiento del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad.</p> <p>Tras la aprobación del Real Decreto 1855/2009, por el que se regula el Consejo Nacional de la Discapacidad, se establece que entre las funciones a ejercer por este organismo es la de constituir el órgano de referencia de la Administración General del Estado para la promoción, protección y seguimiento en España de los instrumentos jurídicos internacionales en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad incorporados a nuestro ordenamiento jurídico y, en especial, de la CDPD.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
			Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y aplicación de los programas	Sí	<p>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020</p> <p>Estrategia integral española de cultura para todos</p>	<p>La <i>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020</i> propone una acción integral a largo plazo para mejorar el bienestar de las personas con discapacidad, centrada en la supresión de barreras en su sentido más amplio. Además, establece medidas estratégicas en materia de educación, empleo, sanidad y lucha contra la pobreza, situando la accesibilidad universal como condición previa para la participación en la sociedad y en la economía.</p> <p>La <i>Estrategia integral española de cultura para todos</i> aspira a fomentar y normalizar la accesibilidad en la ejecución de todas las iniciativas en el ámbito cultural, ofreciendo condiciones plenas de accesibilidad y promoviendo el acceso al disfrute de la cultura, la creación artística de las personas con discapacidad, la investigación en tecnologías de acceso a contenidos y espacios, la contratación de personas con discapacidad en espacios culturales, la formación de los profesionales y la participación de las personas con discapacidad en actos culturales.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	Ámbito: Contratación pública	Sí	Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados.	Sí	<p>Real Decreto Legislativo 3/2011(Texto refundido de la ley de contratos del sector público)</p> <p>Ley 31/2007, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales</p> <p>Ley 24/2011, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad</p> <p>Portal del Perfil del Contratante: <a href="http://www.melilla.es/melillaportal/contratante/pc_principal1.js?codResi=1">http://www.melilla.es/melillaportal/contratante/pc_principal1.js?codResi=1</a></p>	<p>Se ha cumplido con la transposición de toda la normativa UE sobre contratación pública.</p> <p>De acuerdo con la legislación nacional, la regional debe respetar la normativa nacional y las Directivas Europeas en materia de contratación pública. Así, en el ámbito de la CAM se han desarrollado determinados aspectos procedimentales conforme a la regulación básica estatal, a través de la generación de diversos Modelos.</p> <p>Se ha regulado un sistema específico de resolución de determinados recursos especiales en materia de contratación del sector público. El artículo 41.1 del Real decreto Legislativo 3/2011 establece que en el ámbito AGE el conocimiento y resolución de los recursos corresponderá a un órgano independiente y por ello se ha creado el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC).</p> <p>En el caso de Melilla, en virtud del Art. 41.3, el 9 de julio 2012 se suscribió convenio con la AGE para atribuir la competencia para la resolución de los recursos al TACRC (BOE de 9/08/2012).</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
		Sí	Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.	Sí	Portal del Perfil del Contratante: <a href="http://www.melilla.es/melillaportal/contratante/pc_principal1.jsp?codResi=1">http://www.melilla.es/melillaportal/contratante/pc_principal1.jsp?codResi=1</a>	<p>En el Perfil del Contratante de la web de la Ciudad Autónoma de Melilla se hacen constar las licitaciones puestas en marcha cuya responsabilidad recae en el Negociado de Contratación de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.</p> <p>Además, existe la obligación legal de publicarlos contratos en el perfil del contratante de cada organismo público y la obligación de publicar los contratos en el BOME, BOE o DOUE, según lo establecido en la normativa comunitaria.</p> <p>La adjudicación directa de contratos únicamente está permitida en los supuestos reflejados en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con las garantías previstas en el artículo 111.</p>
			Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE	Sí	Plan de Formación 2014 (Fondos Propios y Fondos MAP)	<p>La CAM tiene como misión la formación, el perfeccionamiento, profesionalización y cualificación de los empleados públicos al servicio de la administración para su desarrollo personal, profesional y la mejora de la calidad de los servicios prestados.</p> <p>Los Planes de Formación son aprobados por la Comisión Paritaria de Formación y Promoción Profesional antes de finalizar el mes de febrero de cada año.</p> <p>Entre los cursos ofertados por parte de la Consejería de Administraciones Públicas de la CAM en el marco del Plan de Formación de la anualidad 2014 tanto con recursos propios como con fondos MAP se encuentran, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación Administrativa.</li> <li>- Técnico en administración pública; Módulo II: La contratación en la Ciudad Autónoma de Melilla.</li> <li>- Contratación administrativa orientada a la gestión de la CAM.</li> </ul>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
			Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública	Sí	Portal del Perfil del Contratante: <a href="http://www.melilla.es/melillaportal/contratante/pc_principal1.js">http://www.melilla.es/melillaportal/contratante/pc_principal1.js</a> <a href="#">p?codResi=1</a>	<p>La capacidad administrativa para la adecuada gestión de la contratación pública se garantiza mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La elaboración de modelos de anexos y su difusión a través del Perfil del contratante.</li> <li>- El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), como órgano independiente para el conocimiento y resolución de los recursos especiales en materia de contratación, las reclamaciones, las solicitudes de medidas provisionales y las cuestiones de nulidad contractual en supuestos especiales.</li> <li>- La formación continua del personal administrativo de la Ciudad Autónoma a través de los Planes de Formación de carácter anual.</li> <li>- La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las de la UE sobre contratación se basa especialmente en la existencia de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.</li> </ul>
Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	Ámbito: Ayudas estatales	Sí	Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Sí	Ley 38/2003  Real Decreto 515/2013	<p>La disposición que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo que contemplan las disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales.</p> <p>En España existen dos niveles de control para garantizar la legalidad de estas Ayudas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un examen previo por el que, antes de su establecimiento, se someten al procedimiento previsto en el Real Decreto 1755/1987, sobre comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los proyectos de las Administraciones o Entes Públicos que se propongan establecer.</li> <li>- Un segundo nivel que vela por el respeto de las normas de acumulación de ayudas, sobre la base de un sistema declarativo por el beneficiario.</li> </ul> <p>Recientemente se ha aprobado el Real Decreto 515/2013 que permite repercutir a la Administración incumplidora las responsabilidades derivadas de cualquier acción u omisión contraria al ordenamiento europeo.</p>



Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
			Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE	Sí	Plan de Formación 2014 (Fondos Propios y Fondos MAP)	<p>Entre los cursos ofertados por parte de la Consejería de Administraciones Públicas de la CAM en el marco del Plan de Formación de la anualidad 2014 tanto con recursos propios como con fondos MAP se encuentran, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnico en administración pública; Módulo III: gestión de subvenciones (elaboración de convenios y procedimiento de reintegros).</li> <li>- Normativa General en Materia de Subvenciones, Fiscalización y Justificación.</li> <li>- Transparencia y gobierno abierto (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno).</li> </ul>
			Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas de Estado.	Sí	Real Decreto 1755/1987	<p>Los principales instrumentos que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de las normas de la UE sobre Ayudas Estatales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la CE de los proyectos de concesión o modificación de ayudas (Real Decreto 1755/1987).</li> <li>- El mecanismo de coordinación entre la AGE y las CC.AA. en materia de Ayudas de Estado, basado en un régimen permanente de colaboración mediante reuniones y seminarios periódicos.</li> <li>- La Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), cumple las exigencias de la UE para garantizar la regularidad y veracidad de las operaciones, mejorar la eficacia, controlar la acumulación y concurrencia de subvenciones y facilitar la planificación, seguimiento y actuaciones de control.</li> <li>- La CNMC, que desarrolla funciones relativas al del régimen de supervisión de las ayudas públicas.</li> <li>- El control financiero de las ayudas públicas.</li> </ul>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM	Ámbito: Legislación sobre medio ambiente relacionada con la evaluación de impacto ambiental y la evaluación estratégica medioambiental	Sí	Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (EEM)	Sí	Ley 21/2013, de evaluación ambiental.	<p>Los procedimientos de evaluación ambiental cumplen con todas las garantías que prevén, tanto la Directiva de Evaluación de Impacto Ambiental y la Directiva de Evaluación Ambiental Estratégica, así como la Directiva 2003/4/CE relativa al acceso del público a la información medioambiental.</p> <p>El 11 de diciembre de 2013, se publica en el Boletín Oficial del Estado la nueva Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental que unifica en una sola norma dos disposiciones: la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y modificaciones posteriores al citado texto refundido.</p> <p>En el caso de la Ciudad Autónoma de Melilla no existe normativa reguladora de la Evaluación de Impacto Ambiental, basándose en la legislación estatal básica.</p>
			Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM	Sí	Plan de Formación 2013 (Fondos Propios y Fondos MAP)	<p>Entre los cursos ofertados por parte de la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco del Plan de Formación de la anualidad 2013 se encontraba, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sostenibilidad urbana: hacia el modelo de ciudad sostenible. El objetivo de este curso era conocer la realidad compleja de las regiones urbanas actuales y el concepto de movilidad sostenible. Identificar y analizar los mecanismos y la aplicación práctica de la organización política, de la gestión de los servicios, de la participación ciudadana y de la elaboración y ejecución de planes, proyectos y programas que permiten mejorar la realidad urbana.</li> </ul>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
			Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente	Sí	<a href="http://www.melillamedioambiente.com/index.php?option=com_frontpage&amp;Itemid=1">http://www.melillamedioambiente.com/index.php?option=com_frontpage&amp;Itemid=1</a>	<p>Según la distribución de competencias de la CAM, le corresponde a la Consejería de Medio Ambiente las atribuciones en materia de protección del medio ambiente, entre las que se encuentra la Evaluación de impacto ambiental.</p> <p>La Consejería se estructura en:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Viceconsejerías.</li> <li>2. Direcciones Generales.</li> <li>3. Secretaría Técnica.</li> <li>4. Unidades Administrativas inferiores a las Direcciones Generales.</li> <li>5. Unidades Administrativas comunes.</li> </ol> <p>Entre las Unidades Administrativas inferiores a las Direcciones Generales están contempladas en la estructura organizativa de la Consejería la Sección Técnica de Protección del Medio Ambiente Urbano y la Sección Técnica de Protección del Medio Natural.</p> <p>Las estructuras citadas permiten una adecuada evaluación de los planes y proyectos que son objeto de evaluación obligatoria de acuerdo con el marco europeo, sin perjuicio de que parte de las actividades son evaluadas por la Administración General del Estado cuando así lo determina la legislación básica en la materia.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas.	Ámbito: Sistemas estadísticos e indicadores de resultados	Sí	Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística	Sí	Sistema Nacional de Estadística <a href="http://www.ine.es">www.ine.es</a>	El sistema estadístico nacional permite en la actualidad acceder a información estadística de calidad de forma inmediata.  En este contexto, aporta datos que son cruciales para las tareas de programación, ya que permiten objetivar tanto los procesos de toma de decisiones, como la organización, planificación, dirección y control de la misma.
Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.			Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.	Sí	Guía de Indicadores de Resultado	El sistema estadístico nacional no se estructura para abordar ejercicios desde una perspectiva específica, sino que mantiene un diseño general en el que puedan tener cabida múltiples ejercicios. Por tanto, ha sido necesario afrontar una tarea de planificación de las necesidades de información estadística, respecto del sistema estadístico nacional, así como su explotación y análisis.  Este trabajo ha sido abordado por la Autoridad de Gestión, que ha elaborado una Guía o manual que recogerá el panel de indicadores de resultado para el período de programación 2014-2020, en el marco de la cual se han identificado las fuentes estadísticas que permiten la valoración de los indicadores, garantizando la transparencia, consistencia y fiabilidad de la información proporcionada.

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
			Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende una selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las acciones financiadas por el programa	Sí	Guía de Indicadores de Resultado	<p>La selección de indicadores de resultados se ha justificado a partir de su estrecha relación con los fenómenos que pretende medir (indicadores sobre magnitudes flujo y fondo), son fácilmente interpretables y accesible a la comprensión de la ciudadanía, difícilmente manipulables y estadísticamente robustos (Ratios, Índices), medibles y suficientemente comparables con otros ámbitos regionales y/o nacionales (indicadores de cantidad, precio y valor, en términos nominales y reales), pertinentes y revisables o actualizables (de periodicidad frecuente o con escaso desfase temporal).</p> <p>Todo lo anterior hace que el conjunto de indicadores resultante asegure el equilibrio entre las diferentes dimensiones y ámbitos considerados por la programación.</p>
			Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende el establecimiento de objetivos para estos indicadores	Sí	Guía de Indicadores de Resultado	<p>Todos los indicadores de resultado de la programación del FEDER 2014-2020 están vinculados a los Objetivos Específicos y a los efectos previstos en los mismos, con lo que responden, en consecuencia, a las intervenciones programadas en el PO.</p> <p>De forma particular, el Programa Operativo, partiendo de la Guía de Indicadores de Resultado, ha tomado un valor de Base (referencia) y un valor Objetivo; con indicación de como se espera que el Programa Operativo contribuya a conseguir dicho Objetivo.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No)	Referencia	Explicaciones
			Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política, recopilación oportuna de los datos.	Sí	Guía de Indicadores de Resultado	<p>El diseño del sustrato estadístico que acompaña a la programación de la ayuda FEDER reúne las necesarias características de fiabilidad, eficacia, actualización, pertinencia y compatibilidad (que permite su agregación) que precisa el seguimiento y la evaluación de los Programas Operativos.</p> <p>De hecho, todos los indicadores de resultado proceden de fuentes estadísticas oficiales, con lo que se puede concluir que resultan estadísticamente validados.</p>
			Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.	Sí	<p>Guía de Indicadores de Productividad</p> <p>Guía de Indicadores de Resultado</p>	<p>Se ha procedido a la elaboración de orientaciones específicas para cada uno de los indicadores a utilizar, con el objetivo de facilitar una cuantificación homogénea y eficaz.</p> <p>Para los indicadores de productividad se ha detallado claramente su definición, momento de carga de los datos de ejecución, forma de cálculo, objetivos específicos y campos de intervención donde puede ser usado, así como, en su caso, observaciones de carácter complementario.</p> <p>Para los indicadores de resultados, se ha detallado, por su parte, su definición, la fuente de los datos y observaciones del objetivo a conseguir y sobre el impacto de los Fondos, entre otras de carácter complementario.</p>

## 9.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE, ORGANISMOS RESPONSABLES Y PLAZOS

TABLA 78. ACCIONES PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE TEMÁTICAS APLICABLES

Condición Ex Ante temática	Criterios no cumplidos	Acciones necesarias	Plazo (fecha)	Organismos responsables
Sector del agua	Política de Tarifas: En sectores apoyados por el FEDER, el Fondo de Cohesión y el FEADER, el Estado miembro ha garantizado la contribución de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, por sector, conforme con el artículo 9, apartado 1, primer guión, de la Directiva 2000/60/CE, tomando en consideración, cuando proceda, los efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación, así como las condiciones geográficas y climáticas de la región o regiones afectadas	Respecto a la contribución de los distintos usos a la recuperación del coste de los servicios del agua, los planes hidrológicos del segundo ciclo incorporarán una estimación homogénea del grado de recuperación de costes, incluyendo la parte correspondiente a los servicios de los costes ambientales totales que no hayan sido previamente internalizados. Así mismo, con independencia del análisis de recuperación de costes, incluirán una estimación de los costes del recurso en condiciones de suministro normales, conforme al escenario de planificación previsto para 2021. Todo ello tomando en consideración, cuando proceda, los efectos sociales de la recuperación, así como las condiciones geográficas y climáticas de la región o regiones afectadas.	4º trimestre 2015.	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
		Respecto a la contribución de los distintos usos a la recuperación del coste de los servicios del agua, los planes hidrológicos del segundo ciclo incorporarán una estimación homogénea del grado de recuperación de costes, incluyendo la parte correspondiente a los servicios de los costes ambientales totales que no hayan sido previamente internalizados. Así mismo, con independencia del análisis de recuperación de costes, incluirán una estimación de los costes del recurso en condiciones de suministro normales, conforme al escenario de planificación previsto para 2021. Todo ello tomando en consideración, cuando proceda, los efectos sociales de la recuperación, así como las condiciones geográficas y climáticas de la región o regiones afectadas.	4º trimestre 2016	
		Se asume el compromiso de estudiar la idoneidad de los instrumentos de recuperación de costes incluidos en cada Plan de Cuenca para la consecución de los fines de la DMA, y, en su caso, revisarlos a la luz de los resultados de los análisis económicos que se contienen en cada Plan.	4º trimestre 2016	
Sector de los residuos	Existencia de uno o varios planes de gestión de recursos, tal como exige el artículo 28 de la Directiva 2008/98/CE	Revisión del Plan Nacional Integrado de Residuos 2008-2015, y aprobación del nuevo plan	Diciembre 2015	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
		Comunicación de los nuevos planes o de las modificaciones a la Comisión Europea	Diciembre de 2016	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
	Se han adoptado las medidas necesarias para alcanzar los objetivos de 2020 de preparación sobre reutilización y reciclado, de conformidad con el artículo 11, apartado 2, de la Directiva 2008/98/CE	Estas medidas deberán formar parte de los planes de gestión de residuos	Noviembre-Diciembre 2016	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

## 10. SECCIÓN 10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS

La reducción de la carga administrativa y la simplificación de los procesos administrativos es una cuestión fundamental en la gestión del PO, que ha llevado a tomar y prever un conjunto de medidas para facilitar las tareas de los beneficiarios.

Entre ellas, hay que destacar la designación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la D.G. de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, junto a la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano como Organismos Intermedios (OI) del PO, de conformidad con el *artículo 123.7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013*.

La **selección de un número limitado de organismos gestores de las ayudas**, con experiencia previa en la administración de fondos europeos, a su vez, implica un evidente refuerzo de la capacidad institucional de todos los organismos involucrados en la gestión y control de la intervención.

- + Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.
- + Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.
- + Consejería de Medio Ambiente.
- + Consejería de Economía y Hacienda.
- + Proyecto Melilla, S.A.
- + Ministerio de Fomento.
- + Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- + Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Además de la racionalización en la cantidad de organismos gestores, se ha hecho un esfuerzo importante para **homogeneizar de los procedimientos de gestión**, con el fin de plantear un esquema común de funcionamiento que permita una aplicación más eficiente de las ayudas. Se continuará con la labor de capacitación, favoreciendo la elaboración y actualización de Manuales de Procedimientos específicos.

Al igual, la posibilidad reglamentaria con relación a la planificación, subvencionabilidad y financiación reduce el número de documentos estratégicos a un documento nacional y a



uno de la UE para los cinco fondos MEC. Esta **armonización de las normas con otros fondos MEC** disminuye la complejidad para de los beneficiarios, que se veían obligados a familiarizarse con múltiples normas. En el caso de Melilla adquiere, además, una especial importancia al participar, en algunos casos, determinados beneficiarios en los PO FEDER y FSE.

A su vez, la consolidación de la **utilización de los sistemas informáticos** en la gestión de los Fondos Estructurales se ha materializado en la elaboración de una nueva aplicación adaptada a las exigencias previstas para la gestión, seguimiento, control y certificación de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER.

Con ello, se pretende dar cumplimiento a la normativa aplicable, proporcionando un único soporte para todas las funciones de gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas. Al igual, va a permitir la generalización del intercambio electrónico de datos hacia las aplicaciones de la Autoridad de Certificación y la aplicación Fondos 2020 de la Autoridad de Gestión, haciendo posible:

- + Realizar las declaraciones de gastos por parte de los gestores.
- + Realizar por parte del OI el seguimiento, el registro de la validación y verificación de los gastos certificados por los gestores, para la posterior tramitación de la certificación de gastos, mediante su exportación a la aplicación de la AGE.

Así, la interoperabilidad de la aplicación informática garantiza el intercambio electrónico de información, tanto con de los beneficiarios, como con las Autoridades del PO, y supone un impulso hacia la *e-cohesión*, al facilitar que de los beneficiarios de las ayudas europeas puedan interactuar con el sistema informático de manera electrónica.

Por otra parte, destaca la **optimización de las operaciones de control y auditoría**. Se trata de evitar las rémoras administrativas que acarrear operaciones redundantes en términos de tiempos de tramitación excesivos. En concreto, la experiencia del período 2007-2013 revela que existe margen de mejora en la coordinación de las diferentes auditorías a que se someten los expedientes o en la elaboración de un único informe final sobre el resultado de las auditorías de las operaciones, entre otras posibles ventajas a consolidar.

Desde la óptica de la gestión financiera, las subvenciones previstas por el PO podrán basarse, de acuerdo con el art. 67 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, en **costes simplificados**, tales como baremos estándar de costes unitarios; importes a tanto alzado que no superen los 100.000 euros de contribución pública; o financiación a tipo fijo, determinada aplicando un porcentaje a una o varias categorías definidas de costes.

La aplicación de costes simplificados se planteará sólo en el caso de subvenciones, de acuerdo con el art. 67.1 del Reglamento (UE) n° 1303/2013, una vez el Comité de

Seguimiento apruebe esta posibilidad a instancias del OI y/o la Autoridad de Gestión. Su utilización atenderá, en todo caso, a las disposiciones específicas en materia de subvencionabilidad de los gastos para el FEDER.

En particular, se valorará especialmente su utilización en aquellos costes que presenten un mayor grado de complejidad para su verificación (como los derivados de la realización de muchas actividades de reducida dimensión), cuando haya datos fiables sobre la ejecución financiera y cuantitativa de las operaciones, o si existe riesgo de que los documentos contables no se conserven adecuadamente, considerando las orientaciones incluidas en el documento de la Comisión Europea *Guidance on Simplified Cost Options*.

Finalmente, el *art. 61 del Reglamento (UE) Nº1303/2013* permite la opción, para el cálculo del gasto elegible de los proyectos generadores de ingresos netos, de aplicar un **porcentaje fijo de descuento total sobre la inversión**, con independencia de los ingresos que luego pueda tener el proyecto. Esta opción resulta especialmente apropiada para pequeños proyectos (facilitando su estandarización) y supondrá una importante reducción de la carga administrativa soportada tanto por los beneficiarios como por los gestores. La razón es que, una vez descontados al inicio los ingresos generados por el proyecto con el porcentaje fijo, ya no es necesario contabilizar los ingresos reales producidos a lo largo de la vida del mismo, con el correspondiente ahorro en la tramitación de certificaciones.

Además, el PO avanzará en otro tipo de medidas que serán adoptadas y estudiadas en el marco del Comité de Seguimiento del PO de acuerdo con la normativa aplicable.

El calendario indicativo para la adopción de las medidas es:

- + La armonización de las normas con otros fondos MEC ya se deriva de los propios reglamentos comunitarios, de forma que la simplificación se obtiene desde el primer momento de la puesta en marcha del PO.
- + En 2015 la elaboración de los documentos descriptivos del sistema de gestión y control, que describan los procedimientos a aplicar y el estudio de las posibilidades de utilización de costes simplificados.
- + A partir de 2016 la ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros y el desarrollo y puesta en marcha de los sistemas de información (aplicación Fondos 2020 de la Autoridad de Gestión y herramienta informática de gestión compatible del OI).

## 11. SECCIÓN 11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

### 11.1. DESARROLLO SOSTENIBLE

El PO FEDER de Melilla integra el principio horizontal de desarrollo sostenible en todos sus ejes, a través de la definición de actuaciones que procuran favorecer la consecución de objetivos ambientales y el establecimiento, en todo caso, de criterios de selección de operaciones que consideran este principio, de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Desde una perspectiva vertical, en la programación del PO, la protección del medio ambiente se lleva a cabo a través del Eje 6 (mejora de la gestión de residuos, uso eficiente del agua y la protección y conservación de los espacios) y el Eje 4 (medidas para favorecer el paso a una economía baja en carbono sobre todo a partir de la promoción de la eficiencia energética y el uso de energías renovables).

El principio transversal de desarrollo sostenible se incluye en el FEDER ya que las actuaciones ejecutadas al amparo de este Programa se determinarán procurando minimizar los riesgos de impacto medioambiental, de manera que, a igual resultado, se priorizarán aquellas que más favorezcan el desarrollo sostenible.

Por ello se fomentará, entre otros aspectos: la formación en servicios energéticos, energías renovables, nuevos yacimientos de empleo en recursos marinos y geotermia, la priorización de actuaciones que reduzcan las emisiones directas e indirectas de GEI, el apoyo al emprendimiento y consolidación del sector empresarial en la economía verde o la conservación y mejora de los recursos genéticos forestales, entre otros.

Además, hay que señalar que dicha integración se encuentra asegurada por la aplicación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica previsto por la Directiva 2001/42/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, cuyas conclusiones más importantes han sido tenidas en cuenta durante el proceso de programación.

Dicho procedimiento ha finalizado con la aprobación y publicación de la Declaración Ambiental Estratégica emitida por la Consejería de Medio Ambiente, como órgano ambiental, y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME) con fecha 30 de diciembre de 2014.

La Evaluación ex – ante, en su capítulo 7, recoge un análisis detallado del procedimiento referenciando la base jurídica, la descripción del procedimiento, las principales

conclusiones derivadas del mismo, así como la consideración de las alegaciones recibidas en la elaboración del PO.

Para obtener un alto grado de protección del medio ambiente se ha efectuado un exhaustivo análisis del contexto medioambiental, proyectando las posibles ventajas y desventajas que la programación del periodo 2014-2020 tendrá sobre el entorno medioambiental.

Las principales conclusiones obtenidas son:

- + La estrategia definida en el PO FEDER de Melilla 2014-2020 pivota sobre el desarrollo sostenible, aspecto presente en la mayoría de las medidas programadas. De hecho, 4 de los 6 ejes programados desarrollan explícitamente actuaciones dirigidas a la conservación del medio ambiente y el uso eficiente y sostenible de los recursos.
- + El territorio de Melilla está expuesto a diversos riesgos naturales que, en ocasiones, son agravados por la acción antrópica. Entre ellos están los de carácter sísmico, la erosión, inundaciones, sequía o la ocurrencia de incendios.
- + Se han detectado márgenes de mejora en la eficiencia en el uso de los recursos naturales, en particular en la gestión del agua, la energía y los residuos.
- + El análisis de la perspectiva ambiental del PO FEDER de Melilla resulta positivo al comprobar las actuaciones contenidas y que presentan posibles efectos favorables para el medio ambiente.
- + Sobre la base del análisis ambiental de los efectos asociados a las diferentes actuaciones, se ha constatado que el contenido final del PO FEDER de Melilla constituye una alternativa muy favorable desde la perspectiva ambiental. Ello se debe a la alta asignación financiera que se asigna al eje 4 para favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores.
- + El PO incluye otras actividades de elevado interés ambiental, tanto por sus consecuencias favorables, como por los OE que persiguen. Cabe destacar las comprendidas en el OT 6, que incluye la creación de dos puntos limpios en la Ciudad, que acompañarán a las medidas adoptadas por la Ciudad Autónoma de Melilla para alcanzar el objetivo de 2020 sobre reutilización y reciclado, de conformidad con el artículo 11 de la Directiva 2008/98/CE, como es el *Plan Integral de Gestión de Residuos 2012-2016*, el cual supone un importante acercamiento a los objetivos de la UE para el año 2020 en materia de residuos.

Asimismo, hay que señalar las inversiones para la mejora de la red de abastecimiento de agua o la consolidación de un sistema de transporte más sostenible y respetuoso con el medio ambiente.

- + La probabilidad de actuaciones con efectos potencialmente adversos es reducida, limitándose a determinados equipamientos y, en particular, a determinadas inversiones en la red de carreteras que, en todo caso, quedarán contrarrestados con la aplicación de medidas correctoras. En todo caso, se aplicarán las disposiciones de la Directiva EIA y la Directiva de Hábitats en las actuaciones que puedan tener una repercusión significativa en las zonas Natura 2000.
- + Para seguimiento ambiental se propone en el Estudio Ambiental Estratégico un conjunto de indicadores ambientales.

## 11.2. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

El Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo del 13 de diciembre de 2013 establece en su artículo 7 que *“los Estados miembros y la Comisión tomarán las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación y ejecución de los programas. En particular, durante la preparación y aplicación de los programas se tendrá en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad”*.

El principio de igualdad de oportunidades y no discriminación ha sido tenido en cuenta en la fase de programación. En el diagnóstico hay un apartado dedicado a la pobreza y a la exclusión social, en el que se concluye los principales factores clave a considerar en la programación para la integración social. En este sentido, se asume que la lucha contra la pobreza, la marginación y la exclusión social debe partir del reconocimiento de que el acceso a la educación y la formación, junto con el acceso al empleo (la empleabilidad), son la clave de la integración social en la actualidad.

La contribución del Programa en esta cuestión se relaciona con los efectos esperados de las actuaciones previstas a través del OT 3, que aumentará las oportunidades de empleo en la Ciudad. No en vano, las líneas de actuación que han sido incluidas presentan como objetivo acciones dirigidas a las personas en situación de desempleo, especialmente jóvenes, mujeres o las pertenecientes a colectivos marginales.

Además, el OT 2, que sitúa a las TIC como un sector fundamental para el desarrollo social de Melilla y el impulso de las actividades de innovación, incluidas aquellas en el ámbito social, puede contribuir a plantear nuevas respuestas a los desafíos sociales a los que se

enfrenta la Ciudad Autónoma, como son la asistencia a una población cada vez más envejecida, el refuerzo y promoción de la autonomía personal y la posibilidad de ofrecer soluciones a los problemas relacionados con la pobreza y la exclusión social.

Igualmente, el OT 4 también incluye actuaciones a favor de la movilidad sostenible que mejorarán el tránsito y la accesibilidad a los espacios y lugares de las personas con problemas de movilidad reducida. Asimismo, esta cuestión también se atenderá en el marco de las actuaciones de puesta en valor de los recursos naturales y culturales del OT 6.

Por último, el OT 9 prevé inversiones en equipamientos destinados a colectivos con necesidades específicas (personas mayores, así como jóvenes con mayores necesidades educativas), con las que pretende facilitar su integración. Mientras el OT 10 mejorará la dotación de infraestructuras educativas para cubrir la elevada demanda existente y combatir los elevados índices de fracaso escolar que sufre Melilla.

Además de las cuestiones anteriores, un factor clave para la mejora del bienestar social lo constituyen los valores sociales de solidaridad y su traducción en términos de decisiones sobre los mecanismos públicos de garantía social. Esto abunda en la necesidad de activar una cultura social del desarrollo sostenible a través de la formación y la participación ciudadana.

En líneas más generales, serán priorizadas aquellas actuaciones que además de responder a los requerimientos y desafíos lanzados en cada uno de los Objetivos Temáticos también supongan la eliminación de barreras a la participación amplia de todos los sectores de la sociedad, evitando la financiación de aquellos proyectos contrarios a estos planteamientos. Se prestará especial atención a que los proyectos propuestos y financiados sean válidos y accesibles para el conjunto de la sociedad.

Por otro lado, también se tendrá en cuenta el principio en las fases de seguimiento y evaluación del Programa, de manera que su cumplimiento se tenga en cuenta a lo largo del ciclo de vida del mismo.

### **11.3. IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES**

El Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo del 13 de diciembre de 2013 establece también en su artículo 7 que “los Estados miembros y la Comisión velarán por que se tengan en cuenta y se promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación y la ejecución de los programas, entre lo que se incluye lo que se refiere al seguimiento, la presentación de informes y la evaluación”.

El principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha introducido en todas las fases de programación del PO FEDER de la Ciudad Autónoma de Melilla. Así, a pesar de que los campos de intervención propios del FEDER, de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013, no presentan un vinculación directa con la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, el Programa ha tenido en cuenta este principio como un factor de aplicación horizontal a todas las actuaciones incluidas en el mismo.

Por tanto, la estrategia del Programa puede contribuir, transversalmente y de manera inducida, al principio de igualdad entre hombres y mujeres. En este sentido, el diagnóstico territorial que ha servido de base a la programación ha integrado el enfoque de género, incorporando en su versión final un apartado resumen a este respecto.

Además, las inversiones financiadas en el OT 2 son indispensables para fomentar la actividad investigadora, abriendo amplias posibilidades a la población femenina, en términos de nuevas posibilidades de empleo en actividades de elevado valor añadido. Además, también contribuye con otras iniciativas relacionadas con el uso de las TIC, cuyos efectos podrían favorecer la reducción de la brecha digital.

Asimismo, el Objetivo Temático 4 puede dar lugar a un aumento de la participación del empleo femenino en determinados sectores económicos, impulsando, entre otros objetivos, una mayor participación femenina en actividades de ingeniería.

En general, la selección de las operaciones a llevar a cabo en todos los Ejes se basará en criterios que garanticen una accesibilidad a los recursos igualitaria entre hombres y mujeres, así como los beneficios esperados por las inversiones acometidas favorecerán al conjunto de la población sin ningún tipo de distinción.

Por otro lado, hay que señalar que en los trabajos de programación han participado y se ha consultado con organismos representativos en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, de manera que se ha velado por asegurar una adecuada integración e implementación de este principio.

A su vez, se hará un seguimiento de la contribución y respeto del PO FEDER de Melilla a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de los sistemas de seguimiento y evaluación del Programa. A este respecto, los indicadores, tanto a nivel del Programa, como de los proyectos, que hagan referencia a personas serán desglosados por sexos de manera que se asegura una igualdad de facto en la participación igualitaria en las acciones del PO de Melilla 2014-2020 tanto de hombres como de mujeres.

Asimismo, en los órganos de gestión y coordinación del programa se asegurará una adecuada representación tanto de hombres como de mujeres así como la participación de los organismos de igualdad de oportunidades en los comités de seguimiento del programa. Igualmente, la Ciudad Autónoma de Melilla continuará participando

activamente en la Red de Políticas de Igualdad y difundiendo la información y los materiales elaborados entre los órganos gestores del programa.



## 12. ELEMENTOS INDEPENDIENTES

### 12.1. GRANDES PROYECTOS QUE SE VAN A EJECUTAR DURANTE EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN

No procede.

### 12.2. MARCO DE RENDIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO

Eje	Tipo de Indicador	ID	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018	Meta para 2023	Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador
2	Financiero	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	En transición	772.921	2.864.022	Fondos 2020	
2	Productividad	C004	Número de empresas que reciben ayuda no financiera	Empresas	FEDER	En transición	26	90	Observatorio TIC de Melilla	Las acciones contenidas por el indicador suponen, en coste, más del 50% de las previstas en este Eje
2	Productividad	E062	Personas beneficiarias por actuaciones de formación de alfabetización digital y e-aprendizaje	Personas	FEDER	En transición	102	340	Observatorio TIC de Melilla	
3	Financiero	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	En transición	615.185	5.807.776	Fondos 2020	
3	Productividad	C001	Número de empresas que reciben ayudas	Empresas	FEDER	En transición	88	839	Proyecto Melilla, S.A. (Memoria Anual)	Las acciones contenidas por el indicador suponen, en coste, el 100% de las previstas en este Eje
4	Financiero	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	En transición	4.479.429	11.381.199	Fondos 2020	
4	Productividad	C030	Capacidad adicional para	MW	FEDER	En transición	0,36	1,21	Consejería de	Las acciones

Eje	Tipo de Indicador	ID	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018	Meta para 2023	Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador
			producir energía renovable						Fomento	contenidas por el indicador suponen, en coste, más del 50% de las previstas en este Eje
4	Productividad	E008	Longitud de pistas para bicicletas y senderos	Kms	FEDER	En transición	2,11	3,2	Consejería de Fomento	
6	Financiero	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	En transición	7.426.039	27.143.956	Fondos 2020	
6	Productividad	C039	Edificios públicos o comerciales construidos o renovados en zonas urbanas Metros cuadrados	Metros cuadrados	FEDER	En transición	9.255	16.350	Fundación Melilla Monumental	Las acciones contenidas por el indicador suponen, en coste, más del 50% de las previstas en este Eje
6	Productividad	C017	Capacidad adicional de reciclado de residuos	Toneladas / año	FEDER	En transición	1.962	3.706	Consejería de Medio Ambiente	
6	Productividad	C018	Población adicional beneficiada por un mejor suministro de agua	Personas	FEDER	En transición	88.319	91.662	MAGRAMA, Consejería de Medio Ambiente e INE	
7	Financiero	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	En transición	803.793	3.000.000	Fondos 2020	
7	Etapa clave de ejecución		Licitación y adjudicación del proyecto				El proyecto ha sido licitado y adjudicado			
7	Productividad	C013	Kilometraje total de carreteras de nueva construcción kilómetros	kilómetros	FEDER	En transición		3,195	Consejería de Fomento	Las acciones contenidas por el indicador suponen, en coste, el 100% de las

Eje	Tipo de Indicador	ID	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018	Meta para 2023	Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador
										previstas en este Eje
9	Financiero	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	En transición	569.886	991.006	Fondos 2020	
9	Productividad	C039	Edificios públicos o comerciales construidos o renovados en zonas urbanas Metros cuadrados	Metros cuadrados	FEDER	En transición	230	384	Consejería de Fomento	Las acciones contenidas por el indicador suponen, en coste, casi la totalidad de las previstas en este Eje
9	Productividad	C038	Espacios abiertos creados o rehabilitados en zonas urbanas Metros cuadrados	Metros cuadrados	FEDER	En transición	17.250	23.900	Consejería de Medio Ambiente	
10	Financiero	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	En transición	2.538.792	9.108.100	Fondos 2020	
10	Productividad	C035	Capacidad de cuidado de niños o de infraestructuras de educación subvencionadas	Personas	FEDER	En transición	103	1.103	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	Las acciones contenidas por el indicador suponen, en coste, casi la totalidad de las previstas en este Eje

### 12.3. SOCIOS PERTINENTES QUE PARTICIPAN EN LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA

De conformidad con el *artículo 5 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013*, de disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE, así como con el *Reglamento Delegado (UE) Nº 240/2014*, relativo al Código de Conducta Europeo, la Ciudad Autónoma de Melilla ha contado para la preparación y elaboración final del Programa Operativo FEDER 2014-2020 con los siguientes socios:

✦ Autoridades regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas competentes:

✦ Autoridades locales:

- ✓ Asamblea de Melilla.
- ✓ Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- ✓ Consejo de Gobierno.
- ✓ Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana: Dirección General de la Sociedad de la Información.
- ✓ Consejería de Bienestar Social y Sanidad: Dirección General de Sanidad y Consumo; y Dirección General de Servicios Sociales.
- ✓ Consejería de Fomento, Juventud y Deportes: Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura y Dirección General de la Vivienda y Urbanismo.
- ✓ Consejería adjunta a la Presidencia.
- ✓ Consejería de Medio Ambiente: Dirección General de Gestión Económica Administrativa de Medio Ambiente.
- ✓ Consejería de Educación y Colectivos Sociales: Dirección General de Educación y Colectivos Sociales.
- ✓ Consejería de Administraciones Públicas: Dirección General de Administraciones Públicas (Centro de Estudios y Formación)
- ✓ Consejería de Seguridad Ciudadana: Dirección General de Seguridad Ciudadana.
- ✓ Consejería de Cultura y Festejos: Dirección General de Cultura y Festejos.
- ✓ Consejería de Economía y Hacienda: Dirección General de Economía y Dirección General de Fondos Europeos.

✦ Autoridades encargadas de la aplicación de los principios horizontales: Consejería de Medio Ambiente (Autoridad Ambiental de Melilla) y Consejería de Educación y Colectivos Sociales - Viceconsejería de la Mujer (Autoridad de Igualdad de Melilla).

- ✚ Otras autoridades administrativas: Delegación del Gobierno de España, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Servicio público de Empleo Estatal en Melilla, Confederación Hidrográfica del Sur, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Autoridad Portuaria de Melilla y Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA).
  - ✚ Representantes de los centros de enseñanza: Organismo Autónomo Patronato UNED y Campus de Melilla de la Universidad de Granada.
  - ✚ Otros organismos concernidos: Organismo Autónomo Patronato Fundación Melilla Monumental, Organismo Autónomo Patronato de Turismo, Organismo Autónomo Instituto de las Culturas, Sociedad Pública Instrumental Proyecto Melilla (PROMESA) y Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla (EMVISMESA) y Sociedad Mercantil INMUSA.
- ✚ Agentes económicos y sociales:
- ✚ Interlocutores sociales: Organizaciones sindicales en Melilla de la Unión General de Trabajadores (UGT), Unión Provincial de Comisiones Obreras y Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSI-F).
  - ✚ Interlocutores económicos: Cámara de Comercio, Industria y Navegación, Asociación de Comerciantes de Melilla (ACOME), Asociación de Hostelería, Confederación de Empresarios de Melilla (CEME),
- ✚ Representantes de la sociedad civil:
- ✚ Asociaciones de Mujeres, Asociaciones vecinales, Consejo de la Juventud, Consejo de la Mujer, Federaciones deportivas, Colegio Oficial de Arquitectos, Colegio Oficial de Caminos Canales y Puertos, Instituto de Cultura Mediterránea, Centro Unesco de la Ciudad Autónoma de Melilla, Federación de Asociaciones de Scouts de Melilla, Centro Asistencial de Melilla, Agrupación de la Comunidad Musulmana y Comunidad israelita.
  - ✚ Organizaciones No Gubernamentales y organismos responsables del fomento de la inclusión social y la no discriminación en la Ciudad: Comité de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad Melilla (CERMI), ACCEM Melilla, Asociación de Estudios Melillenses, Cáritas Interparroquial Melilla, Centro Ocupacional para Personas con Discapacidad Psíquica ASPANIES-FEAPAS, Cruz Roja en Melilla, Melilla Acoge, ONCE Melilla, Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la exclusión social en Melilla (EAPN), Voluntariado Islámico de Acción Social y la ONG Guelaya-Ecologistas en Acción Melilla.

Las consultas realizadas han permitido la estructuración de un Programa que cuenta con un notable grado de consenso, habiéndose ofrecido atención particularizada a todas las observaciones realizadas por los diferentes socios participantes.

## **13. ANEXOS**

### **13.1. PROYECTO DE INFORME DE LA EVALUACIÓN EX ANTE**

Ver nota adjunta.

### **13.2. DICTAMEN DE LOS ORGANISMOS NACIONALES RESPONSABLES DE LA IGUALDAD**

### **13.3. RESUMEN PARA EL CIUDADANO DEL PROGRAMA OPERATIVO**